EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 29 de julio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PANORAMIC

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

isposición del señor Juez Nacional era Instancia en lo Comercial, Alejandro de Gainza y secretaría orizante, se hace saber por un siguiente edicto:

o 373. — Primer Testimonio. — Es- ra Número Ciento Veintidós. — En udad de Buenos Aires, Capital de la íblica Argentina, a veintitrés de ju- e mil novecientos cincuenta y ocho mí, Escribano Autorizante, y los gos que al final nombro y firman. arecen, don Nissim o Nis'm Jay Ba- no, argentino, industrial, nacido el quince de enere del año mil novecien- veintiuno, casado en primeras nup- con doña María Teresa Miliavsky, domicilio en calle Bartolomé Mitre mero seiscientos ochentiocho, de esta dad, Cédula de Identidad de la Poli- de la Capital Federal, número tres llones setecientos quince mil novecien- once; don José David Tarrab, argen- o, comerciante, nacido el día diez de io de mil novecientos veintidós, casa- en primeras nupcias con Jacquelina liavsky, con domicilio en la calle rtolomé Mitre número seiscientos henta y ocho, de la ciudad de Buenos res, Cédula de Identidad número dos llones ciento cinco mil cuarenta, expe- da por la Policía de la Capital Federal; n Pascual Onofrio, argentino, industrial, cido el día diez y siete de setiembre de il novecientos diez y seis, casado en imeras nupcias con doña Elisa García, n domicilio en la calle Junta número il ochocientos setenta y siete de esta apital, Cédula de Identidad de la Poli- ía de la Capital Federal, número dos mi- ones doscientos veintidós mil cuatro- ientos sesenta y nueve; don Nathán Sal- ún, argentino, comerciante, nacido el ía primero de enero de mil novecientos eintiuno, casado en primeras nupcias on María del Pilar Brunet, con domicilio n Avenida Santa Fe número mil nove- ientos veintisiete, de esta ciudad, con édula de Identidad de la Policía de la apital Federal, número un millón seis- ientos cuarenta y tres mil quinientos etenta y ocho: Ingeniero Julio Guibourg, rgentino ingeniero, nacido el diez y siete e noviembre de mil novecientos veintitrés, asado en primeras nupcias con doña Mar- a Concepción García Blaya, con domici- o en Humberto Primo número mil seis- ientos cuarenta y siete, piso primero, epartamento C, de la ciudad de Buenos ires, Cédula de Identidad de la Policía e la Capital Federal, número un millón ovecientos setenta y seis mil ciento einticinco; don Eduardo Vicente Scar- ati, argentino, comerciante, nacido el einticuatro de febrero de mil novecien- os doce, casado en primeras nupcias con oña María Berta Marcoff, con domicilio n la calle Venezuela quinientos sesenta, iso bajo, de la ciudad de Buenos Aires, édula de Identidad de la Policía de la apital Federal, número cuatro millones uinientos cincuenta y seis mil doscientos etenta y nueve; don Armando Angel So- ari, argentino, agrimensor, nacido el cin- o de abril de mil novecientos diez y nue- e, casado en primeras nupcias con Ofelia argarita Bregazzi, con domicilio en la alle Tacuarí número ochocientos cin- uenta, tercer piso, departamento A., de a ciudad de Buenos Aires, Libreta de nrolamiento número cero cuatrocientos nce, mil diez y siete; don Alberto José arcía Blaya, argentino, rentista, nacido l día quince de julio de mil novecientos eintitrés, casado en primera nupcias con malia Magda Ferrero Regis, con domi- ilio en la calle Las Bases número dos- ientos veintiuno, de la ciudad de Bue- os Aires, Cédula de Identidad de la Po- icía de la Capital Federal, duplicado úmero un millón novecientos treinta mil reinta y dos; don Rafael Eduardo Fon- evila, argentino, rentista, nacido el día eintitrés de diciembre de mil novecien- os treinta y cuatro, soltero, con domici- io en la calle Yerbal cinco mil doscientos nce de la ciudad de Buenos Aires. Cédu- a de Identidad de la Policía de la Capital ederal número tres millones seiscientos ueve mil doscientos sesenta y nueve; on Brnardo Nijamkin, argentino natura- izado, rentista, nacido el quince de ma- o de mil novecientos cuatro, casado en rimeras nupcias con doña Victoria Ba- aciano, domiciliado en Avenida Rivada- ia número seis mil cuatrocientos seten- a y siete de esta ciudad, Cédula de Iden- idad de la Policía de la Capital Federal, úmero trescientos mil cuatrocientos se- enta y nueve; don Alberto Alfie, argen- ino, contador, nacido el once de marzo e mil novecientos veintiocho, soltero, omiciliado en la calle Avellaneda nú- ero dos mil ochocientos treinta y tres e la ciudad de Buenos Aires, Cédula de dentidad número dos millones quinientos oventa y ocho mil noventa y nueve, ex- edida por la Policía de la Capital Fede- al: y don Jorge Mauricio Bruzone, ar- entino, industrial, nacido el día dos de gosto del año mil novecientos veinte, asado en primeras nupcias con doña Ma- ía Paulina Muro, domiciliado en la calle Avenida Montes de Oca número mil dos- ientos dos de la ciudad de Buenos Aires, édula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos nueve mil setecientos ochenta y dos, todos los comparecientes personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; así como de que todos concurren por sus propios derechos, con excepción de don Nissim Jay Balaciano y don José David Tarrab, quienes además lo hacen en sus caracteres de únicos socios de "N. J. Balaciano y Compañía", lo que acreditan con el contrato social, que debidamente repuesto me exhiben y que he transcripto íntegramente al folio novecientos noventa y uno, Protocolo del año pasado el que en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Rosario de Santa Fe, a... siete días... de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... comparecieron: don Nisim Jay Balaciano... y don José David Tarrab... quienes dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad Comercial Colectiva... a contar desde el día primero del corriente mes y año declaran legalmente constituída la referida sociedad, la que estará formada únicamente por los nombrados comparecientes... y tendrá su asiento principal en esta ciudad... La Sociedad girará bajo el rubro: "N. J. Balaciano y Compañía", estando la dirección y administración de la misma, así como el uso de la firma social, a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios,... El capital social lo conostituye la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional... La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado,... La Sociedad podrá... hacer toda clase de transacciones... Estas facultades se entienden que no son limitativas sino simplemente enunciativas y para todos los casos, cualesquiera de los socios indistintamente, está facultado para firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran... previa lectura y ratificación... la otorgan y firman... N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. ...Ante mí: Delfo C. Freguglia... Rosario, febrero 12 de 1946. Inscripto en Contratos y Disoluciones. Tomo 97, Folio 467, Nº 108. Hay una firma. Hay un sello. — Agustín A. Medina, Escribano, Encargado, Registro Público de Comercio..." Y don Nathan Salmún, además de concurrir por su propio derecho lo hace también en nombre y representación de don Mesías Modesto Mairal y de don Carlos Pérez a mérito del Poder General que éstos le otorgaron ante el escribano de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Carlos J. Vico el que en su testimonio repuesto en esta jurisdicción he transcripto íntegramente al título novecientos noventa y uno, Protocolo del año pasado el que en lo pertinente dice: "...En la Ciudad del Libertador General San Martín,... a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí,... comparecen: don Mesías Modesto Mairal,... y don Carlos Pérez,... exponen: Que confieren, cada uno por sus derechos propios, Poder General a don Nathan Salmún... para que... representen a sus mandantes en la formación de la Sociedad... Panoramic Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprueben los Estatutos que se confeccionen para la misma,... aprobando y suscribiendo el acta de la misma; para que... ratifiquen su voluntad de constituir sociedad en las condiciones determinadas por la asamblea el acta constitutiva y los estatutos con las modificaciones que se le introduzcan;... otorguen... ratificaciones y rectificaciones y suscriban escrituras públicas... leída... la ratifican... y firman... M. Mairal. C. Pérez... Ante mí: Carlos J. Vico..." Y el señor José David Tarrab, además de concurrir por sí lo hace en nombre y representación de don Nuri Tarrab, a mérito del Poder General que éste le otorgara el diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el escribano de esta ciudad don Luis O. Farina, el que en su testimonio me exhibe y copiado íntegramente dice: "Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparece don Nuri Tarrab, que firma igual, sirio, argentino naturalizado, de estado soltero, hijo de José Tarrab y de Olinda Attie, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal dos mil ochocientos treinta y cuatro, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y expone: Que confiere Poder General a favor de don José David Tarrab para que en su nombre y representación pueda ejercer los siguientes actos: Para representarlo en la sociedad "Panoramic Sociedad Anónima Industrial y Comercial en formación", como suscriptor de capital y socio con todas las facultades de tales, asistir a las asambleas, reuniones de accionistas, actos constitutivos de la sociedad de orden administrativos, contenciosoadministrativos y judiciales referentes a la sociedad en formación y su actuación como socio, pudiendo endosar, transferir o en otra forma enajenar los títulos emitidos por aquélla, asistir a junta y deliberaciones de socios o accionistas aceptando o renunciando los cargos que se le confiera, suscribir acciones sin limitación alguna y pagarlas al contado o a plazos, pudiendo hacer ratificaciones, confirmaciones y rectificaciones, prestar cauciones reales o juratorias y juramentos estimatorios y decisorios, peticionar, presentar justificativos y descargos, otorgar poderes y revocarlos, hacer designaciones de gerentes, empleados, administradores y apoderados con las facultades a dichos cargos, abonar gastos y compromisos, y cobrar y percibir dividendos y beneficios, suscribiendo para tales fines los recibos, documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias, exigiendo las rendiciones de cuentas pertinentes. Para presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación, Congresos, Municipalidades, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres, Cámara Central y las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio sobre arrendamientos rurales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Dirección General Impositiva y cualesquiera oficina o repartición pública nacional o provincial, formulando las peticiones, reclamos y solicitudes necesarias, presentando planillas, liquidaciones, declaraciones, contestando vistas e interponiendo los recursos pertinentes e interviniendo en toda clase de licitaciones, haciendo los depósitos de garantías y retirándolos en su oportunidad. Y para si necesario fuere con motivo de este mandato lo autoriza para que ocurra ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, actas, partidas, documentos, testigos y todo género de pruebas y justificativos, pudiendo iniciar y contestar demandas, juicios sucesorios, reconvenir, decir de nulidad, prorrogar y dicclinar de jurisdicción,, poner y absolver posiciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, cartas de pago y finiquitos, fijar y liquidar saldos, hacer manifestación de bienes, dividir condominios, exigir rendición de cuentas y rendir las que le corresponda, nombrar toda clase de peritos y funcionarios, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, producir informaciones, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras, pedir embargos preventivos definivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, y lanzamientos, la venta y remate de los bienes de sus deudores y fiadores, acordar quitas y esperas, asistir a juicios verbales y de conciliación, como así también a las audiencias de conciliación que se designen en los Tribunales del Trabajo, reuniones de acreedores, verificación y graduación de créditos, nombrar síndicos, aceptar o rechazar concordatos u otras propuestas, intervenir en concursos civiles o comerciales y en juicios de quiebras o solicitarlas, labrar y suscribir actas, reclamar indemnización de daños y perjuicios y fijar su monto, desistir de éste u otro derecho, oponer y deducir excepciones, elegir o constituir domicilios especiales, intervenir en todos los incidentes que se susciten y promuevan, sustituya el presente total o parcialmente, confiera poderes generales y especiales y los revoque, nombre nuevos apoderados, acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios al objeto del presente mandato y por último para que haga y practique en fin cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este poder. Leída que le fué al compareciente se ratifica de su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto, don Guillermo Cunill y don Angel A. Marini, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Nuri Tarrab. — Tgo.: G. Cunill. — Tgo.: A. A. Marini. Hay un sello. Ante mí: L. O. Farina. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil setecientos cuarenta del Registro Cuatrocientos Treinta y Uno a mi cargo, doy fe. Para el apoderado expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley, numerados correlativamente del número un millón setecientos setenta y cuatro mil veinte y dos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Sobrerraspado: naturalizado, deliberaciones, embargos, verbales, Conciliación privados. Vale. Hay una firma. Hay un sello: Luis O. Farina, escribano público" Es copia, doy fe, de los instrumentos que he transcripto en lo pertinente y del que lo hice en forma íntegra, así como de que los respectivos mandatarios manifiestan que las facultades que poseen no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas. Y todos los comparecientes, por sí, y los apoderados, además de por sí por la representación que han acreditado, manifiestan y declaran: Primero: Que por acta privada del primero de octubre del año próximo pasado, que ratifican y confirman expresamente, resolvieron constituir una sociedad anónima. — Segundo: Que por expediente seis mil ciento noventa y cuatro de este año, solicitaron al Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente personería jurídica y aprobación de su estatuto, lo que se resolvió de conformidad, según decreto número quinientos setenta y uno del veintiséis de mayo último. — Tercero: Que, en consecuencia, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída a "Panoramic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y a elevar a escritura pública el acta constitutiva corriente de fojas uno a nueve con la enmienda indicada a fojas setenta y dos; el estatuto definitivo corriente de fojas cincuenta y seis a setenta y una vuelta: el inventario corriente de fojas veintiocho a treinta y cuatro y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas ochenta y nueve del expediente respectivo que tengo a la vista para este acto, doy fe. Los documentos mencionados, transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de la asamblea celebrada el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se constituye Panoramic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en la oficina número doscientos ocho del segundo piso del edificio, calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho, los señores: 1) Nisim Jay Balaciano, que firma "N. J. Balaciano", argentino, industrial, nacido el día quince de enero del año mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María Teresa Miliavsky, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochentiocho, de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe cédula de identidad de la policía de la Capital Federal, número tres millones setecientos quince mil novecientos once (3.715.911). 2) José David Tarrab, que firma "J. D. Tarrab" argentino, comerciante, nacido el día diez de julio de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Jacquelina Miliavsky, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe cédula de identidad de la policía de la Capital Federal, número dos millones ciento cinco mil cuarenta (2.105.040). 3) Pascual Onofrio, que firma "Onofrio", argentino, industrial, nacido el día diez y siete de septiembre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Elisa García, con domicilio en calle Junta número mil ochocientos setenta y siete, de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe cédula de identidad de la policía de la Capital Federal, número dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (2.222.469). 4) Nathán Salmún, que firma "Nathán Salmún", argentino, comerciante, nacido el día primero de enero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María del Pilar Brunet, con domicilio en avenida Santa Fe número mil novecientos veintisiete, de la Ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho (1.643.578). — 5) Ingeniero Julio Guibourg, que firma "J. Guibourg", argentino, ingeniero, nacido el día diez y siete de [illegible] mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Marta C. García Blaya, con domicilio en Humberto Primo (1º) número mil seiscientos cuarenta y siete, piso primero, departamento C., de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos setenta y seis mil ciento veinticinco (1.976.125). — 6) Nuri Tarrab, que firma "Nuri Tarrab", argentino por naturalización, comerciante, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cinco, soltero, con domicilio en Yerbal número dos mil ochocientos treinta y cuatro, de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número setecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho (729.458). — 7) Eduardo Vicente Scarpati, que firma "E. Scarpati", argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con María B. Marcoff de Scarpati, con domicilio en calle Venezuela quinientos sesenta. Pa bajo, de la ciudad de Buenos Aires exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve (4.556.279). — 8) Armando Angel Solari, que firma "A. Solari Vivet", argentino, agrimensor, nacido el cinco de abril de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con Ofelia Margarita Bregazzi, con domicilio en calle Tacuarí número ochocientos cincuenta, tercer piso, departamento A., de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Libreta de Enrolamiento número de Matrícula cero cuatrocientos once mil diez y siete del veintiocho de julio del año mil novecientos treinta y siete (0.411.017). — 9) Alberto José García Blaya, que firma "García Blaya", argentino, rentista, nacido el día quince de julio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Amalia M. Ferrero Regis, con domicilio en calle Las Bases número doscientos veintiuno de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, duplicado número un millón novecientos treinta mil treinta y dos (1.930.032). — 10) Rafael Eduardo Fondevila, que firma "R. Fondevila", argentino, rentista, nacido el día veintitrés de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, soltero, con domicilio en calle Yerbal número cinco mil doscientos once de la Ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta y nueve (3.609.269). — 11) Bernardo Nijamkin, que firma "B. Nijamkin", argentino por naturalización, rentista, nacido el día quince de mayo del año mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con Victoria Balaciano, con domicilio en Avenida Rivadavia número seis mil cuatrocientos setenta y siete de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número trescientos mil cuatrocientos setenta y nueve (300.479).

— 12) N. J. Balaciano y Cía. Sociedad Comercial Colectiva constituída por contrato social celebrado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripta en Rosario el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis al tomo noventa y siete, folio cuatrocientos sesenta y siete, bajo número ciento ocho de Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio representada en este acto según dicho contrato por el señor Nissim Jay Balaciano, cuyos datos personales están antes mencionados. — 13 y 14) Nissim Jay Balaciano, cuyos datos personales están manifestado, en nombre y representación de los señores: Mesías Modesto Mairal, cuyos datos, personales son: firma "M. Mairal", español, industrial, nacido el día doce de enero del año mil novecientos nueve, hijo de Gregorio Mairal y de María Ubiergo, casado en primeras nupcias con Matilde Ruiz, con domicilio Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos nueve mil trescientos veintinueve; y de Carlos Pérez, que firma "C. Pérez" argentino, industrial, nacido el día quince de enero de mil novecientos diecinueve, hijo de Fernando Pérez y de Isabel del Valle, casado en primeras nupcias con Leticia Yolanda Frizzi, con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, calle Ayacucho mil quinientos setenta y seis, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía de la ciudad de Rosario número doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro; en virtud del poder general otorgada por Escritura Pública número ciento setenta y cinco, pasada en la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano Carlos Julio Vico, en el Registro número treinta y tres de su regencia. — 15) Alberto Alfie, que firma "Alberto Alfie", argentino, contador, nacido el once de marzo del año mil novecientos veintiocho, soltero, domiciliado calle Avellaneda número dos mil ochocientos treinta y tres de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con número dos millones quinientos noventiocho mil noventa y nueve (2.598.099) y 16) Jorge Mauricio Bruzone, que firma "Jorge M. Bruzone", argentino, industrial, nacido el día dos de agosto del año mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con María Paulina Muro, domiciliado en Avda. Montes de Oca número mil doscientos dos de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos nueve mil setecientos ochenta y dos (1.809.782). Todos los nombrados presentes manifiestan ser conocidos entre sí, no tener impedimentos legales para este acto, ni ser interdictos, circunstancia que abona, además, el señor Nissim Jay Balaciano, por la sociedad que represente y por los señores Mesías Modesto Mairal y Carlos Pérez, de los que es apoderado conforme lo expuesto en su comparencia; y expresan: Que es voluntad de los presentes constituir una Sociedad Anónima Industrial y Comercial, importadora y exportadora, de financiaciones y mandatos, en el ramo de la electrónica, sus afines, derivados y anexos, bajo la denominación de Panoramic, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con una duración o vida jurídica de noventa y nueve años, a partir de la fecha de la presente acta, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y girará con capital propio, en un todo conforme a los estatutos que más adelante se expresan y firman, y las modificaciones que se les introduzcan. A tales efectos acuerdan y resuelven por unanimidad: Primero: Declárase constituídos en asamblea y eligen para presidirla con las facultades que los estatutos acuerdan a los presidentes de asambleas, al señor Nissim Jay Balaciano. — Segundo: Aprueban los estatutos, que en este acto presenta a la consideración de los asambleístas el señor presidente de la asamblea, en un ejemplar de diez y siete (17) folios en sellado nacional fiscal de un valor de tres pesos moneda nacional ($ 3.—) cada uno, de numeración correlativa: del un millón ochocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y uno (1.826.251) al un millón ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y tres (1.826.263), y del un millón ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco (1.826.265) al (1.826.268) y cuatro copias carbónico, del citado original, de diez y siete (17) folios cada una en papel simple. Los asambleístas dejan debida constancia, que han tomado anticipadamente conocimiento del texto de los estatutos y, previa lectura que el señor presidente de la asamblea hace del mismo, lo ratifican y prestan la más completa y unánime aprobación y disponen que su original y copias se firmen conjuntamente con la presente acta, y en la forma de la misma. — Tercero: Autorizan al Directorio de la sociedad, que se elegirá a continuación, para que protocolice la presente acta y estatutos, y|o expida o solicite copias y|o testimonios de los mismos, debiendo llevar las que expida y otorgue el Directorio la firma de dos directores, por lo menos. — Cuarto: Determinan, de acuerdo a los estatutos aprobados, que el capital social se fija en Veinticinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. c|l.), el que estará dividido en acciones de valor nominal de cien pesos de igual moneda ($ 100) cada una, y se emitirá de acuerdo a los requerimientos de la sociedad, en cincuenta (50) series de Quinientos Mil pesos de igual moneda cada una ($ 500.000 m|n. c|l.). — Quinto: Establecen el número de directores que integrarán el primer Directorio de la sociedad, en seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes, y designan: a) para directores titulares: presidente: Nissim Jay Balaciano; vicepresidente primero: José David Tarrab; vicepresidente segundo: Pascual Onofrio y como demás miembros titulares del Directorio a los señores Nathán Salmún, Ingeniero Julio Guibourg y Mesías Modesto Mairal; proponiendo dentro del mismo como director general, el señor Nathán Salmún y como director técnico al señor Ingeniero Julio Guibourg; y b) para directores suplentes a los señores Nuri Tarrab, Eduardo Vicente Scarpati, Armando Angel Solari y Carlos Pérez. — Sexto: Designan, para el primer ejercicio social: síndico titular al señor Contador Público Nacional Eduardo Nakkache y síndico suplente al señor Ernesto Santos. — Séptimo: Suscriben un importe de Seis Millones Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 6.100.000 m|n. c|l.), del capital fijado para la sociedad, formado por Cinco Millones de pesos moneda nacional curso legal ($ 5.000.000 m|n. c|l.), a imputar a acciones ordinaria Clase A; Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n. c|l.) a imputar a acciones ordinarias, Clase B y Un Millón Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.090.000 m|n. c|l.) a imputar a acciones preferidas de dividendo básico acumulativo del doce por ciento (12 %) y participación adicional de acuerdo al siguiente detalle de suscripción y conforme a las condiciones de emisión y suscripción establecidas en el punto noveno. — Octavo: Los asambleístas suscriben e integran el capital accionario de la sociedad, en la siguiente forma: 1) N. J. Balaciano y Cía., Sociedad Colectiva suscribe capital por valor de Seis Millones Ochenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.085.000 m|n. c|l.) a imputar: a) A las primeras diez (10) series de Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una de acciones ordinarias, clase A: Cinco Millones de pesos moneda nacional curso legal ($ 5.000.000 m|n. c|l.); y b) A la totalidad de las primeras dos (2) series de Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una, y parte de la tercera, de acciones preferidas de dividendo básico acumulativo del doce por ciento (12 %) y participación adicional: Un Millón Ochenticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.085.000 m|n. c|l.) y realiza el aporte por Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil pesos moneda Nacional de curso legal ($ 2.585.000 m|n. c|l.), en bienes según inventario avalúo separado, certificado y autorizado por el Contador Público Nacional don Eduardo Nakkache y que los Sres. asambleístas aprueban y firman. De los citados aportes hechos se imputan: Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) a integración parcial del capital suscripto para acciones ordinaria clase A y un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (1.085.000 m|n.) a integración total del capital suscripto para acciones preferidas de dividendo básico acumulativo doce por ciento (12 %) y participación adicional. 2) — Los señores Nissim Jay Balaciano, José David Tarrab, Pascual Onofrio, Nathán Salmún, Julio Guibourg, Mesías Modesto Mairal, Nuri Tarrab, Eduardo Vicente Scarpati, Armando Angel Solari y Carlos Pérez suscriben, cada uno, capital por un valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) a imputar a acciones ordinarias Clase B. por un valor total de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) que integran totalmente en dinero efectivo. 3) — Los señores: Alberto Alfie, Bernardo Nijamkin, Rafael Eduardo Fondevila, Alberto José García Blaya y Jorge Mauricio Bruzone, suscriben, cada uno, capital por valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) por un total de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m|n.) a imputar a acciones preferidas de dividendo básico acumulativo del doce por ciento (12 %) y participación adicional que integran totalmente en dinero efectivo. Se deja constancia de que la suscripción e integración de capital, imputable a acciones ordinarias de la Clase B. a que se refiere el punto octavo inciso 2), corresponde a su primer serie, la que se dispone esté dividida en cincuenta (50) cuotas partes de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|nacional) cada una, de las cuales se suscribe la primera cuota parte y se integra totalmente en dinero efectivo. Noveno: — La asamblea fija como condiciones de estas primeras suscripciones, las siguientes: I) Suscripción de capital imputable a las primeras diez series de acciones ordinarias clase A. y a la primera cuota parte de la primera serie de acciones ordinarias Clase B, a emitir: 1 — Integración, en bienes y|o dinero efectivo. de por lo menos el diez (10 o|o.) por ciento del capital suscripto. 2. — Integración del saldo de acuerdo a la forma, modo y condiciones que establezcan el directorio y|o la asamblea. II) — Suscripción de capital imputable a las primeras tres series de acciones preferidas con dividendos básicos acumulativo y participación adicional, a emitir: 1. — Dividendo básico: estas acciones tendrán preferencia a un dividendo básico del doce por ciento (12 o|o.) el cual será acumulativo durante los primeros tres ejercicios. 2. — Participación adicional: Tendrán además una participación adicional del diez por ciento (10 o|o.) sobre la diferencia entre el dividendo básico de las acciones preferidas y el dividendo devengado por las acciones ordinarias. 3. — Premio por primera suscripción: durante los primeros tres ejercicios estas acciones tendrán en lugar del diez por ciento (10 o|o.) una participación adicional que será del veinte por ciento (20 o|o.) sobre la diferencia entre el dividendo básico de las acciones preferidas y el dividendo devengado por las acciones ordinarias. 4. — Rescate: La asamblea de la sociedad podrá disponer el rescate de estas acciones preferidas con dividendo básico acumulativo y participación adicional después de transcurridos cinco (5) ejercicios de su emisión, abonándose entonces, contra entrega del certificado o título, conjuntamente con su valor nominal, una prima adicional del veinte por ciento (20 o|o.) del mismo. El dividendo básico, participación adicional y premios que pudieran corresponderle se liquidarán y pagarán al final del ejercicio en el cual se dispuso el rescate. No obstante ello la asamblea podrá disponer el pago de dividendo provisorio antes de finalizar el ejercicio en el cual se dispuso el rescate. Décimo: — El directorio elegido, además del capital suscripto en este acto, podrá disponer nuevas suscripciones de capital de acuerdo a los estatutos, incluso antes del otorgamiento de la personalidad jurídica. — Además, respecto a las cuarenta y nueve cuotas partes (49) restantes de la primera serie de acciones ordinarias clase B, el directorio y|o asamblea resolverá sobre la oportunidad, condiciones, modo y forma de suscripción, integración. Décimo Primero: — La asamblea, declara, por resolución unánime, que ninguno de los suscriptores de capital podrá desistir del presente acto ni retirar su suscripción, sin que previamente haya cumplido con todas las obligaciones que surgen de la presente acta y documentos que la complementan; obligándose los asambleístas, formal y solemnemente, a llevar a cabo la sociedad y cumplir con las obligaciones de ratificaciones, integraciones, pagos, y demás que correspondan a los trámites para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, inspección General de Justicia y para su constitución definitiva e inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando los actos formales y complementarios requeridos por el directorio y|o asambleas con esa finalidad. Para el supuesto de que la sociedad no se constituya definitivamente, los suscriptores, sus causa habientes y sucesores en su caso, podrán demandar su disolución y liquidación. Décimo Segundo: — Para el caso de fallecimiento, incapacidad, impedimento o ausencia de cualquiera de los obligados por la presente acta constitutiva, éstos podrán ser sustituídos válidamente por sus herederos, causa habientes o sucesores y|o apoderados; constituyéndose definitivamente la sociedad si existieran por lo menos diez personas suscriptoras, fundadoras o no, requeridas como mínimo legal. Décimo Tercero: — La asamblea establece por unanimidad que el diez por ciento —10 o|o.— de las utilidades a que [illegible] (4) inciso tercero (3º) de los estatutos se [illegible] entre los [illegible], nombrados socios fundadores, en la proporción que se indica, a saber: para el señor Nissim Jay Balaciano el treinta y cinco (35) por ciento; para el señor José David Tarab, el veinticinco (25) por ciento; para el señor Pascual Onofric, el veinticico (25) por ciento; para el Ingeniero Julio Guibourg, el diez (10) por ciento; y para el señor Mesías Modesto Mairal, el cinco (5) por ciento. — Décimo Cuarto: La asamblea y sus componentes, por unanimidad otorgan al Directorio, que en este acto eligen, todas las atribuciones, derechos y obligaciones que los Estatutos le confieren y especialmente las facultades necesarias para todos los actos de gestión, representación y administración de los intereses sociales, que quedan confiados a su custodia. Para todos los trámites referentes a la constitución definitiva de la sociedad, quedan autorizados expresamente con carácter de mandatarios apoderados, a representar a la sociedad, los señores Nissim Jay Balaciano, José David Tarrab, Nathán Salmún y Alberto Alfie, con facultad de otorgar y firmar, conjuntamente dos cualesquiera de ellos, como mínimo —sin perjuicio de que puedan hacerlo también con los demás asociados— las escrituras públicas e instrumentos privados necesarios para obtener la personalidad jurídica de la sociedad, actuaciones ante la Inspección General de Justicia, las publicaciones legales, la presentación ante los Tribunales Judiciales pertinentes, la inscripción ante el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos y trámites atinentes a tales fines. — Décimo Quinto: Para todos los efectos de la presente acta y su obligaciones, los firmantes establecen la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, y la competencia de los tribunales ordinarios de la justicia comercial, con expresa renuncia de todo otro fuero. — Décimo Sexto: La asamblea pone al Directorio y Síndicos, en posesión de sus cargos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente la declara levantada con la aprobación unánime de todos los asistentes siendo las doce horas treinta minutos del día de su constitución, y previa lectura que de la presente hace el Presidente, los asambleístas la ratifican en su contenido y proceden a firmarla al pie, haciéndolo en las anteriores fojas el Presidente y los asambleístas que la asamblea elige, recayendo la designación en los señores José David Tarrab y Pascual Onofrio. La presente acta está extendida en siete sellos nacionales fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos veintiséis mil doscientos setenta al presente un millón ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y seis, inclusive. — Sobre raspado: "Policía, cincuenta, Policía, nueve, fe, cuarenta, argentino, Montes, número, Pérez, las, Técnico, Nissim, Nakkache, Tarrab, dividendo, Nathán, avalúo, separado, Millón, y, que los Sres. Asambleístas aprueban y firman, Mairal, Pesos, 20 %, además, podrá, partes, 10 %, distribuirá, para, sociedad, y, privados, actúa, Directorio, constitución, designación". — Entre líneas: "los, y, estas, y", todo vale. — Testado: "por, en", no vale. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — Onofrio. — Concuerda en Hoja 8: Continuación de hoja 7 vuelta del Acta constitutiva de "Panoramic" S. A. I. C., de fecha 1º de octubre de 1957: Nahan Salmún. — J. Guibourg. — Nuri Tarrab. — E. Scarpati. — A. Solari Vivet. — García Blaya. — R. Fondevila. — B. Nijamkin. — N. J. Balaciano y Cía., por poder Mesías Modesto Mairal. — N J. Balaciano, por poder Carlos Pérez. — N. J. Balaciano. — Alfredo Alfie — Jorge M. Bruzone. — Acto continuo, comparecen los señores: Síndicos Titular y Suplente, designados en el Acta que antecede, que son respectivamente: don Eduardo Nakkache que firma: E. Nakkache", argentino naturalizado, nacido el ocho de febrero de mil novecientos veintidós, contador público, casado en primeras nupcias con María Esther Salmún, con domicilio en Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos veintidós de la ciudad de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y ocho; y don Ernesto Santos, que firma "E. Santos", argentino, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos veintiuno, empleado, casado en primeras nupcias con Carmen E. P. Salvatella, con domicilio en Gral. Belgrano cinco mil cuatrocientos nueve, Carapachay, Partido Vicente López, provincia de Buenos Aires. Exhibe Cédula de Identidad número un millón ochocientos dieciocho mil, treinta y uno de la Policía de la Capital Federal, quienes se notifican y aceptan los cargos de sus designaciones, firmando en prueba de ello. — E. Nakkache. — E. Santos. — Certifico en mi carácter de titula[r] Registro número quinientos uno, qu[e] firmas estampadas: Primero: Al ma[rgen] de los sellos de tres pesos moneda n[acio]nal cada uno, serie "R", números un [mi]llón ochocientos veintiséis mil doscient[os] setenta al un millón ochocientos vein[ti]séis mil doscientos setenta y cinco en [el] anverso y reverso del acta que precede y dicen: N. J. Balaciano, J. D. Tarrab [y] Onofrio, fueron puestas en mi presencia por Nissim Jay Balaciano, José David Tarrab y Pascual Onofrio. — Segundo: Y en las dos últimas fojas números: un millón ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y seis y un millón ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y siete y dicen: N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab, Onofrio, Nathán Salmún. — J. Guibourg Nuri Tarrab. E. Scarpati, A. Solari Vivet, García Blaya, R. Fondevila, B. Nijamkin; N. J. Balaciano y Cía.; estampada por N. J. Balaciano; por poder de Mesías Modesto Mairal: N. J. Balaciano; por poder de Carlos Pérez: N. J. Balaciano; Alberto Alfie y Jorge, M. Bruzone, fueron puestas en mi presencia por: Nissim Jay Balaciano. — José David Tarrab, Pascual Onofrio, Nathán Salmún, Julio Guibourg, Nuri Tarrab, Ed[uar]do Vicente Scarpati, Armando Angel [So]lari, Alberto José García Blaya, Ra[fael] Eduardo Fondevila, Bernardo Nijam[kin] por N. J. Balaciano y Cía., estamp[ada] por Nissim Jay Balaciano; por Mesí[as] Modesto Mairal Nissim Jay Balacia[no]; por Carlos Pérez: Nissim Jay Balaciano, Alberto Alfie y Jorge Mauricio Bruzone, respectivamente, [de] lo que doy fe. Expido esta certificación en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta [y] siete. Raspado: dicen, Nuri, todo vale. Certifico, asimismo, que las firmas estampadas en el reverso del sello número un millón ochocientos veintiséis mil doscientos setenta y siete, Serie R y dicen: E. Nakkache y E. Santos, fueron puestas en mi presencia por Eduardo Nakkache y Ernesto Santos, respectivamente, de lo que también doy fe. Expido esta certificación en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: asimismo: Vale. Hay una firma: Norberto J. Vila Sánchez. Hay un sello: Norberto J. Vila Sánchez, escribano". "Estatutos. Capítulo Primero. Integración. Título Número Uno. Denominación. — Artículo Primero: Nombre: Bajo la denominación de "PANORAMIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que actuará de acuerdo con los presentes estatutos y las disposiciones legales correspondientes. — Título Número Dos. Constitución. — Artículo Segundo: Fecha de iniciación: Una vez aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, los efectos de estos estatutos se retrotraen al día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Título Número Tres. Objeto. — Artículo Tercero: Principal: Esta sociedad tiene por objeto principal importar, comprar, vender, exportar, reexportar, representar, distribuir, armar y|o fabricar y|o industrializar y|o comercializar en el país y|o en el extranjero, los materiales, aparatos, equipos electrónicos, radioeléctricos, fonoeléctricos, maquinarias accionadas a electricidad, aparatos y artefactos eléctricos para producir frío, calor, aire, luz, fuerza, sonido, de telefonía, telegrafía, televisión, aparatos de medición control y experimentación, lámparas eléctricas, transformadores, carbones y demás elementos; materiales, equipos y dispositivos de o para electricidad o de cualquier otra clase de energía, radio, televisión, electrónicos en general y|o sus accesorios y|o repuestos, especialmente aparatos de televisión, radios receptores y|o transmisores, tocadiscos, tubos y válvulas electrónicas o de otra naturaleza, sus accesorios y|o repuestos y, en general, todo lo perteneciente a la electrónica, en sus distintas aplicaciones. — Artículo Cuarto: Accesorio: Esta sociedad, como una consecuencia directa de su objeto principal, tiene por objeto accesorio importar, comprar, vender, exportar, reexportar, representar, distribuir, armar y|o fabricar y|o industrializar y|o comercializar, en el país y|o en el extranjero los materiales, repuestos, accesorios, aparatos, equipos, maquinaria y, en general, todo lo perteneciente a los anexos y derivados de la electrónica en sus distintas aplicaciones. — Artículo Quinto: Eventual: Esta sociedad, eventualmente, podrá ampliar el campo de sus actividades, dedicándose simultánea o exclusivamente a cualquier otra actividad lucrativa, mediante resolución expresa de asamblea general, realizada con las estipulaciones y requisitos establecidos en el artículo número cincuenta y uno de estos estatutos, cumpliéndose, además, con las disposiciones legales que rijan y con la aprobación de la Inspección General de Justicia o del organismo oficial que corresponda. — Título Número Cuatro. Facultades. — Artículo Sexto: Enunciación: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando, en ellas, como socia activa, industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, solicitar de los gobiernos o municipalidades, toda clase de concesiones o privilegios para explotarlos o negociarlos, adquirir o explotar minas y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia, en cuanto sea necesario para su industria, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades de la Nación, provinciales o municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipoteca, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o privados y todo acto de comercio lícito rela-

o con el objeto social, como así adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc. u otros medios de transporte de cualquier naturaleza, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Título Número Cinco. Domicilio. Artículo Séptimo: Sede: El domicilio principal y legal de la sociedad queda constituido en la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo eventualmente cambiarse por resolución expresa de asamblea general extraordinaria. — Artículo Octavo: Sucursales: El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, casas de venta, representaciones, distribuidores, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades sociales, con o sin asignaciones de capital y autonomía contable. Título Número Seis. Término. — Artículo Noveno: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo Décimo: Prórroga: El término de duración podrá ser prorrogado por resolución expresa de asamblea general extraordinaria, que deberá ser realizada por lo menos un año antes del vencimiento del plazo establecido y celebrada de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las disposiciones legales que rijan y a estos estatutos. Capítulo Segundo. Financiación. Título Número Siete. Capital. Artículo Décimo Primero: — Monto: El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta series de cinco mil acciones. Artículo Décimo Segundo: — Aumentos: Por resolución expresa de una o más asambleas generales extraordinarias, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta su quíntuplo. Las pertinentes resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial por el término de ley, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia o al organismo oficial que corresponda. Artículo Décimo Tercero: — Publicidad: Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con las formalidades del artículo anterior. Título Número Ocho. Acciones. Artículo Décimo Cuarto: — Clases: Las acciones podrán ser nominativas y|o al portador, ya sean ordinarias y|o preferidas, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción y de acuerdo a las reglamentaciones de los mercados de valores de la Bolsa de Comercio. Las acciones y títulos emitidos y a emitirse deberán ajustarse a las disposiciones legales, y llegado el caso podrán canjearse los emitidos por nuevas series a tal efecto. Inciso número uno: Ordinarias: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Punto número uno: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción. Punto número dos: Clase B: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por cada acción. Punto número tres: Igualdad de voto: Las acciones ordinarias tanto de la clase A, como de la clase B, tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción para la designación de síndico. Inciso número dos: Preferidas: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Punto número uno: Dividendo básico: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en estos estatutos, artículo número cuarenta y siete, inciso número seis. Punto número dos: Participación adicional: Podrán gozar, además, de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponible para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en estos estatutos, artículo número cuarenta y siete, inciso número ocho, la que se fijará en la oportunidad de resolverse su emisión. Además podrán gozar de cualquier otra participación adicional extraordinaria que se decida otorgarles por resolución de la asamblea general, hasta un veinte y cinco por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. La participación adicional no podrá exceder de veinte y cinco por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. Punto número tres: Efecto acumulativo: El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de lo próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes. Punto número cuatro: Voz y voto. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las asambleas generales y voto, solamente para la designación de los síndicos, y en el caso de mora en el pago de los dividendos pactados, según lo previsto en el artículo número cuarenta y uno de estos estatutos. Punto número cinco: Preferencia: Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo número cincuenta y dos de estos Estatutos. — Punto número seis: Condiciones de emisión: Las características que se determinen para cada emisión, de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. Artículo décimo quinto. Formalidad de emisión. — Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia o al Organismo oficial que corresponda, y dada a conocer por el término legal en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Sexto. — Requisitos de emisión: Las acciones podrán ser nominativas y|o al portador, ya sean ordinarias y|o preferidas, y se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio dentro del capital autorizado de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, o la Asamblea General Extraordinaria, en los casos de aumento, la que podrá delegar en el Directorio las facultades que le corresponden al respecto. — Para las emisiones se establecen los requisitos siguientes: — Inciso número uno: — Restricción en las emisiones: — No podrá emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de las mismas características, no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Inciso número dos: Identificación de las acciones: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, de acuerdo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y contendrán los demás recaudos legalmente exigibles. Inciso número tres: Certificados: Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas estarán firmados como las acciones, y serán nominativos transferibles por endoso, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad solidaria del suscriptor original, a los efectos de la completa integración de las mismas. Inciso número cuatro: Mora en la integración: En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Punto número uno: Interés punitorio: Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Punto número dos: Exigir judicialmente: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más intereses punitorios. Punto número tres: Caducidad y ejecución: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. Punto número cuatro: Criterio uniforme: El Directorio aplicará, en cada oportunidad, un criterio uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo Décimo Séptimo: Formas de emisión: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes: o combinando dos o más de ellas a saber: Inciso número uno: Capitalizando reservas: Capitalizando reservas aprobadas por asambleas, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia o del organismo oficial que corresponda. — Se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en este caso se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los tenedores de acciones ordinarias recibirán su proporción en acciones ordinarias de la misma clase de las que posean, salvo que se resolviera hacer la distribución total o parcial en acciones preferidas. — Inciso número dos: Capitalizando beneficios: Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — Se requerirá la aprobación previa de Asamblea General. — Los tenedores de acciones ordinarias recibirán su proporción en acciones ordinarias de la misma clase de la que poseen, salvo que se resolviera hacer la distribución total o parcialmente en acciones preferidas. — Inciso número tres: Capitalizando mayor valor: Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización; se dará intervención a la Inspección General de Justicia, debiendo ser aprobado por la autoridad pública competente. — Se requerirá la aprobación previa de Asamblea General. — Las acciones emitidas en este caso se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los tenedores de acciones ordinarias recibirán su proporción en acciones ordinarias de la misma clase de la que posean, salvo que se resolviera hacer la distribución total o parcialmente en acciones preferidas. Inciso número cuatro: Aporte de nuevos capitales: Apelando el aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par mediante ofrecimiento privado, público o en bolsas de valores. — Las primeras de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendo. — Inciso número cinco: Conversión de debentures: Por conversión de debentures que se hubieran emitido se requerirá la aprobación previa de asamblea general. — Inciso número seis: Pago de bienes y derechos: Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, dándose intervención a la Inspección General de Justicia o al organismo oficial que corresponda. — Las acciones emitidas en este caso no podrá alterar la proporción de votos existente de los accionistas, debiéndose dar a tal efecto a los mismos, opción para suscribir acciones emitidas con ese objeto, quedando sin efecto esta condición si no hicieran uso de esta facultad dentro de los quince días de notificado o siguientes a la publicación, durante el témino legal, en el Boletín Oficia. — Inciso número siete: Gratificaciones y donaciones: Emitiendo acciones liberadas en pago de la totalidad o parte de las gratificaciones a directores, gerentes y personal y|o de las donaciones que se acordaren a asociaciones del personal de la empresa, a que se refieren estos Estatutos, artículo número cuarenta y siete, inciso número siete. — Las gratificaciones a los directores, en estos casos, se abonarán en acciones según el valor real de las mismas o el de cotización en la Bolsa de Comercio. — Se requerirá la aprobación previa de Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: Rescate de Acciones: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y establezcan las disposiciones legales, la asamblea general podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. — Artículo Décimo Noveno: Conversión de Acciones: La asamblea general podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficio que los de emisiones anteriores. — Artículo Vigésimo: Normas de rescate y conversión. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiese reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea general. Los rescates parciales de acciones preferidas deberán realizarse por sorteo. Cuando se resuelva el rescate de acciones preferidas, deberán hacerse publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. En los casos de conversión de acciones, deberá eectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Emisión futura de series de acciones: Las series restantes que se emitan podrán ser representadas por acciones ordinarias, clase A y|o acciones ordinarias clase B y|o acciones preferidas. — Título Número Nueve. Accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Propietario de la acción: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — Artículo Vigésimo Tercero: Adhesión del accionista: La suscripción o posesión de títulos, acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Preferencias del suscriptor: Tendrán derecho a preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y P, que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos, proporcionalmente, les corresponda, según fuera su clase A o B, estableciéndose que los primeros, o sea los de la clase A, podrán usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase B. La cantidad de acciones clase A, contenidas en una nueva emisión, compuesta de acciones clase A y clase B, nunca podrán ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones, clase A. En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante el término legal, en el Boletín Oficial, los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias cuando deje de ejercerse no restringirá la facultad conferida al Directorio para emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos. — Título Número Diez. — Obligaciones. Artículo Vigésimo quinto: Emisión de obligaciones: Punto número uno: Características: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, en la fecha de emisión. — Punto número dos: Requisitos: Los debentures serán numerados y firmados, como las acciones. — Capítulo Tercero. — Dirección. — Título Número Once — Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Organización: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y doce como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. — Habrá también de dos a seis Directores suplentes, que los reemplazarán, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. — De los directores titulares, la Asamblea General designará quiénes han de ejercer la presidencia y vicepresidencia primera y vicepresidencia segunda de la sociedad. — El Directorio, sin perjuicio de sus atribuciones, podrá designar de su seno a un Diretcor General y a un Director Técnico, para centralizar la dirección administrativa e industrial respectivamente, y proveer otros cargos que estime convenientes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Reuniones: El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o lo soliciten tres de sus miembros o el síndico y funcionará, válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente, en caso de empate, en cuya circunstancia tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Octavo: Resoluciones: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores presentes, así como por el síndico, en caso que concurriere. — Artículo Vigésimo Noveno: Acefalía: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente y si éste se encontrara en cualquiera de las situaciones previstas para aquél, ejercerá su cargo el Vicepresidente segundo y en caso de imposibilidad de este último, el Síndico, de acuerdo con el art. trescientos cuarenta, inciso segundo, artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las disposiciones legales vigentes, convocará a los accionistas, dentro de los treinta días siguientes, a una Asamblea General Extraordinaria, para designarles sucesor, quien completará el período del mismo. — En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad legal o renuncia de uno de los directores, éste será reemplazado por un director suplente, siguiendo el orden de designación establecido por la Asamblea General y en caso de ausencia, renuncia o incapacidad de éste o de otro director titular, por los suplentes restantes en el orden indicado. — El presidente, de acuerdo con el síndico, designará, llegado el caso, el accionista que ha de reemplazar a otro director titular, o suplente, el que desempeñará su cargo hasta la próxima Asamblea General que deberá realizarse dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o el establecido legalmente. — Artículo Treinta: Requisitos: Para ser presidente, vicepresidente, o director, se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias, de cualquiera de las clases A o B, como mínimo, las que se depositarán en la caja de la sociedad, en garantía, del buen desempeño de su mandato o gestión y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, por concepto alguno, hasta seis meses después de concluído el respectivo mandato. — Artículo treinta y uno: Término: Los directores titulares y los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ambos ser reelegidos indefinidamente. — Artículo treinta y dos: Renovación: El directorio se renovará, íntegramente, cada año. — Artículo treinta y tres: Pedidos de Asamblea: El directorio está obligado a atender los pedidos de Asamblea General Extraordinaria, que formulen accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva, en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Título número doce. — Poder Administrador. — Artículo Treinta y Cuatro: Atribuciones y deberes: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales, ya mencionadas en el título número tres y sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: Inciso número uno: Punto número uno: Ejercer por medio de su presidene, vicepresidente o sustituto legal en su caso, la representación legal de la sociedad. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por el presidente o la persona o personas que el directorio resuelva, ya con carácter general, ya para uno o más casos particulares. — La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá exclusivamente a la persona o personas que establezca el directorio, con carácter general o para uno o más casos. — Punto número dos: Administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales. — Punto número tres: Determinar los gastos generales de administración y la colocación de sus capitales y fondos de reserva, en concordancia con el destino jurídico y económico a que corresponde su formación, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones de cualquier sociedad o empresa por cualquier título ya sea en dación, en pago o en cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, o de otro modo, enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier índola, que sean, y versen sobre mercaderías, productos, etc., prestar dinero con garantías reales, como ser: hipotecas, prendas, anticresis, cauciones, etc., a particulares o sociedades, abrir cuentas corrientes bancarias, depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezcan a la sociedad o a terceras personas, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio, como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, remisión o quita de deudas, aceptar depósitos para pagos u operaciones convenidas, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, emitir, girar, aceptar, endosar letras y pagarés, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales o telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención, dibujo, modelos industriales, designaciones comerciales, celebrar contratos de consignación, transportes y gestión de negocios, nombrar, suspender y|o destituir empleados y gerentes, fijándoles su remuneración y sus atribuciones, que estima convenientes, y, en general ejercer cuantos actos sean necesarios a la buena administración de la sociedad. — Inciso número dos: Punto número uno: Adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título. — Enajenar los inmuebles pertenecientes a la sociedad, todo ello por los plazos, precios, garantías y formas de pago que considere convenientes a la sociedad. — Punto número dos: Constituir toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, como ser: hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres, uso, habitación, etc. — Punto número tres: Tomar dinero en préstamo de particulares, bancos oficiales, como ser: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, particulares y sociedades, con o sin interés y garantía. — Punto número cuatro: Adquirir el activo y pasivo de industrias o casas de comercio. — Punto número cinco: Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra tí-

tulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias. — Punto número seis. — Celebrar contratos de sociedad con terceros. — Punto número siete: Acordar a los directores y gerentes, habilitaciones ad referéndum de la asamblea general, por lo que se refiere a las habilitaciones acordadas a los directores. — Fijar los sueldos mensuales de los directores y gerentes, con imputación a gastos generales siendo también los asignados a los primeros ad referéndum de la próxima asamblea general, acordarles licencias, con o sin goce de sueldo y limitárselas. Los sueldos mensuales o anuales asignados a los Directores, por sus tareas, quedan excluídos de la limitación establecida a continuación, que deberá tenerse en cuenta únicamente para poder adicionar a los mismos habilitaciones y otras remuneraciones especiales. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Punto número ocho: Convocar a asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias. — Punto número nueve: Presentar anualmente un informe del estado de negocios, el balance general, memorias, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Punto número diez: Proponer dividendos a la asamblea anual y las medidas que considere oportunas sean tratadas por ésta. — Punto número once: Someter a la asamblea general las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos. — Los aumentos o disminución del capital, así como la prórroga de la duración social, fusión y disolución anticipada de la sociedad. — Punto número doce: Otorgar, antes las aduanas, las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios intruídos contra la sociedad, como documentante o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad. — Punto número trece: Resolvió de acuerdo con el síndico todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la resolución de la asamblea general de accionistas. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que correspondan al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de lo sociedad. — El directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea ggeneral de accionistas. — No tiene relación alguno o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Título Número Treco. — Contralor. — Artículo Treinta y Cinco. — Sindicatura: La sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente, nombrados por la asamblea general ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad, debiendo e suplente reemplazar al titular, en caso de ausencia o impedimento. — Además de los obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las disposiciones legales vigentes, para los síndicos y las mencionadas en estos estatutos, deberán: Inciso número uno: Autorizar con su firma los balances de saldos periódicos. — Inciso número dos: Efectuar, cada tres meses por lo menos un arqueo de caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad. — Inciso número tres: Intervenir en los inventarios, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. — Inciso número cuatro: Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del directorio, con voz, pero sin voto. — Capítulo Sexto. — Asamblea. — Título Número Catorce. — Funciones Artículo Treinta y Seis. — Gobierno: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio, en el día, local y hora fijados por éste a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — La asamblea general será presidida por el presidente o en su defecto por el vicepresidente de la sociedad; en caso de ausencia de éstos, por el vicepresidente segundo y, en caso de que faltaren todos los directores, la asamblea designará para que la presida el mayor accionista presente. — Si hay varios accionistas con igual número de acciones, se elegirán por sorteo entre los mismos. — Considerará el informe del directorio sobre la situación de los negocios sociales y el informe del síndico.— Aprobará u observará la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, aprobará u observará los asuntos mencionados en el orden del día, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiese el directorio con excepción de la reserva legal y procederá a la elección del presidente, vicepresidentes, directores y síndicos a que se refiere el artículo número vigésimo sexto. — En general deliberará y resolverá soberanamente todas las cuestiones sometidas a élla en el límite de la Ley y de estos estatutos y sobre todos los intereses que giren en el orden del día. — Artículo Treinta y Siete: Orden del día: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico hayan determinado, o los que hayan sido propuestos, por escrito, por accionistas que representen, por lo menos, una vigésima parte del capital suscripto, hasta diez días antes del comienzo de la convocatoria. — Artículo Treinta y Ocho. — Reuniones: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse en élla asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de asamblea general formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán atenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Treinta y Nueve. — Convocatorias: Las convocatoria. — Artículo Cuarenta: Depónarias y extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria, durante los plazos mínimos legales, con diez días de anticipación, al fijado para la Asamblea General. — La anticipación de diez días se contará desde el primer día de publicación. — En la segunda convocatoria, se publicará durante los plazos mínimos legales, con ocho días de anticipación, al fijado para la Asamblea General. — La anticipación de ocho días se contará desde el primer día de publicación. En todos los casos deberá expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo Cuarenta: Depósito de acciones: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio podrá, asimismo, establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea general, pueden ser hechos fuera de la República, en los puntos que el directorio acepte, o designe. — En tales casos, éste adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — En caso de emitirse acciones nominativas, a los propietarios de las acciones de ese carácter, que concurran personalmente con las mismas, no les será negada la entrada a la asamblea general por falta de boleto de depósito de acciones. — Título Número Quince. — Resoluciones. — Artículo Cuarenta y Uno: Votaciones: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea salvo en lo concerniente a la designación de síndicos, el tenedor de acciones ordinarias de la Clase A, tendrá derecho a cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B tendrá derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias tanto de la clase A como de la Clase B, tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación de síndicos. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encontrase en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea general siguiente de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas éstas tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, o sea con derecho a un voto por cada acción. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea general podrá hacerse representar, para la votación, por otra persona, mediante poder notarial o carta-poder dirigida al directorio, con firma certificada por escribano, Institución Bancaria o miembro del Directorio de esta Sociedad. — Artículo Cuarenta y Dos. Decisiones: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en estos estatutos y la ley comercial. — Artículo Cuarenta y Tres: Validez: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, media hora después de la señalada, y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, con el número que asista, pasada media hora, después de la designada. — En el caso previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se procederá en la forma que consignan estos estatutos en el artículo cincuenta y uno. — Es facultad de la Asamblea General, legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles fijando el día y hora en que continuará sesionando, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente, sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Cuarenta y Cuatro: Registro: Las resoluciones de las Asambleas Generales serán inscriptas en un libro especial, firmado por el que presida dicha Asamblea General el síndico, si concurre y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea General. — Artículo Cuarenta y Cinco: Acatamiento: Constituídas las asambleas generales de acuerdo con los presentes estatutos, representan, válidamente, a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Séptimo. — Balances. — Título número dieciséis. — Formalidades. — Artículo Cuarenta y Seis. — Realización: Todos los años, el treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general e inventario de la sociedad, el que será sometido, por el directorio, con el estado de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha, situación de la sociedad, al síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo, antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria, para su aprobación. — Los inventarios y balances que se realicen deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia. — Capítulo Octavo. — Utilidades. — Título Número diecisiete. — Disposiciones. — Artículo Cuarenta y Siete. — Distribución: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, se destinará: Inciso número uno: Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto. — Inciso número dos: La suma que anualmente se fije como honorarios para el Síndico. — Inciso número tres: El diez por ciento durante diez años, únicamente a los socios fundadores designados beneficiarios en el acta constitutiva de la Sociedad. — Inciso número cuatro: Hasta el veinticinco por ciento para honorarios del Directorio que se distribuirán anualmente entre sus integrantes de acuerdo a resolución de la Asamblea General. — Inciso número cinco: Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas, emitidas según estos estatutos lo determinan. — Inciso número seis: Los dividendos básicos correspondientes al ejercicio, convenidos sobre las acciones preferidas, emitidas según estos estatutos lo determinan. — Inciso número siete: Las gratificaciones para directores gerentes y personal y las donaciones a asociaciones del personal de la empresa que, a propuesta del Directorio, resuelva acordar la asamblea general. — Inciso número ocho: Las participaciones adicionales que se hubieren pactado en las condiciones de emisión de las acciones preferidas. — Inciso número nueve: Reservas de previsión, que se consideren necesarias. — Inciso número diez. — El remanente corresponderá a las acciones ordinarias clases A y B, sin distinción de clase, y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — Inciso número once: Los dividendos correspondientes a las acciones que no hayan sido totalmente integradas al final de cada ejercicio, serán abonados en proporción al tiempo y monto de lo pagado, tomando como base para la determinación de estos últimos y a tal efecto, únicamente las condiciones de emisión y/o las resoluciones pertinentes del directorio. — Título Número dieciocho. —. — Dividendos. — Artículo Cuarenta y Ocho. — Dividendos provisionales: El Directorio está facultado para disponer del reparto de dividendos provisionales, de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance, en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia o al organismo oficial que corresponda. — Artículo Cuarenta y Nueve: Dividendos: Del pago de cada dividendo se dejará constancia, al dorso de cada título mediante un sello especial de la sociedad. — Los títulos de acciones podrán llevar adheridos cupones, en cuyo caso el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón respectivo. — Artículo Cincuenta: Prescripción dividendos: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Capítulo número diecinueve. — Liquidación. — Título número diecinueve. — Forma. — Artículo Cincuenta y Uno: Requisitos: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, como mínimo, dos tercios del capital suscripto, con derecho a voto y sanción favorable, de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas con el mismo derecho, representadas en la asamblea general. — En segunda convocatoria, las asambleas generales sesionarán válidamente, cualquiera sea el número de accionistas representantes de capital suscripto con derecho a voto que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Cincuenta y Dos: Comisión Liquidadora: La liquidación de la sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea general y vigilada por el síndico, también designado por la asamblea general; ésta fijará, para ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — El mandato del síndico no podrá ser superior al período de un año. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivo: Inciso número uno: Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado. — Inciso número dos: Reembolso de las acciones ordinarias de la Clase A y B en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado. — Inciso número tres: Pago de los dividendos acumulativos atrasados de los acciones preferidas si los hubiese. — Inciso número cuatro: El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias clases A y B en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado, sin perjuicio del derecho que les pueda corresponder a las acciones preferidas a participar del fondo de reserva que se alude en estos estatutos, proveniente de las primas de emisión de dichas acciones preferidas. — Si la participación adicional de los acciones preferidas hubiera sido afectada en algún ejercicio por los destinos referidos en estos estatutos, deberá reconocérsele a dichas acciones, en el remanente proveniente de la liquidación, la participación adicional pactada en las condiciones de emisión. — Si en algunos de los casos enumerados, no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Capítulo Décimo. — Generalidades. — Título Número Veinte. — Varios. — Artículo Cincuenta y Tres. — Modificación de Estatutos: Para la modificación de estos estatutos deberán cumplirse con las estipulaciones y requisitos establecidos en su artículo número cincuenta y uno y con las disposiciones legales que fijan al respecto. — Artículo Cincuenta y Cuatro. — Disp... General: Todo caso no previsto ... estatutos, será resuelto con arreg... disposiciones del Código de Com... legales vigentes, en lo que se es... ca para las sociedades anónimas. — ... pado: aparatos, de, operaciones, ... tos, ocho, gozarán, permitieran, ... Restricción, atrasadas, atrasadas, ... ción, deudor, legales, salvo, distrib... intervención, debiéndose, lámparas, p... caciones, Oficial, los, menor, legales, en... rector, Octavo, Síndico, después, vice... sidente, casas, próxima, habilitacion... algunos, o, proposiciones, necesarias, s... uno, observaciones, síndico, memoria, ... terará, soberanamente, propuestos, co... vocatoria, legales, al, designación, ... asambleas, Asambleas, sido, entrega, r... muneraciones, período, remanente, ad... cional, monto, perjuicio, sido. — Ent... líneas: Las gratificaciones a los direct... res, en estos casos, se abonarán en a... ciones según el valor real de las mis... mas o el de cotización en la Bolsa d... Comercio cuando deje de ejercerse: Too... vale. — Uathan Salmún. — N. J. Ba... laciano". — "Inventario al 1º de Octu... bre de 1957, de los Bienes que se aporta... a "Panoramic, S. A. I. & C." (en for... mación). — 1 Columna y cabezal má... quina remachadora cinta freno 5.7... . Máquina pulidora 870. — 1 Zorr... vadora para 600 kgs., largo 1.30... c/rodados de goma 3.878. — 3 T... 0.82 x 1.65 mts., para zorra a... 424. — 1.272. — Sub-Total 11.720. ... lámparas a gas neón de 1.10 p/10... 347.63. — 1 campanilla 220 w. 37... 1 Llave Atma 6.523, blindada 53.80... 1 Interceptor 1632 Bib. 25ª Edison ... — 3 Tapas cartuchas 3583 Irupé 25a. ... 640. — 1 Cartuchos 1848 t. Diazed ... 0.68. 4.76. — 6 Fichas y tomas 7... 42.— — 1 Embutido 3x40 w, Nº B... 632.— — 4 Plafones indirectos 3x40 ... B 73 370 — 1.480.— 10 Pantallas 2... Ind. 2x40 w. 40.60, 406.— 50 Mts. cade... na 2162 galvanizada 0.67. — 33.50. — ... Artefactos 3889 Comerc. 3x40 w. 69.— ... 276.— 32 Juegos zócalos 6038 Atma mar... fil 8.80. — 281.60. — 32 Reactancia... 3050 Nerin 40 w., 31.90. — 1.020.80. — ... 32 Arrancadores 1947 Sylvania 40 w... 10.60. — 339.20. — 50 Fichas 40 FA... marrón 1.67. — 83.50. — 12 Bases tom... 6731 Atma marrón 2.35. — 28.20. — ... Mts. alambre 1 m/m. Vulccnt 103,70. — ... 72.59. — 18 Tubos 40 w — 2748 — Sylva... nia 36.648. — 14 tubos 40 w — 2840 — ... Sylvania luz día 36. — 504. — 60 E... tantes reforzados 0.75 x 1,18 m. 190.— ... 11.400. — 32 Montantes de 2.40 m. ... largo 52.— 1.664.— 320 Escuadras 2... — 736.— 1 instalación eléctrica con ... tubos, portalámparas, globos, etc., 249.7... Subtotal 20.359.71. — 5 Mesas de ma... dera pino brasil 2.200. — 11.000. — ... Ruedas Nº 303. 8. 85.— 35.40. — Trans... porte 11.035.40. — 32.079.71. — N. J... Balaciano. — J. D. Tarrab. — Onofrio. — ... Transporte 11.035.40. — 32.079.71. — ... 1 Tambor de 200 litros vacío 200.— ... Bancos altos con respaldo 180.— 1.440.— ... 1 Tapa de vidrio p/escritorio 81x156. — ... 420.— 1 Escalera pintor de 11 escalones ... 330.— 1 Escritorio americano 160/85. — ... 3.840.— 1 Armario metálico 180/90 gris ... — 1.500.— 1 Mesita rodante 60/40 gris ... — 280.— 1 Sillón giratorio tapizado flor ... — 930.— 1 Silla tapizado flor 450.— ... Escritorio de 1,50x0,90, 7 cajones roble ... — 1,400 1 Sillón giratorio de madera ... goma sillón. — 410.— 2 Sillas de made... ra. — 120.— 240.— 1 Máquina abrocha... dora Rambalco. — 135. — 1 Perforador ... Rambalco 48.— Sub-total 22.758.40. — ... 1 Archivo de 4 cajones, colgante, color ... gris acero, con 200 carpetas Rindex 2.850.— ... Subtotal 2.850.— 1 Pick-Up (fabr. nacional) ... marca IKA, con 5 cubiertas, mod. 1956 ... IA — tipo 2 B, motor Nº 4.005.587, Serie Nº 2.311.111, Registro Nº 2B—470 ... 90.845.— Subtotal 90.845.— 1 Oscilador ... de barrido. — 9.800.— 1 Puente de impedancias LEA—Mod. 1420 Nº 14... 1.782.— 1 Osciloscopio RCA — Mod. WO-56 A. c/accesorios 11.500.— 1 Autotransformador de voltaje 200 w 157.— Subtotal 23.239.— 4 Soportes de hierro 6.37... . — 25,50. — 1 Destornillador 6.— 4 Calibradores TV 18.— 72.— 1 Juego de números de 4 mm. p/marcar chassis 85.— ... 3 Soldadores Hercax Nº 4 99.— 297.— 1 ... Llave 6 alemana 140.— 2 Elementos TV ... 3.80. — 750. — Transporte 633,10. — ... 171.772.11. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — E. Nakkache. — Hay un sello: Eduardo Nakkache — Contador Público Nacional. — Onofrio — Transporte 633.10. — 171.772.11. — 1 Linterna fulgurante 89.— — 5 Candados tipo Yale 28.— 140.— 1 Taladro 98.— 1 Bomba para líquido 35.— 1 Cepillo para líquido ... 2.50. — 2 martillos 14.90 — 28.80. — 2 Pinzas 34.50. — 69.— 10 Alicates 160 mm ... 46.60. — 466. — 10 Pinzas punta chata ... 28.80.. — 288.— 12 Destornilladores DPH ... 77.75. — 46 Tacos de goma Nº 3 33.15. — ... 10 Soldadores Nº 2 60/220 60,48. — 604,80. ... 2 Soldadores Nº 2-160/220 79.60. — 159.20 ... 6 Puntas Nº 2 B 4.40. — 26.40. — ... Puntas Nº 4B 10.15. — 20.30. — 1 Morsa Titán Nº 2 260.— 1 Farol Lucelit ... 135.— 135. — 1 Prensa D.32.— 1 Calibre Manser 366.80. — 1 Escuadra 250x16... 128. — 1 Regla 0.50 cmts. 48. — 2 destornilladores 12.50 — 25. — 1 Destornillador 15.70. — 15.70. — 1 Destornillador de Bolsillo 3.50. — 1 Pinza Universal 48. — 1 Rollo de cinta 18. — 1 Cinta metálica 58. — 1 Lima paralela 8" 57. — 2 Limas redondas joyero 22. — 44. — 1 Martillo TD 30. — 30.90. — 2 Barretas 4 — 9.80. — 19.60. — 1 Cortafrío 13.90. — 1 Máquina de agujerear 2 velocidades 330. — 1 Serrucho 45 c. 88. — 1 Alfabeto 24 — 1 Juego de números 20. — Transporte 4.487.40. — 171.772.11. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — Onofrio. — Transporte 4.477.40. — 171.772.11. — 1 Portarrollos de papel 3. — 1 Máquina de ojalillar 150. — 1 Juego herramientas ojalillar 11. — 1 juego herramientas ojalillar 11. — Sub-Total 4.661.40 1 Matriz para cortar discos 23 mm 1.000.— Matrices para construcción de chassis 8.000.— 1 Matriz para perillas comp. p/televisor 7.000.— 1 matriz para un plato trasero p/televisor 4.500.— ... Matriz para 5 perillas comando p/telev ... 4.600.— Matrices para fabricación de cajas p/telev. 46.500.— Sub-Total 71.000.— 370 Potenciómetros fros. s/ll. 2 mg. 11.— 4.070. — 370 Potenciómetros de 500 K s/ll. 8.— 2.960.— 200 Perillas x 4944 1.80 — 360.— 10 Llaves de 6 pisos 14. 140.— 590 Platos traseros para T. V. 3.95 — 2.330.50. — 107 Perillas comando para T. V. 0.55. — 58.85. — 2330 Perillas comando para T. V. 0.55 — 1.281.50 — ...

s para televisor armadas 4.35 — — 12 Perillas para televisor ar- 4.35. — 52.20. — 50 Perillas para sor (2|13) 4.196. — 209.80. — 27 las para televisor (volumen) 4.35. — 5. — 36 Perillas para televisor (ca- 4.35. — 156.60 — 18 Perillas para visor (volumen) 4.35. — 78.30. — Perillas para televisor (canal) 5. — 947.38. — 121 Perillas para te- sor (volumen) 6.62. — 801.02. — 200 ves de 6 posiciones 14.50. — 2.900. uerpo televisor de chapa pintado 250.— rente aluminio pintado 560.— 2 Mol- as costado pulidas 17.50. — 35.— 1 dura Conquistador 25.— 1 Tapa car- prensado 50.— 1 Frente aluminio en o 250.— 1 Cuerpo chapa sin pintura — Transporte 18.080.70. — 247.433.51 N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — Nakkache. — Hay un sello: Eduardo kache — Contador Público Nacional .C.E. Tº XII, Fº 222. — Onofrio. — nsporte 18.080.70. — 247.433.51. — uerpos televisor de chapa pulidos 250.— 0.— 2 Frentes pintados 560.— 1.120.— rentes pintados dos colores 605.— 0.— 8 Molduras costado pulidas 17.50. 140.— 4 Molduras Conquistador 25.— — 4 Tapas cartón prensado 50.— — 6 Cuerpos televisor de chapa pu- s 230.— 1.380.— 6 Frentes pintados — 3.360. — 12 Molduras costados pu- s 17.50. — 210.— 6 Molduras Con- stador 25.— 150.— 6 Tapas cartón nsado 40.—. — 240.— 300 Portafusi- s YEYKI 2.40. — 720.— 200 Resisten- 2000 de 25 w 2.— 400.— 500 Culatas goma con arandelas — 0.405. — 225.— Fichas 6.50. — 78.— 5 Grampas 2.40 12.— 30 Punetes dobles 0.15. — 4.50 10 nas ATM 6305 MR 13.20 — 132.— 10 pas ATM MR 1.80. — 18.— 20 Mts. TBP 2x1 3.— 60.— 100 Grampas 2.— Receptáculo mignon 3.40 — 1 Recep- ulo mignon B.A.K. 1.90. — 100 Re- táculos rosca mignon 1.65. — 165. — 00 Grapas 235 A 65.— 1.000 Grapas B 60.— 5 Prolongaciones TV 6.50. — 50. — 5 Spaguetti 1.50. — 7.50. — 5 guetti 1.40. — 7.— 11 Rollos CCE " 39,50. — 434.50 — 5 Rollos CCE " 56.— 280.— 3 Rollos ACE 0,50" UP 45.— 135.— 11 Rollos ACE 0,50" — 550.— 2 Rollos ACE 20,70 CRUP — 76.— 1 Lote ejes estañados 20.— . — Transporte 30.680. — 247.433,51. N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — ofrio. Transporte 30.680.— 247.433.51. 16 Chapitas estañadas 48.— 200 Mts. cote 08. — 166 — 10 Llaves Atma 2 ntos 10.— 100.— 5 mts. cable plástico — 20 Grapas para cables 0.50 — 50 entes II 0.15. — 7.50. — 4 Rollos ca- s plástico 1x0.25 21.— 84.— 3 Ro- alambre 1, 0.50. — 44.— 132.— 100 entes II 0,18. — 18.— 20 Tacos de go- 0.90. — 18.— 5 kgs. estaño DB 3 o|o. — 285.— 1 Bobina 6.50. — 6.50. 3 sibles 15-AP 1.20. — 2.60 10.000 Oja- os ex5 160.— 10.000 Ojalillos 225x5 .— 250 Soportes control volumen 1.30 . — 100 Resistencias 2.— 200.— 3. Bu- s 2.— 6.— 25 Llaves de 6C 14.— .— 35 Portafusibles 2.40. — 87.— 200 ves interior chicas 68.— 10 Válvu- 1x2B 56.— 560.—. — 12 Cartuchos -25 1.— 12.— 12 Cables blindados 2.50 — 12 Tacos de goma 1.— 12.— 10.000 lillos 225x4, 5 150.— 10.000 Ojalillos q. 145.— 700 Mts. alambres plástico .— 2 Calibradores TV 25.— 50.— Mts. alambre plástico 259.— 100.— nillos 3x15 5.— 100 arandelas planas — 200 mts. cable TV 1.95. — 585.— Rollos plásticos 0.35 39.70 397.— 20 fles 5" 2.65. — 53. — Transporte 447.60. — 247.433.51 — N. J. Bala- no. — J. D. Tarrab. — E. Nakkache. Hay un sello: Eduardo Nakkache — tador Público Nacional C P C. E. XII. Fº 222. — Onofrio. Transporte 447.60 — 247.433.51. — 17 Chapitas añadas 52.50 — 1 Lote chapas esta- las 40.— 204 Prolongadores de bron- para potenciómetros 3.60 734.40. — Chapas de hierro soporte 4.90 245.00. 32 Chapas de hierro soporte modifi- las 2.20. — 70.40. — 383 Tiras hojala- dobladas 191,50. — 200 Paragolpes go- 0.30 — 60.00. — 65 Casquillos T. V. 0. — 448.50. — 30 Fichas FAB 220 0 — 120.00 1 Tarro cinta tirro 48.— Fichas antena tierra 0.55. — 16.50 Escuadras Chapa Nº 18 Soporte con- volumen 1.50. — 75.— 10 Cristales seguridad T. V. 108.00. — 1.080.00 00 Arandelas estrella 33.00. — 2.000 andelas estrella acero templado 144.00 Potenciómetros 50 K. 11.50 1.150.— Bafles 5" 250. — 25.— 50 Potencióme- s 50 k 11.50. — 575.00. — 50 Poten- metros 2 Mg. 11.50. — 575.00 — 50 lvulas 1X2 B|RCA 48.00. — 2.400.— Válvulas 1 2 BH. 7 58.00. — 2.900.00. Mts. cablecitos 156.00. — 5 Kg. Ra- 1 58.00. — 290.00. — 100 Tiras plásti- 2.00. — 200.00. — 400 Mts. cableci- 156.00. — 400 Mts. alambre 152.00. — Grapas T. V. 6.50. — 32.50. — 10 ampas a medida 7.50 75.00. — 15 Gram- s grandes 9.00. — 135.00. — 2 Sobres ntas 3.50. — 7.00. — 250 Bafles 2.65. .50. — 30 Puentes II. 0.30. — 9.00. — Aisladores 42.00. — 1.000 Tornillos rker 4 x 3|8 125.00. — Transporte: 473.40 — 247.433.51. N. J. Balaciano. D. Tarrab. — Onofrio. — Transporte .3.40.— 247.433.51.— — 1.000 Torni- s Parker 8 X 3|8 162.00. — 1 Transfor- dor de poder 289.00. — 12 Transfor- dores de poder 289.00. — 3.468.00. — Retenes de bronce y 40 ejes de rotor 40.00. — 350 Fichas RCA 4.00. — 00.00. — 5 Transformadores 50 K 37 25 — 136.25. — 1 Cordón armado 8.50. — Tornillos c|red 3|16X3 — 14.00. — 500 rnillos c|red 5|32X2 1|4 32.30. — 1.000 ercas exagonales 5.32 26.00. — 1 Ele- dor 300 V. A. mod. A Nº 1964 443.80. — Elevador 2.500 VA mod. A. 1.150.00. — 20 ansformadores poder 289.00. — 5.780.00. 1 V.R. 27 Nº 8.996 945.00. — 1 Lote de nillos arandelas y turcas 475.15-7 Trans- madores de poder 289.00. — 2.023.00. 2 Equipos accesorios TV completos 80.00. — 5 Válvulas 1X 2Z 260 00. — Válvulas 6 BQ6B 550.00. — v Válvu- 6 WH 240.00. — 5 Válvulas 6 — AX4 .00. — 12 Audiones 35.00. — 420.00. — Mts. cables plástico 0.50. — 10.00. — Chassi T. V. 220.00. — 25,010 Kg. alam- es esmaltado 0.50 mm. 1.614.00. — 50 lvulas 6 AQ 5 23.10 — 1,155.00. — 47 lvulas 12 BH7 50.00. — 2.350.00. — 2 lvulas 12 BH7 50.00. — 100.00. — 10 lvulas 6AM8 58.00. — 580.00. — 95 — lvulas 6AM8 58.00. — 5.510.00. — 56 lvulas 12BH7 USA 50.00. — 2.800.00. — 1 Juego accesorios para Kit WG mod. 21N 62 — 1.740.00. — 100 Chapas harboard 305x122 11.907.20. — 0,700 Kg. cinta cobre 69.00 — 4.830. — 49 Chapitas estañadas 10.00. — 490.00. — Transporte 105.531.50 — 247.433,51. — N. J. Balaciano — J. D. Tarrab. — E. Nakkache. — Hay un sello: Eduardo Nakkache — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XII — Fº 222. — Onofrio. Transporte 105.531.50. — 247.433. 51. — 15 Válvulas 6AU6 30. — 450. — 50 Parlantes 5" 62. — 3.100. — 1 Regulador automático VR-27 Nº 7835 1.080. — 400 Tornillos Parker 6x9. 549.40. — 0.500 Kgs. Caño bronce 5|16 68. — 34. — 0,400 Kgs. Caño bronce 7|17 — 64. — 25.60 — 50 Máscaras 53 cmts. Mod. 214 70. — 3.500. — 1 Voltímetro a válvula Mod. 1450 — 1.782.50. — 8 Válvulas 5U4GB 42 336. — 35 Válvulas 1B3GT. — 43. — 1.505. — 31 Válvulas 6AQ5 40. — 1.240. — 1 Soldador Vesubio 100 W 136.50. — 3 Gabinetes completos p|televisor 900. — 2.700. — 5 Gabinetes completos p|televisor 900 . — 4.500. — 100 Taquitos de goma 50. — 23,290 Kgs. Alambre de cobre Pirelli 0,28 77.92. — 1.814,75. — 8.150 Kgs. Alambre do cobre Pirelli 1 50 56. — 556.40. . 25 Bafles 2.80. — 70 — 160 Chapas de bronce "No-Sí" "Volúmen" 3.18. — 508.80. 168 — Chapas de bronce 2|13 3.18. — 534.24. — 275 Chapas de bronce "No-Sí" "Volumen" 3.18. — 874.50. — 376 Chapas de Bronce 2|13 — 3.18. — 1.195.60. — 10 Chapas de bronce 4|10 (esp. 33x33 mm.) 466. — 270 Chapas de bronce 2|13 3.18. — 858.60. — 368 Chapas de bronce "No-Sí" "Volúmen" 3.18. — 1.170,24. — 158 Capas de bronce 2|13 3.18. — 502.44. — 158 Chapas de bronce "No-Sí" — "Volúmen" 3.18. — 502.44. — 45 Chapas de bronce 2|13 3.18 143.10 — 45 chapas de bronce "No-Sí", "Volúmen" 3.18. — 143,10. — 74 — Cordones armados 62.. — 260 Gomas 0041 36.40. — 1339 Chasis 40.722. — 54528.70. — 2250 Largueros 6.96 — 15.660. — 1205 Soportes 7.88. — 9.495.40. — Sub-Total 212.158.21. — Transporte 459.591.72 N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab — Onofrio. — Transporte 459.591.72. — 2 Mesas T V 228. — 456. — 2 Mesas TV 270.75. — 541.50 1 Mesa TV 313.50. — 1 Mesa TV. 475. — 3 Mesas TV 223. — 684. — 6 Mesas TV 228. — 1.368. — 2 Mesas TV 413.25. — 826.50. — 10 Mesas TV 190. — 1.900. — 300 Mts. cable TV 1.95. — 585. — 4 Antenas Yagui 65. — 260. — 4 Antenas Dipolo 30. — 120. 8 Mástiles 3 mts. 35. — 280. — 50 Portafusibles Yeyki 2.40. — 120. — 1 Antena Yagui 65. — 10 Grampas abrazaderas Nº 1 9.50. — 95. — 10 Grampas abrazaderas Nº 29 90. — 10 Grampas abrazaderas Nº 3 — 8.50. — 85. — 10 — Pitones abrazaderas 2.40. — 24. — 20 Pitones clavo 1.50. — 30. — 200 Aisladores PV Chico 0 34. — 68 — 200 mts. cable T. V. 18.50 — 370. — 3 Antenas Yagui 65. — 195. — 4 Caños TV 34. — 136. — 44 Mts. — Spaguettis 1.50. — 66. — 5 Kgs. estaño 57. — 285. — 20 Grampas TV — 2. — 40. — 100 Tarugos plomo 14x50 75. — 6 Antenas Dip 30. — 180 — 6 Caños TV 34. — 204. — 100 Clavos pard. 1.40. — 140. — 200 Clavo polest. 0.35. — 70. — 10 Tomas II 6638 8. — 80. — 500 mts. cable (22) TV o|o 185. — 925. — 6 Antenas Yagui 65. — 390. — 6 Mástiles TV 33. — 198. — Transporte 11.740.50. — 459.591.72. — N. J. Balaciano. J. D. Tarrab. — E. Nakkache. — Hay un sello: Eduardo Nakkache. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XII — Fº 222. — Onofrio. — Transporte 11.740 50. — 459.591. 72. — 25 Juegos fichas prolong. 6.20. — 155. — 1 Ficha prolong. T. V. 6.70. — 6.70. — 10 Juegos fichas TV 5. — 50. — 100 Mts cable antena 193. — 5 Fichas T. V. 7. — 35. — 100 Aisladores T V 0.40. — 40. — 2 Grampas T V grandes 8 50. — 17. — 2 Grampas medianas 8. — 16. — 2 Caños T. V. 29.50. — 59. — 2 — Antenas Yagui 65. — 130. — 100 Mts. cable TV 175. — 6 Aisladores 1.70. — 10.20. — 2 Antenas Dipolo 28. — 56. — 3 Caños TV 33. — 96. — 6 Abrazadores 1.70. — 10 20. — 50 Aisladores 0.35. — 17 50. — 1 Regulador 435. — 24 Conectores cinta TV 6. — 144. — 2 Cajas clavos plásticos 25. — 50. — 2 Antenas TV con materiales 900. 2 Antenas TV Yagui con materiales 850 — 4 Antenas TV Yagui 65. — 260. — 4 Antenas Dipolo 30. — 120. — 8 Mástiles TV 35.- 280. — 25 — Abrazaderas 1.70. — 42 50. — 50 Clavos 1.10. — 55. — 16 Grampas grandes 8.50. — 136. — 6 Grampas chicas 7.80. — 46.80. — 4 Grampas medianas 8. — 32. — 100 Mts. cable TV 175. — 1 Antena Yagui completa 500. — 1 Antena Dipolo completa 400. — 3 Antenas Yagui 65. 195. — 3 Antenas Dipolo 28. — 84. — 6 Mástiles 3 mts. 26. — 156. — Transporte 17.670.40. — 459.591.71. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab Onofrio. — Transporte — 17.670.40. — 459.591.72. — 200 Mts. cable TV 350. — 18 Abrazaderas 20.80. — 100 Clavitos TV 1.10. — 110. — 100 Clavitos TV 0.50. — 50. — 12 Fichas MH 6. — 72 — 12 Ganchos gde. 8.50. — 102. — 4 Ganchos med. 8. — 32. — 4 Ganchos chicos 28.20. — 100 mts. cable TV. 235. — 1 Antena Yagui 68. — 20 aisladores—0.40. — 8 — 10 Aisladores 0.80. — 8. — 2 Antenas Aisladores 3.80 — 2 Grampas 18. — 1 Caño 3 mts. 32. — 1 Televisor Zenith, mod. Z. 222, nuevo 16.500. — 1 Transformador de poder 290. — 1 Elevador de voltaje — 2 Kw. de 50 a 220v.970. — 1 Elevador de voltaje 2 Kw de 50 a 220 v. 970. — 1 Elevador de voltaje 400 w. 600 — 1 Elevador de voltaje 2 kw. de 100|220 v. 850. — 2 Elevador de voltaje 2 kw. de 50|220 v. 970. — 1.940. — 1 Lote de materiales para antena TTV 110.20. — Sub-Total 41.038.40. — 54 Cajas cartón canaleta especial 0.510 x 0.610x0.630 51. — 3.754. — Sub-Total 2.754. — Sub-Total General 503.384.12. — 400 Juegos accesorios para T. V. (U. S. A.) 175.172.27 — 900 Válvulas Phillips holandesas, 28.600.10. — 200 Tubos Rauland de 53 cms. (U.S.A.) 319.938.30. — 200 Tubos Rauland de 53 cms. (U. S. A.) 337.299.37. — 6.500 Válvulas CBS (U.S.A.) 291.937.82. — 200 Kits completos para T. V. (U.S.A.) 532.329.41. 150 Kits completos para T. V. (U. S. A.) 396.338.61. — Sub. Total General 2.081.615.88. — N. J. Balaciano — J. D. Tarrab — E. Nakkache. — Hay un sello: Eduardo Nakkache. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XII - Fº 222. — Onofrio. Resumen: Primer Sub-Total General 503.384.12. — Segundo SubTotal General 2.081.615.88. Total $ 2.585.000. — Certifico que el presente inventario y avalúo está de acuerdo con los comprobantes contables antecedentes y justificativos que me han sido presentados por la firma N. J. Balaciano y Cía.. con motivo del aporte a Panoramic S. A. I. C. (en formación). — E. Nakkache. — Hay un sello: Eduardo Nakkache, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XII - Fº 222. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. Onofrio Nathán Salmún. — J. Guibourg. — Nuri Tarrab. — E. Scarpati. — A. Solari Vivot. — García Blaya. — R. Fondevila. — B. Nijamkin. — N. J. Balaciano y Cía., por poder Mesías Modesto Mairal: N. J. Balaciano. por poder Carlos Pérez. — N. J. Balaciano. — Alberto Alfie. — Jorge M. Bruzone. — E. Santos". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Hay otro sello: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Buenos Aires. 26 May. 1958. Visto el expediente Nº 6194|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Panoramic Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. - El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Panoramic Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de Octubre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y seis (56) a setenta y una vuelta (71 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá transcribirse el inventario de fojas veintiocho (28) a treinta y cuatro (34). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta y dos (72). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Hay una firma. — Hay un sello: Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 571". Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente Letra N. ocho mil novecientos vintiunolunolcincuenta y siete de la Inspección General de Justicia que devuelvo a los comparecientes, doy fe. Hago constar que a los fines fiscales tomaré como base la suma de Siete millones de pesos moneda nacional que es el capital que la sociedad declara tener emitido. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Víctor E. Rivarola y don José Rodolfo Sitya Nin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — N. J. Balaciano. — J. D. Tarrab. — Onofrio. — Nathan Salmun. — J. Guibourg. — E. Scarpati. — A. Solari Vivet. — García Blaya. — R. Fondevila. — B. Nijamkin. Alberto Alfie. — Jorge M. Bruzone. — Tgo.: V. E. Rivarola. — Tgo.: R. Sitya Nin. — Está mi sello: Ante mí: Norberto J. Vila Sánchez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y tres del Registro número quinientos uno a mi cargo, doy fe. — Para "Panoramic" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en treinta y ocho sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie S, numerados correlativamente del un millón veintisiete mil ciento noventa y ocho al un millón veintisiete mil doscientos veintinueve y del un millón veintisiete mil doscientos treinta y siete al presente un millón veintisiete mil doscientos cuarenta y dos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Nissim, Nisim, Pascual, argentino, quienes, día, asistir, pudiendo, presentando, peritos, audiencias, aceptar, nacido, domicilio, a, Nissim Jay, lectura, ($ 1.500.000.— m|n.) 1, diferencia definitivamente, cualquiera, unánime, previa, titular, nacional, poder, esta, Nakkache, aprobados, sociedades, todo, limitativa, expresa designación, exceder, firmas, efectos, ordenar, distribución, gratificaciones, convertidas, ordinarias, se, conversión, se, contenidas, pronunciarse, cargo, vicepresidente, apelar, requeridas, destituir, mensuales, acuerdo, Comercio, pérdidas, informe depósitos, designación que, especial, plenos, efectos, adheridos, tercios, podrá, 13, 10, portalámparas, 19.60, cortar, televisor, 36, 165, 247.433.51, alambre, 4.00, potenciómetros 7.50, transformadores, 5.32, Transformadores, Transformadores, 5, Válvulas, 11.907.20, N. 68, 1B3GT, 3.18, Mesas, Clavos, Dipolo, 50, 25, 0 510. Ratificada, E. Entrelíneas: Atma, 100, Todo Vale. Hay una firma: Norberto J. Vila Sánchez. Hay un sello: Norberto J. Vila Sánchez. Escribano. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Conrado M. Asp'tia, secretario.

$ 8.050.— e.29|7-Nº 33.470-v.29|7|58

MARCALS

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 596. Primer Testimonio: Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Juan Emiliano Martín, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos diez mil ciento treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Vilda Pinto Bardera, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, cuarto piso, departamento "A", de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Emiliano Martín Guillen, comerciante, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rita Cals, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "A"; de doña Rita Cals de Martín, comerciante, española, con cédula de identidad número cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta, casada en primeras nupcias con don Emiliano Martín Guillen, domiciliada en la calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "A"; de doña Carmen Rita Martín Cals de Estebenet, comerciante, argentina, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Estebenet, domiciliada en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; de don Jorge Alberto Estebenet, comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rita Martín Cals, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; don Juan Enrique Estebenet, comerciante, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Angela Cottin, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; de doña Vilda Pinto Bandera de Martín, comerciante, uruguaya, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres, casada en segundas nupcias con don José Emiliano Martín, domiciliada en la calle Callo número dos mil cincuenta y tres, cuarto piso, departamento "A"; de don Emilio Francisco Sánchez, comerciante, argentino, con cédula de identidad número seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Muruzabal, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento "A"; de don Santiago Gagliano, contador, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y cuatro mil treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Luisa Hafner, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos setenta y seis; de don Joaquín Vicente, comerciante, español, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Ana Roca, domiciliado en la calle Tagle número dos mil quinientos cuarenta y ocho; y de don Bernardo María Luis Peres, procurador, argentino, con libreta de enrolamiento, matrícula número ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta, casado en primeras nupcias con doña Aurora Villasenin, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos noventa, primer piso, departamento "A", todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, según así lo acredita con el testimonio de la escritura otorgada ante mí, con fecha diecinueve de febrero próximo pasado, al folio noventa y uno del presente registro a mi cargo, que tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires... a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... y testigos... comparecen don Emiliano Martín Guillen, ...doña Rita Cals de Martín... don Juan Emiliano Martín ... doña Carmen Rita Martín Cals de Estebenet... don Jorge Alberto Estebenet... don Juan Enrique Estebenet... doña Vilda Pinto Bandera de Martín... don Emilio Francisco Sánchez... don Santiago Gagliano ... don Joaquín Vicente ... y don Bernardo María Luis Pérez ... todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: que han resuelto constituir bajo la denominación de "Marcals, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", una Sociedad Anónima ... Se resuelve también designar a los señores Juan Enrique Estebenet, Juan Emiliano Martín, Emilio Francisco Sánchez y Santiago Gagliano, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección de Justicia ... solicitando personalidad jurídica para la Sociedad que por este acto dejan constituída, con facultades de presentar escritos y demás documentos ... para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos ... Leída que les es, se ratifican ... firmando ... ante mí los testigos don Félix José Rossi y don Juan José de Angelis ... doy fe. — E. Martín. — Tita C. de Martín. — J. E. Martín. — C. R. Martín de Estebenet. — J. A. Estebenet. — J. E. Estebenet. — Vilda P. B. de Martín. — E. F. Sánchez. — S. Gagliano. — Joaquín Vicente. — Bernardo L. Peres. — Félix J. Rossi. — Juan J. de Angelis. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Iranzi... "Es Copia Fiel de lo pertinente, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que por escritura otorgada con fecha diecinueve de febrero del corriente año, al folio noventa y uno de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo corriente, los accionistas que suscriben la misma, resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien lo aprobó por Decreto de fecha quince de mayo próximo pasado, previas reformas introducidas por la Inspección General de Justicia, las que fueron aprobadas. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que reduce a escritura pública los Estatutos de "Marcals Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que reproducidos dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Emiliano Martín Guillen, comerciante, argentino naturalizado con Libreta de Enrolamiento

número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rita Cals, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "A"; doña Rita Cals de Martín, comerciante, española, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta, casada en primeras nupcias con Emiliano Martín Guillen, domiciliada en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "A"; don Juan Emiliano Martín, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil ciento treinta y dos, casado en primeras nupcias con Vilda Pinto Bandera, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, cuarto piso, departamento "A"; doña Carmen Rita Martín Cals de Estebenet, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Estebenet, domiciliada en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; don Jorge Alberto Estenet, comerciante, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rita Martín Cals, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; don Juan Enrique Estebenet, comerciante, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Angela Cottin, domiciliado en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, primer piso, departamento "A"; doña Vilda Pinto Bandera de Martín, comerciante, uruguaya, Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres, casada en segundas nupcias con don Juan Emiliano Martín, domiciliada en la calle Callao número dos mil cincuenta y tres, cuarto piso, departamento "A"; don Emilio Francisco Sánchez, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número seiscientos setenta mil seiscientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Muruzabal, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento "A"; don Santiago Gagliano, contador, argentino, naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cuatro mil treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Luisa Hafner, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos setenta y seis; don Joaquín Vicente, comerciante, español, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Ana Roca, domiciliado en la calle Tagle número dos mil quinientos cuarenta y ocho; y don Bernardo María Luis Peres, procurador, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta, casado en primeras nupcias con doña Aurora Villasnin, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos noventa, primer piso, departamento "A", todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen que han resuelto constituir bajo la denominación de Marcals, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que más adelante se transcribirán y que tendrá por objeto dedicarse a la promoción de negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, explotación, fraccionamiento, arrendamiento, administración y/o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, la promoción y realización de toda clase de negocios financieros mediante el aporte de capital, bajo la forma de préstamos, créditos o asociación de capitales, con o sin interés, pudiendo operar en las Bolsas o Mercados del país o del extranjero, la promoción o realización de toda clase de negocios comerciales, mediante la compra-venta de frutos (productos del país), y/o subproductos, mercaderías o materias primas elaborados o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y/o importación, la promoción y realización de negocios en la industria y la minería, ya sea instalado, adquiriendo, exportando, enajenando o realizando cualquier otra índole de actividades que tengan por objeto los conjuntos industriales o mineros; todo otro acto de lícito comercio que se considere conveniente a los intereses de la sociedad ya que la enunciación anterior es simplemente enunciativa y no limitativa de los fines sociales. Que el tiempo de duración de la misma se establece en noventa y nueve años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional que estará representado por cincuenta mil acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, quedando suscriptas en este acto la primera serie de acciones ordinarias por un millón de pesos moneda nacional de curso legal e integrado el diez por ciento de la misma por los otorgantes, conforme al siguiente detalle: Don Emiliano Martín Guillen dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional de los cuales integra en este acto el diez por ciento, o sean Veinte mil pesos moneda nacional; doña Rita Cals de Martín, dos mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento o sean Veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Emiliano Martín, dos mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Veinte mil pesos de igual moneda: doña Carmen Rita Cals de Stebenet, dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada uno, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Veinte mil pesos moneda nacional, don Jorge Alberto Estebenet, quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Cincuenta mil pesos de los que integra en este acto el diez por ciento o sean Cinco mil pesos moneda nacional; don Juan Enrique Estebenet, quinientas acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Cinco mil pesos moneda nacional. doña Vilda Pinto Bandera de Martín, quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una valor nominal, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Francisco Sánchez ciento cincuenta acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Mil quinientos pesos moneda nacional; don Santiago Gagliano, ciento cincuenta acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, o sean Quince mil pesos, de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean mil quinientos pesos moneda nacional; don Joaquín Vicente, cien acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional, de lo que integra en este acto el diez por ciento, o sean Mil pesos moneda nacional; y don Bernardo María Luis Peres, cien acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional de los que integra en este acto el diez por ciento, o sean Mil pesos moneda nacional. — Dejando constancias las Sras. Carmen Rita Martín Cals de Estebenet, Vilda Pinto Bandera de Martín y Rita Cals de Martín, que los importes con que integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en el capital de la Sociedad, es propio de cada uno de ellos. — Todas estas acciones son de la primera serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción que fué emitida conforme al artículo quinto del Estatuto del importe suscripto los accionistas integran el diez por ciento, cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — En este acto se resuelve designar el Directorio provisorio de la Sociedad, el que estará compuesto de seis miembros integrado así: Como Presidente el señor Juan Enrique Estebenet como Vice-Presidente el señor Juan Emiliano Martín y como Vocales las señoras Carmen Rita Martín de Estebenet. Vilda Pinto Bandera de Martín y los señores Jorge Alberto Estebenet y Bernardo María Luis Pérez, asimismo quedan designados síndico titular el señor Emiliano Francisco Sánchez y Síndico suplente el señor Santiago Gagliano. — El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha la inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. — El Directorio provisorio tendrá y usará todas las facultades de la Ley y el Estatuto acuerden al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente que por una sola vez a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento se acuerdan al Directorio, los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan hasta cubrir las cinco primeras series de acciones para lo cual queda el Directorio provisorio especialmente facultado para hacer las emisiones de acciones no suscriptas por este instrumento. Que el Directorio provisionrio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas, parte o todo el Activo físico de empresas, así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la Sociedad por el precio, forma de pago, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo, hipotecas y/o prendas, y en general en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales, efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fueren menester sin limitación alguna. — Se resuelve también designar a los señores Juan Enrique Estebenet, Juan Emiliano Martín, Emilio Francisco Sánchez y Santiago Gagliano para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, solicitando personalidad jurídica para la Sociedad que por este acto dejan constituída con facultades de presentar escritos y demás documentos que se requieran. — Para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación o aceptar las modificaciones que la Superioridad indique; para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los Estatutos y la comunicación a las siguientes que correspondan. — Que la Sociedad se regirá por los siguientes Estatutos: Estatuto. — "Marcals, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Se constituye bajo el nombre de "MARCALS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", una Sociedad Anónima que funcionará conforme a estos Estatutos, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) La promoción de negocios inmobiliarios, mediante la compra-venta, explotación, fraccionamiento, arrendamiento, administración y/o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales; b) La promoción y realización de toda clase de negocios financieros, mediante el aporte de capital bajo la forma de préstamos, crédito o asociación de capitales, con o sin interés, pudiendo operar en las Bolsas o Mercados del país o del Extranjero; c) La promoción y realización de toda clase de negocios comerciales mediante las compraventa de frutos, productos y/o subproductos, mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no su explotación y/o importación; d) La promoción y realización de negocios de la industria textil, papelera, metalúrgica y/o química y de la minería, ya sea instalando, adquiriendo, explotando, enajenando o realizando cualquier otra índole de actividades que tenga por objeto los conjuntos industriales citados o mineros. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. — Estará representado por Cincuenta mil acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de Diez mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, deberán llenar todos los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La Sociedad podrá, por resolución de la Asamblea, elevar en cualquier momento el Capital social autorizado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y con las formalidades prescriptas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en Balance o Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las legales; b) El pago de utilidades provenientes de Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; c) En pago de bienes y/o patentes o licencias que fueran transferidas o facilitadas en uso de la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; d) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido por el Directorio a la Asamblea General; e) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas; f) Por cualquier otro medio que resuelva la Asamblea dentro de las disposiciones y/o leyes vigentes. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean. En el caso del inciso e) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio dictada en uso de sus atribuciones serán preferidas para la suscripción dentro del plazo que al efecto fije el Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco, los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. — Cada emisión que resuelva el Directorio se elevará a escritura pública abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el fijado en este artículo con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — La Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción y si son varios los copropietarios elegirán a uno de ellos para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. — Artículo Quinto: Se podrán emitir las series uno a cinco de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho, para todos los efectos sociales a cinco votos por cada acción y las series restantes de acciones ordinarias de clase "B", con derecho, para todos los efectos sociales a un voto por acción. — Todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y del Código de Comercio. — También podrán emitirse acciones preferidas cuyas características deberán encuadrarse dentro de las siguientes normas: a) derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la Sociedad y en proporción al capital integrado de cada acción; b) Derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del nueve por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años; o con derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del nueve por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años y además una participación en las utilidades no superior al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — El límite máximo del dividendo a percibir por las accions preferidas entre dividendo fijo y adicional variable queda fijado en un quince por ciento; c) Derecho a voto: A razón de uno por cada cinco acciones sólo en el caso de adeudársele el dividendo preferido pactado o parte de él, a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha de la Asamblea que considere el ejercicio respectivo. — Los accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número debiendo designar a uno de ellos para que los represente. — La Asamblea podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagando su valor a la par o con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — A partir de la fecha fijada para el rescate, las acciones preferidas no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas realizadas posteriormente ni en los [illegible] nes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital social, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de que el rescate sea parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días al acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: El Directorio fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones por sí o por delegación de la Asamblea en su caso y en especial la forma de pago de las mismas, el plazo para que los accionistas hagan uso del derecho de opción a que se refiere el artículo cuarto, el que no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que se realice de acuerdo al Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco y la forma en que deberán justificar su derecho. — Los pagos morosos de las cuotas serán con interés penal del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad a contar desde el día en que aquellos debieron efectuarse. — Pasados tres meses de mora, el Directorio tendrá derecho para declarar caducos los certificados impagos y vender extrajudicialmente en público remate los derechos de los suscriptores morosos, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertos con el producido de las ventas y el adquirente en remate público lo subrogará en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo Séptimo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubieran satisfecho, dichos certificados son endosables. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. — Cada emisión llevará un número de orden y será firmada por dos Directores pudiendo una de estas formas ser facsímil, pero contendrán además los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Octavo: La Sociedad estará facultada para emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones que el Directorio estime conveniente con sujeción a lo dispuesto por la Ley vigente en la época de la emisión. — Capítulo IV. — Facultades del Directorio. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo determine la Asamblea General. - Es condición indispensable para ejercer la función de Director de la Sociedad, ser accionista de la misma. Los Directores deberán depositar en garantía del buen desempeño de sus funciones no menos de veinte acciones ordinarias cada uno, las que no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes. — Los Directores podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Cada año el Directorio elegirá un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. — El Directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán registradas en un Libro de Actas que deberá ser firmado por los Directores presentes. — El Director Presidente o el Vicepresidente, cuando lo reemplace, tendrá siempre voto el que será decisivo en caso de empate. — Igualmente los Directores podrán emitir su voto sobre todas las proposiciones de la orden del día, por carta o telegrama colacionado. — Dichas cartas y/o telegramas se agregarán al acta de la sesión correspondiente. — Artículo Undécimo: En caso de producirse vacantes en el Directorio por causa de fallecimiento, renuncias, ausencias, incapacidad o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, los Directores restantes si los hubiera, de acuerdo con el Síndico, podrán designar de entre los accionistas el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija a los titulares. — Cualquier Director mediante carta telegrama colacionado o poder podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un Director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Duodécimo: La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio del Presidente o del Vicepresidente conjuntamente con un Director o por intermedio de los apoderados que se designen para tal fin — Podrá observar posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona alguna expresamente designada a este objeto por el Directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos la firma del Presidente, del Vicepresidente y de la de otro Director o la del Presidente conjuntamente con la del Vicepresidente o la de dos Directores o la de un Director y un Apoderado, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades realizando todos los actos y negocios de cualquier naturaleza que sean permitidos y [illegible]

...s; b) Comprar, permutar, vender ...s inmuebles, urbanos y rurales y ... clase de bienes muebles o semovientes, adquirir por compra o por cualquier ...o medio legal y enajenar toda clase de ...ulos, acciones y valores y aportar capitales y|o empresas o negocios realizados o ... realización de sociedades constituídas o ...onstituírse, civiles o comerciales. — Ad... transferir, negociar, arrendar y ...plotar fondos de comercio, patentes de ...vención, marcas de fábrica o de comercio y enseñas comerciales; celebrar ...ntratos de arrendamiento o de locación ...or plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de obras, de servicios y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas; afectar y negociar toda clase de concesiones, permitidas por el Estado; concurrir a licitaciones públicas o particulares; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreos y seguros de toda clase en calidad de asegurado; expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; negociar warrants, desempeñar toda clase de mandatos y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; c) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o en cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantía a terceros; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, los demás Bancos oficiales y cualquier otro Banco o Institución Bancaria del país o del extranjero, creado o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos; e) Realizar todos los actos necesarios para la administración interna de la Sociedad; crear los empleos de que juzgue convenientes y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; nombrar uno o más Gerentes confiriéndoles las facultades que considere convenientes, otorgándole los poderes generales y|o especiales necesarios; f) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha general de la Sociedad y el Balance y el Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los Accionistas y a los demás asuntos que deben ser sometidos a consideración de la misma; g) solicitar la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Comercio de la República o del Extranjero; j) Efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las Leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus ... efectos se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos setenta y dos y el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Décimo Cuarto. —

Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. — El Síndico titular y el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto. — Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Director Presidente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. — Quedarán sujetas a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio debiendo hacerse la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la celebración de la Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria. — En los casos de segundas convocatoria por las causales que provee el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio se harán las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial durante tres días con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea y regirán las condiciones y consecuencias que se establecen en dicho artículo. — Corresponde a la Asamblea General autorizar las emisiones y debentures. — Artículo Décimo Sexto: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de las mismas, la Sociedad le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas que servirá de entrada a la Asamblea. — Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Octavo: Cada acción ordinaria de las series uno al cinco serán de la clase "A", y tendrán derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de serie distinta a las enumeradas precedentemente, serán de la clase "B" y tendrán derecho a un voto, excepto para la elección de Síndico en que todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — En lo que respecta a las acciones preferidas, su derecho al voto estará régido de conformidad con las disposiciones pertinentes de estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, publicándose entonces avisos por tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente o por ausencia de éstos el Director de más edad que esté presente presidirá la Asamblea. De no encontrarse presente ningún director el Presidente de la Asamblea será elegido entre los accionistas presentes. Artículo Vigésimo: La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente por resolución adoptada conforme el artículo vigésimo segundo de estos Estatutos la remuneración del Director Presidente y de los Directores a cargo de Gastos Generales, e independientemente del porcentaje que individual o conjuntamente corresponde a los señores Directores y síndicos, por distribución de utilidades. — Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargos a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasará el veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio más las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio con cargo a gastos generales. — En el caso que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas de parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuera expresamente acordado por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo Vigésimo Primero: Para la asistencia a la Asamblea y a las votaciones los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder. — Capítulo VII. — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo-Segundo: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año. — De las utilidades, líquidas y realizadas una vez hechas las amortizaciones correspondientes se destinará: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto; b) Seguidamente se fijará las remuneraciones y participación en las utilidades que correspondan al Directorio y Síndico conforme lo establece el artículo vigésimo; c) Se destinarán las sumas necesarias para satisfacer el dividendo básico de las acciones preferidas debiendo abonarse en primer término las sumas que pudieran adeudarse de ejercicios anteriores que no se encontraren prescriptos; d) Al pago del dividendo de las acciones ordinarias y del dividendo adicional de las acciones preferidas, si se les hubiera acordado un máximo en conjunto del quince por ciento conforme con las disposiciones del artículo pertinente del presente Estatuto. — La Asamblea General tendrá derecho antes de repartir el dividendo de acciones ordinarias a destinarse por resolución adoptada por mayoría de votos presentes la suma que crea conveniente a amortizaciones, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. — Artículo Vigésimo-Tercero. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparte al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por Balance que se ajusten a lo prescripto en el artículo trescientos setenta y uno y trescientos setenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga la distribución. — Artículo Vigésimo-Cuarto: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad . — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo-Quinto: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se distribuirá: 1º) Abonado en primer término el capital que corresponda a las acciones preferidas omitidas hasta su valor nominal. — 2º) El capital de las acciones preferidas emitidas hasta su valor nominal. — 3º) El dividendo acumulativo que pudiera adeudarse a las acciones preferidas. — 4º El resto si lo hubiere a prorrata entre las acciones ordinarias sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Sexto: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio Argentino y demás Leyes especiales del caso. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan de tal manera constituída provisoriamente la Sociedad "Marcals Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial". — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Félix José Rossi y don Juan José de Angelis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Martín. — Rita C. de Martín. — J. E. Martín de Estebenet. — J. A. Estebenet. — J. E. Estebenet. — Vilda P. B. de Martín. — E. F. Sánchez. — S. Gagliano. — Joaquín Vicente. — Bernardo L. Pérez. — Félix J. Rossi. — Juan J. de Angelis. Hay un sello. Ante mí: A. P. Iranzi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular en el Registro cuatrocientos noventa y ocho, al folio noventa y uno, Registro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en trece sellos de Ley numerados dos millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos veinticinco, dos millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos veintiséis, dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco correlativamente al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: frutos, lo, mil, Código, combinando, sujeción, deberes, sujetas, cumplimiento, dividendo, se, ochenta. Vale. Entre paréntesis: del pasi No vale. Hay un sello. J. E. Barriles. "Buenos Aires, 15 May. 1958. Visto el expediente número cinco mil ochenta y ocho cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Marcals Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. veintiuno del Decreto de 27 de Abril de 1923 de la Sociedad "Marcals Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 19 de Febrero de 1958 y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis (26). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 136. Frondizi. — Mac Kay". Es Copia Fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el expediente número cinco mil ochenta y ocho del año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, relativas al Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de fojas cinco a trece, las modificaciones de fojas veintidós a veintiséis y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente deja definitivamente constituída la Sociedad "Marcals Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial", solicitando de mí, el Escribano autorizante expida el testimonio respectivo a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su demás efectos. Leída que le es, se ratifica en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan José de Angelis y don Félix José Rossi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. E. Martín. — Juan J. de Angelis. — Félix J. Rossi. — Hay un sello. Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos noventa y seis, del Registro número cuatrocientos noventa y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diecisiete sellos de ley numerados correlativamente del número ochocientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve al presente, todos de la Serie S, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. P. Iranzi, s|raspado. Marcals: vale. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.930.— e.29|7-Nº 1 942-O T.-v.29|7|58

ESTUARIO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 10 de Junio del año en curso, pasada ante el Escribano Alberto May Zubiria, "Estuario, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" procedió a la protocolización de la modificación de los artículos primero, segundo y décimo primero de sus Estatutos, autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, los que en adelante quedan redactados así: "Artículo Primero: Con la denominación de "ESTUARIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continúa su giro, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la sociedad constituída con el nombre de "Estuario Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria", la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de máquinas, mercaderías y productos en general y materias primas elaboradas o a elaborarse y la aceptación de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y en especial del caucho y sus derivados, como así también de materiales plásticos; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios industriales, comerciales o inmobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y edificación en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — La Sociedad tendrá capacidad para celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos propios de una sociedad anónima que, a juicio de sus órganos representativos, tenga relación con el objeto social y sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de éste. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido".

Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 260.— e.29|7-Nº 33.478-v.29|7|58

COSQUIN

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Comercial, Dr. Alejandro J. M. Labougle (Secretaría Nº 9), se hace saber un un día el siguiente edicto:

Fº 447. Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Manuel Jesús Romero Victorica, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Llosa, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos trece mil setecientos noventa y cuatro, y el doctor Miguel Carlos José Mayo, soltero, belga, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente, del Directorio de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cosquín" Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Comercial, Industrial y Financiera, justificando la existencia legal de la misma y la personería invocada, con la escritura de su constitución definitiva. que se encuentra íntegramente transcripta al folio ciento noventa y cuatro de este Registro a mi cargo, Protocolo del año pasado, y las actas respectivas, documentos que se transcriben, por su orden, en sus partes pertinentes, y copiados dicen así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí. Escribano Público autorizante..., comparece el doctor Miguel Carlos José Mayo... soltero... persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe... y dice: — Que con fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura otorgada ante mí al folio novecientos cincuenta y seis de este mismo Registro... a que me remito, se constituyó entre el dicente y los señores Manuel Jesús Romero Victorica, Mario Escudero, Alfredo Eduardo Puiggros, Gerszon Messing, Santos Alazraqui, Ignacio Idalfo Díaz y Remigio Nider, una entidad jurídica que se denomina "Cosquín" Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Comercial, Industrial y

Financiera, con domicilio en esta Capital Federal, para cuyo funcionamiento se ha obtenido la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto número veintidós mil ochocientos noventa y nueve de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, concurriendo el compareciente en virtud del mandato que ejerce de dicha Sociedad a mérito del Poder Especial otorgado en ese acto, a instrumentar el requisito de su constitución definitiva... Texto definitivo de los Estatutos Sociales de Cosquín Sociedad Anónima Inmobiliario Constructora Comercial, Industrial y Financiera. Capítulo Primero. Nombre - domicilio - duración - objeto. Artículo Primero. Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "COSQUIN" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Artículo Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer Sucursales... — Artículo Tercero. — El plazo de duración de la Sociedad déjase establecido en cincuenta años a partir de la fecha en que se suscribe su acta de constitución... — Capítulo Segundo. — Capital - acciones. — Artículo Sexto. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional. Este se halla dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción... El capital autorizado podrá aumentarse hasta diez millones de pesos moneda nacional por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio... — Capítulo Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo doce. — La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres directores. Este número podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlo hasta once. El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quién desempeñará las funciones de Presidente.... — Artículo Trece. — Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.... — Artículo Quince. — La firma social estará a cargo indistintamente del Presidente y uno cualquiera de los Directores, o dos Directores conjuntamente. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo diez y siete. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un Síndico Suplente que nombrará la Asamblea... y durarán un año en sus funciones.... — Buenos Aires, 24 Dic. 1956. Visto el Expte. Nº 22.143|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Cosquín Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera... El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Cosquín" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera.... — Aramburu. — Landaburu. — Decreto Nº 22.899".... — En consecuencia el compareciente deja constituída definitivamente la referida entidad de derecho que funcionará bajo la denominación de "Cosquín" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera... — Leída y ratificada la firma... con los testigos del acto, doña Marta González García y don Antonio Ramón Cano... de mi conocimiento, doy fe. M. Mayo... A. J. Cafferata. Buenos Aires, 21 de junio de 1957. Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos cincuenta al folio trescientos noventa y nueve del Libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Sociales de este Registro Público de comercio... L. Meléndez..." Tengo a la vista el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre último, en su libro respectivo debidamente rubricado, la que se encuentra transcripto íntegramente al folio cuarenta y seis de este Registro y Protocolo, y en sus partes pertinentes dice así... En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en la sede social de la calle Tucumán 1748, Piso 10º, los señores accionistas de Cosquín Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera, según la nómina que se transcribe en el libro, Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, al folio 2... Se da lectura al punto siguiente de la orden del día que expresa: Elección de las autoridades definitivas, (Presidente, dos directores, síndico titular y síndico suplente)... Solicita la palabra el señor Roberto Benigno Arena y formula moción de que se reelijan en su totalidad a los Directores y Síndicos designados en la constitución provisional de la sociedad, cuya nómina es la siguiente: Presidente: Manuel Jesús Romero Victorica, Directores: Miguel Carlos José Mayo y Sr. Alfredo Eduardo Puiggros, Síndico titular Dr. Mario Escudero, Síndico suplente Ignacio Idalfo Díaz. Puesta a votación se aprueba por unanimidad la moción... Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se elige a tales efectos a los señores Grazio Enrique Ravenna y Roberto Benigno Arena. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y cuarenta y cinco minutos. M. J. Romero Victorica, Grazio Enrique Ravenna, R. B. Arena, M. Mayo. Son copias fieles de sus partes pertinentes, doy fe. Y los comparacientes en el carácter invocado, dicen: que a los efectos de protocolizar en este Registro la reforma de los estatutos en sus artículos sexto y décimo, de la sociedad anónima que representan, me entrega el expediente número cinco mil doscientos cuarenta y uno del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado. "Indicador Cosquín", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera. Procedencia Inspección General de Justicia. Extracto. Solicita aprobación reforma de estatutos. Girado: a Subsecretaría, del cual extracto; a) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad de fecha nueve de setiembre último, corriente a fojas treinta y ocho, que es del siguiente tenor: A los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en la sede social, calle Tucumán 1748, Piso 10º, los señores accionistas de Cosquín,

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera, cuya nómina consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia. Concurren diez accionistas, ocho de ellos por sí y dos por poder, con un capital representado de dos millones de pesos moneda nacional y derecho a 62.500 votos. Presencia el acto el señor Inspector de Justicia Dr. Parera. Siendo las once y quince horas toma la palabra el Presidente, Escribano Manuel Jesús Romero Victorica y manifiesta que existiendo el quórum necesario según las normas estatutarias se ha de dar comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas y a poner a su consideración el punto 1º del orden del día que señala: Aumento del capital hasta diez millones de pesos moneda nacional. Puesta a votación la moción se la aprueba por unanimidad, confiriendo el carácter de ordinarias a las acciones correspondientes al aumento de capital. A continuación por indicación del señor Presidente se pasa a tratar el punto 2º del orden del día que expresa: Reforma de los estatutos a fin de otorgar cinco votos por acción a todas las acciones ordinarias que integren los primeros diez millones de pesos moneda nacional de capital social. Puesta a votación se la aprueba por unanimidad. Acto seguido y teniendo en cuenta dicha aprobación el Directorio somete a consideración de la Asamblea la siguiente redacción para el artículo 10º de los estatutos. Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y dos integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Todas las acciones ordinarias que integren las series uno a cincuenta inclusive tendrán derecho a cinco votos por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que, dentro del término de tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad. Puesto dicho artículo a consideración de la Asamblea se lo aprueba por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el punto 3º del orden del día que dice: Reforma de los Estatutos a fin de aumentar el capital social a cuarenta millones de pesos moneda nacional, facultando además a una ulterior asamblea para elevarlos hasta doscientos millones de pesos moneda nacional. Puesta a consideración de la asamblea se aprueba la moción por unanimidad. A continuación se aprueba la moción por unanimidad y se da lectura al siguiente proyecto de reforma al artículo 6º de los estatutos: El capital autorizado de la sociedad se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional. Este capital se halla dividido en doscientas series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto íntegramente y abonado en su totalidad las series ordinarias número uno a diez. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriormente emitidas esten íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá aumentarse hasta doscientos millones de pesos moneda nacional por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas.

La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones son remisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Puesta a consideración se la aprueba por unanimidad. Acto seguido y por indicación del Presidente se pasa a consideración del punto 4º el orden del día que dice así: Designación de las personas autorizadas para suscribir las escrituras públicas pertinentes y gestionar ante la Inspección General de Justicia la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para la reforma de los estatutos. Concedida la palabra al señor Carlos Alberto Collavino, éste propone que la designación recaiga indistintamente en los doctores Rodolfo Pastor Martínez, Oscar Ricardo Puiggros, Guillermo Messing y Miguel Carlos José Mayo, facultándoseles además para aceptar o discutir las observaciones y modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia. Puesta a votación la moción se le aprueba por unanimidad, absteniéndose de votar los designados y sus representantes. Acto seguido se pasa a tratar el 5º y último punto del orden del día que dice: designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Pide la palabra el doctor Mario Escudero y propone que la designación recaiga en los señores Carlos Alberto Collavino y Roberto Benigno Arena. Puesta a votación se aprueba la moción por unanimidad, absteniéndose de votar los designados. No habiendo más asuntos que tratar el presidente da por terminada la Asamblea, levantándose la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. Roberto Arena. Carlos Alberto Collavino. Miguel Carlos José Mayo. Horacio E. Parera (Inspector de Justicia).

"B) A fojas ochenta y tres, previa observación de la Inspección General de Justicia, corre nuevo texto del artículo sexto de los estatuto, que será el Definitivo, y dice así:: "Artículos Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional. Este capital se halla dividido en doscientas series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo las series ordinarias uno a cuerenta. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriormente emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá aumentarse hasta doscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución tomada por una Asamblea General convocada al efecto. La asamblea que los decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre la emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación". C) A fojas cuarenta y uno, nómina completa de los accionistas que concurrieron a dicha Asamblea, siendo el tenor de ella, el siguiente: S. A. Cosquín Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera. Asamblea General Extraordinaria del 9 de septiembre de 1957. Número de Orden. Fecha. Año 1957. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y apellido. Representante. Nombre completo y apellido. Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. 1 5. 9. Miguel Carlos José Mayo. Por sí: 1.000. Nº 4 y 5.501501|02000. 02001|0250. 100.000. 5.000. 5.000 00501|01000. 15001|16000 16001. 2. 5. 9. Oscar Ricardo Puiggros. Por sí. 4500. Nº 2, 31, 32, 33, y 34. 14001|15000 17000|18000. 450.000. 10.000. 10.000. 3. 5. 9. Guillermo Messing Nissim Moisés Alazraqui. 4.500. Nros. 1, 23, 24, 25 y 26. 00001|00500. 06001|07000. 08001|09000. 07001|08000. 09001|10.000. 450.000. 10.000.010.000. 4. 5. 9. Alfredo E. Puiggros. Por sí. — 1.000.— Nº 35.— 18.001|19.000.— 100.000. 5.000.— 5.000.— 5.— 5. 9. Manuel Jesús Romero Victorica. Por sí. 1.000.— Nº 29.— 012001/13000.— 100.000.— 5.000.— 5.000.— 6.— 5. 9.— Carlos Alberto Collavino. Por sí. — 100.— Nº 19 y 20.— 03901/03950 — 03951/4000.— 10.000.— 5.000.— 5.000.— 7.— 5. 9.— Roberto Benigno Arena. Por sí — 200.— Nº 15/18.— 03751/038000.— 03851/03900.— 20.000.— 5.000.— 5.000.— 03401/3500.— 3501/3600 — 3651/3700.— 8.— 5. 9.— Mario Escudero. Por sí. 1.250.— Nº 11, 21, 14 y 21.— 04001/05000.— 125.000. 6.250.— 6.250.— 9.— 5. 9.— Ignacio Idalfo Díaz. — Por sí. 1.950.— Nº 6, 10, 13 y 30.— 25—1/3400.— 3601/3650.— 13001/3650 13001/1400.— 195000.— 9.750. 09.750.— 001001/1500. 5001/06000.— 10.— 5. 9.— Rodolfo Pastor Martínez (h). Dora Fernández. — 4.500.— Nº 3, 22, 27, 28 y 36.— 10.001/11.000 — 11.001/12.000.— 19.001/20.000.— 450.000.— 10.000.— 10.000.— 20.000.000.— 62.500.— 62.500.— Se cierra el presente ejercicio habiéndose depositado 20.000 acciones que representan un capital suscripto de dos millones de pesos moneda legal. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1957. M. Romero Victorica. M. Mayo. Siendo las once horas quince minutos del día de la fecha, se cierra el presente registro con la asistencia de dos accionistas, ocho que actúan por sí y dos por representantes con un capital representado de dos millones de pesos moneda legal con derecho a sesenta y dos mil quinientos votos. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1957. M. Romero Victorica. M. Mayo. — Roberto B. Arena. Carlos A. Collavino". — b) A fojas noventa y nueve la copia fotográfica del Decreto cuyo texto dice así: "Buenos Aires, 26 may. 1958.—Visto el expediente Nº 5241|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Cosquín, Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Comercial Industrial y Financiera, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones ($ m|n. 40.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda

onal doscientos millones ($ m/n. 000.000.—) y el dictámen de la Inspección General de Justicia, El Pre[si]dente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art.21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) y ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y cuatro (84) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Cosquín Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Comercial Industrial y Financiera, por la Asamblea celebrada el 9 de setiembre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 471". — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes solicitan del infrascripto la expedición de testimonio de la presente para su inscripjción en el Registro Público de Comercio y toma de razón en los organismos estatales correspondientes. Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo en unión de los testigos del acto, don Luis Nuozzi, y don Ismael Berlles, vecinos, y hábiles, a quienes conozco, doy fe. — M. Romero Victorica. — M. Mayo. — Tgo.: Luis Nuozzi. — Tgo.: Ismael Berlles. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matríz que pasó por ante mí y queda bajo el número indicado, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del Registro número cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su toma de razón en el Registro Público de Comercio, expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos nacionales de ley, numerados correlativamente del un millón ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, al presente, un millón ocho mil cuatrocientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Hay un — nuevo — el vale — Eduardo Mazza. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.770.— e.29|7-Nº 1.954-D.T.-v.29|7|58

APIPE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría, del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguientes edicto:

Folio: 540. Testimonio. Escritura número doscientos veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días de mayó de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Naum Cherniak, argentino, soltero, contador público nacional, con domicilio en la calle Libertad número mil novecientos noventa y ocho de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, doña Della Planxart de Carozza, argentina, casada, domiciliada en la calle senillosa número seiscientos ochenta y siete de esta Capital; don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Valentín Vergara número tres mil treinta de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí: don Manuel Valdés, argentino, casado, de profesión corredor de comercio, con domicilio en la calle Mozart número seiscientos sesenta y uno, de esta Capital; doña María Rosa Faices, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Salta número trescientos seis de esta Ciudad; don Juan Felipe Hurvitz, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos treinta y nueve de esta Ciudad; don Mario Juan Torres, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Nueva York número dos mil ochocientos cincuenta y cinco de esta ciudad; don José Planxart, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Mozart número setecientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Víctor Ange Lovati, argentino, casado, empleado, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta ciudad; don Vicente Agustín Salimbeni, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Charlone número mil novecientos treinta, de esta ciudad. Todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de Apipé, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria, cuya acta constitutiva y estatutos con las modificaciones introducidas en sus artículos quinto y octavo, que he tenido a la vista a fojas doce y trece del expediente administrativo letra N, número nueve mil ochenta y uno barra uno, de la Inspección General de Justicia y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que también obra agregado en dicho expediente, transcribo a continuación: Acta constitutiva y Estatuto con las modificaciones introducidas: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Pozos número quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Naum Cherniak, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero. Bajo la denominación de APIPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo. La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Comerciales: Por la compraventa, importación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. —

Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de clase "A" de Cien pesos moneda nacional cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto Ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representes llevarán la firma de dos directores y demás r e c a u d o s de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos lleguen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones o r d i n a r i a s tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas, podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos declarados y no abonados y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo, las acciones a rescatarse A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo, inciso "c" y décimosegundo. — Séptimo: El presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Octavo: — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien la reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar o denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o priv[...] operando con los mismos en cuenta [...]rriente, en descubierto y en tod[...] demás formas que establezcan su[...]tas orgánicas y reglamentos; k) [...]gistrar, adquirir, transferir marca[...] fábrica, de comercio y patentes de [...]vención; l) Tomar pólizas de segur[...] para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo segundo. Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero; las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Décimo primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho

a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. Décimo segundo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos, reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señala para las acciones ordinarias, e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Uno: Naum Cherniak cuatrocientas acciones; Dos: Delia Planxart de Carozza cien accio- [illegible] Tres: Pedro Oscar Carnabucci [illegible]entas acciones: Cuatro: Manuel [illegible]s cien acciones; Cinco: María Ro- [illegible]ces cien acciones; Seis: Juan Fe- [illegible] Curvitz ciento cincuenta acciones; [illegible]: Mario Juan Torres doscientas [illegible]iones; Ocho: Vicente Salimbani [illegible]ento cincuenta acciones; Nueve: José Planxart trescientas acciones; Diez. Víctor Angel Lovati trescientas acciones Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente Naum Cherniak; Vicepresidente José Planxart; Director Delia Planxart de Carozza; Síndico titular Pedro Oscar Carnabucci; Síndico suplente Manuel Valdés. — El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sean la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al Presidente que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. Firmado: J. Planxart; Víctor A. Lovati; Manuel Valdez; J. F. Hurvitz; Mario J. Torres; P. O. Carnabucci; D. P. de Carozza; V. Salimbeni; Naum Cherniak; M. Rosa Falces. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Planxart"; "Víctor A. Lovati", "Manuel Valdez", "J. F. Hurvitz", "Mario J. Torres", "P. O. Carnabucci", "D. P. de Carozza", "V. Salimbeni", "Naum Cherniak", "M. Rosa Falces", fueron puestas en mi presencia por don José Planxart, don Víctor Angel Lovati, don Manuel Valdez, don Felipe Hurvitz, don Mario Juan Torres, don Pedro Juan Carnabucci, doña Delia Planxart de Carozza, don Vicente Salimbeni, don Naum Cherniak y doña María Rosa Falces respectivamente, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, enero diecisiete de mil novecientos cincuenta y ocho". — Decreto: "Buenos Aires, 15 de abril 1958. Visto el expediente Nº 3945|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Apipe" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Apipe" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 17 de enero de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — R. Mercier. — Decreto número 4780". — Es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" nueve mil ochenta y uno barra uno de la Inspección General de Justicia y número tres mil novecientos cuarenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Yo el escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal del seis por mil sobre veinte mil pesos moneda nacional o sean mil doscientos pesos moneda nacional se abonará en la planilla correspondiente del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Carlos Alberto Ponce y don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Naum Cherniak. — D. P. de Carozza. — P. O. Carnabucci. — Manuel Valdes. — M. Rosa Falces. — J. F. Hurvitz. — Mario J. Torres. — J. Planxart. — Víctor Lovati. — Vicente A. Salimbeni. — Tgo.: Carlos Alberto Ponce. — Tgo.: R. M. Dioné. — Hay un sello. — Ante mí: Rigoberto H. Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta del Registro cuatrocientos diez y nueve a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.580.— e.29|7-Nº 33.485-v.29|7|58

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

GALERIA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 18|7|58, se omitió el nombre de uno de los socios.

1º Donde dice: Antonio Tobal...

2º Debe decir: Eduardo Antonio Tobal.

e.29|7-Nº 31.832-v.29|7|58

MONARCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor H. F. Marelli, se hace saber por el término de un día que se ha mandado inscribir el contrato de "Monarca", Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos los señores: Hever Evacio Baslino, domiciliado en la calle Terrero 54, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, L. E. 5.440.945; Alfredo Francisco Agnone, domiciliado en la calle Súperí 3047, de esta Capital, L. E. 4.112.770, y Horacio Roberto Derrudi, domiciliado en la calle Mercedes 3123 de esta Capital, L. E. 4.164.497, todos argentinos, solteros y mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación de "MONARCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, la que tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la calle San José 471 de esta Capital o en el que más adelante se establezca, pudiendo instalar agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda. El plazo de duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo disolverse antes por voluntad de los socios expresada por unanimidad, como así también prorrogarse en iguales o diferentes condiciones a su vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios que actualmente realizan las personas que formalizan este contrato y que bajo el nombre del señor Hever Evacio Baslino, se dedican a la reparación, montaje, mantenimiento, etc. de máquinas de contabilidad y de oficina en general (sumar, calcular, escribir, etc.). — La Sociedad deberá ser inscripta en el Registro de Proveedores del Estado y hasta tanto eso no se formalice, actuará por intermedio del socio señor Hever Evacio Baslino (Registro de Proveedores del Estado Nº 45.892) quien lo hará en cuanto a los compromisos y resultados, como si lo hiciera la sociedad misma. — Obtenida la inscripción de la sociedad, se procederá a solicitar la caducidad de la inscripción individual del socio señor Hever Evacio Baslino. — La nueva sociedad también se ocupará de la compra y venta de dichas máquinas, así como también de la importación y fabricación de los mismos elementos y|o de sus accesorios, repuestos complementos, etc. y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto y las necesidades del negocio, la sociedad tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles e inmateriales por título oneroso o gratuito, gravarlos en prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y tomar y dar posesión de bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o cualquier otra forma y extraer totalmente los mismos; c) tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial o particular, en efectivo, bonos y otros documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales; g) hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados o representantes; j) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines salvo las que les estuvieran prohibidas expresamente por la ley, pues la enumeración que antecede es enumerativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance que se firma por separado y que corresponde a los socios las siguientes proporciones: Hever Evacio Baslino, doscientos cuarenta cuotas de $ 100.— c|u.; Alfredo Francisco Agnone, doscientos cuarenta cuotas de $ 100.— c|u. y Horacio Roberto Derrudi, ciento veinte cuotas de $ 100 cada una. — Dicho capital está integrado por máquinas, herramientas, instalaciones, cuentas a cobrar y cuentas a pagar. — Sexta. La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Baslino y Agnono a quienes se los designa en el cargo de socios gerentes con todas las facultades y obligaciones que le señala la ley y el presente contrato. — Los socios asumen el compromiso de dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad a los fines de la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos realizar otras tareas fuera de la sociedad, sean ellas similares o no al objeto social. — Séptima: La firma estará a cargo exclusivo de los socios gerentes, conjunta o separadamente según se establece a continuación a cuyo efecto bajo la denominación social estamparán sus firmas particulares. — Les queda prohibido a los socios utilizar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas y obligaciones propias o de terceros. — Se requerirá la firma conjunta en las suscripciones de documentos que obliguen a la sociedad y en el librado de cheques contra los bancos donde radique cuentas la sociedad. — Octava: Los socios podrán efectuar durante el ejercicio, retiros a cuenta de utilidades, cuyos montos serán fijados por actas, con la expresa y única condición de que serán uniformes los tres. — Novena: Los socios tendrán derecho a revisar los libros y documentos de la sociedad en cualquier momento del ejercicio, por sí o por terceras personas que designen en cuyo caso los honorarios de éstos estarán a cargo exclusivo del socio que las designe. — Décima: El ejercicio económico financiero terminará el último día del mes de febrero de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Los balances de cada ejercicio serán sometidos a la consideración de los socios en una reunión que se realizará a ese efecto dentro de los noventa días del cierre del mismo. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará un cinco (5 o|o.) por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 o|o. (diez por ciento) del capital social. — Se practicarán las amortizaciones técnicas o facultativas que los socios deseen destinar para los distintos r[illegible] del activo y se podrán crear reserva[illegible] peciales o generales como así tam[illegible] destinar sumas para gratificaciones personal y el saldo que resulte se d[illegible]tribuirá entre los socios en forma propo[illegible]cional a sus capitales. — Undécima: Después de efectuada la distribución [illegible] utilidades y practicadas las compensaciones con los retiros efectuados durante [illegible] ejercicio, los socios podrán retirar los saldos remanentes, siempre que con ell[illegible] no comprometan la estabilidad financiera de la sociedad. — Los saldos que no fueran retirados por voluntad o por necesidad financiera, devengarán a favor de cada socio titular del mismo, intereses de acuerdo con la tasa bancaria usual a la fecha. — Igual temperamento se aplicará en los saldos deudores que por cualquier causa arrojaran las cuentas personales de los socios. — Duodécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá a extinguir el pasivo con la realización del activo. El sobrante si le hubiere, será repartido en parte proporcional al capital aportado por los socios. — Décimotercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando con las actividades sociales, hasta la finali[illegible]zación del ejercicio en vigor, con un re[illegible]presentante o herederos del socio falle[illegible]cido o incapaz, quien actuará en la so[illegible]ciedad como fiscalizador de los derecho[illegible] de su representado. Finalizado éste, to[illegible]das las partes de común acuerdo reso[illegible]verán si la sociedad continúa, adjudican[illegible]do las cuotas sociales a los herederos [illegible] representantes, debiendo unificar la re[illegible]presentación para actuar frente a la so[illegible]ciedad o si se produce la cesión de la[illegible] cuotas a los otros socios o a un tercer[illegible] extraño a la sociedad. — No llegando a un acuerdo para la cesión de las cuo[illegible]tas en la forma antedicha se procederá a la disolución de acuerdo a lo que es[illegible]tablece la cláusula duodécima. — Décimo Cuarta. — Toda duda que se sus[illegible]citare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de otro sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, partición o liquidación será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores nom[illegible]brados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y sentará para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 830.— e.29|7-Nº 33.267-v.29|7|58

ELECTRO - MECANICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, [illegible] cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 335.— Primer Testimonio.— Escritura Número Ciento Nueve.—En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen los señores Ingeniero Cayetano Azzano, italiano; Ingeniero Federico Ernesto Argento, argentino; Ingeniero Vittorio Orsi, italiano y don Erocle Guillermo Vanzanelli, italiano, todos los nombrados son de estado civil casados, mayores de edad vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los Ingenieros Azzano y Argento concurren al presente otorgamiento por sus propios derechos el Ingeniero Orsi lo hace por su propio derecho y además en representación de la Sociedad Argentina de Electrificación, S.A.D.E., Sociedad Anónima; y el señor Vanzanelli lo hace por su propio derecho y también en nombre y representación de doña Luisa Martá de Vanzanelli, personería que se acreditarán más adelante, siendo todos los nombrados únicos integrantes de Electro Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en esta Ciudad; a) El nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta el once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuarenta y ocho folio ciento sesenta y dos, Libro veinte y cinco; b) Modificada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el siete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quinientos noventa y seis, folio ciento setenta y tres, Libro veinte y ocho; c) Segunda modificación de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta el siete de agosto del mismo año, bajo el número dos mil ciento setenta y uno, folio trescientos ochenta y siete, libro treinta; d) Tercera modificación de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos diez y seis; folio doscientos cincuenta y uno, libro treinta y cuatro; y e) Ultima reforma también de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta el veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número novecientos treinta y dos, folio trescientos ochenta y dos, libro treinta y tres, correspondiendo todas las inscripciones consignadas al Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Mediante la última modificación consignada en el punto e) fué aumentado el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, integrado en la forma siguiente: Sociedad Argentina de Electrificación, S.A.D.E., Sociedad Anónima, nueve mil cuotas (novecientos mil pesos moneda nacional); el señor Azzano mil ochocientas cuotas (ciento ochenta mil pesos moneda nacional); el señor Argentino seis-

...tas cuotas (sesenta mil pesos moneda nacional); el señor Vanzanelli cua...cientas veinte cuotas (cuarenta y dos ...l pesos moneda nacional); la señora de ...anzanelli ciento ochenta cuotas (diez ... ocho mil pesos moneda nacional), todas las cuotas indicadas son de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal. — Y el señor Vanzanelli, por sí, y además en representación de la señora de Vanzanelli, dice: Que Cede, Vende y Transfiere a favor del Señor Ingeniero Vittorio Orsi la totalidad de las cuotas de Capital que tienen y le corresponden en Electro Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir, la cantidad de seiscientas cuotas por su valor nominal representado por Sesenta mil pesos moneda nacional, importe que el cesionario Ingeniero Orsi entrega en dinero efectivo en este acto el señor Vanzanelli a entera satisfacción de éste, por cuyo importe por sí y a mérito de la representación de la señora de Vanzanelli le otorga suficiente recibo y carta de pago, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en los derechos que como titular de las cuotas cedidas le correspondían en la Sociedad. — En consecuencia de lo expuesto la distribución de las cuotas de capital queda asignado en la forma siguiente: S.A.D.E., Sociedad Anónima, nueve mil cuotas; el señor Azzano mil ochocientas cuotas; el señor Argento seiscientas cuotas y el señor Orsi seiscientas cuotas, todas valor nominal de cien pesos. — Y los señores Ingeniero Orsi en representación de S. A. D. E. Sociedad Anónima, Argento y Azzano aceptan expresamente la presente cesión. — La personería invocada por el señor Vanzanelli se justifica a mérito del instrumento íntegramente transcripto al folio mil diez y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro que en lo pertinente dice: ..., a veinte y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ... comparece la señora Luisa Marta de Vanzanelli ... dice: Que confiere Poder General a favor del señor Erocle Guillermo Vanzanelli ... para que ... la represente ... en la Sociedad ... "Electro-Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ... lo faculta para ... Realizar toda clase de operaciones ... cobrar los importes provenientes de las ventas que efectúe y le correspondieren como integrante de la Sociedad. — Luisa Marta de Vanzanelli. — Tgo.: A. B. Sibilla. — Tgo.: H. Spagnuolo. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — "El Ingeniero Orsi justifica su condición de mandatario de la Sociedad Argentina de Electrificación S. A. D. E., Sociedad Anónima, a mérito del instrumento íntegramente transcripto al folio trescientos veinte y cuatro, protocolo corriente de este Registro a mi cargo que en lo pertinente dice: "... a veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres ... comparece el Doctor Eduardo Crespo ... Presidente ... de la Sociedad Argentina de Electrificación "S.A.D.E., Sociedad Anónima ... Otorgamiento de poderes ... a ... Vittorio Orsi ... para ... obligar a la Sociedad ... frente ... a firmas comerciales representar a la Sociedad ... con la mayor amplitud de facultades ... firma ... testigos ... Pablo Rovida y Estanislao Javier Ruzzante ... Eduardo Crespo. — Tgo.: Pablo Rovida. — Tgo.: E. J. Ruzzante. — Carlos A. Imhoff. — Es Copia Fiel de lo pertinente de los instrumentos relacionados, doy fe. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge José Sívori y doña Concepción Zanardi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Azzano. — F. Argento. — Vittorio Orsi. — Vanzanelli. — Tgo.: Jorge José Sívori. — Tgo.: C. Zanardi. — Está mi sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cinco de este mismo protocolo corriente y Registro número cuatrocientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el Cesionario expido el presente primer testimonio, en tres sellos fiscales nacionales, todos correspondientes a la Serie S. y de un valor de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que llevan los siguientes números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco; cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis y cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete, que yo el autorizante sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, junio 11 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 590.— e.29|7-Nº 1.831 D. T.-v.29|7|58

TECNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber el siguiente edicto por un día:

"Tecnia Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Carlos José Bondio, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Arenales Número dos mil novecientos veintinueve, de la Capital Federal, de profesión Ingeniero; Raúl Alberto Clarenc, argentino, de treinta y cinco años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Directorio número ciento cuarenta y uno, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Rafael Omar Del Castillo, argentino, de treinta y siete años de edad, profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Domingo F. Sarmiento mil setecientos ochenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Poruccini, argentino, de cuarenta años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Leopoldo Lugones número quince, Barrio Número uno, Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y Humberto José Ricciardi, argentino, de treinta y dos años, Ingeniero, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil seiscientos trece, Capital Federal, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones complementarias del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera. — A partir del primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "TECNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, fábricas y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. El domicilio legal actual queda fijado en la Avenida Córdoba Nº cuatrocientos setenta y cinco, segundo piso de la Capital Federal. — Segunda. — La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Tercera. — El Objeto de la Sociedad lo constituye el asesoramiento en general de Empresas, especialmente en su aspecto técnico, comercial, de organización y racionalización, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación de establecimientos industriales y comerciales en general, incluyendo negocios de importación y exportación, así como representaciones de firmas nacionales o extranjeras. — Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos cada una, el que queda suscripto por todos los socios por partes iguales, es decir, veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración de las cuotas suscriptas se realizará de la siguiente manera: a) Treinta por ciento queda suscripto e integrado por partes iguales entre los señores socios en este acto en bienes, muebles, útiles e instalaciones de las Oficinas de la Sociedad sitas en la Avda. Córdoba cuatrocientos setenta y cinco, segundo piso de la Capital Federal; b) Treinta y cinco por ciento en efectivo, y en el acto de la firma del presente por partes iguales entre los Sres. socios; c) Treinta y cinco por ciento restante deberá ser abonado en efectivo, por partes iguales, por los señores socios dentro del término de tres años a contar del primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, no pudiendo durante ese período retirar las utilidades que le pudieran corresponder más que hasta el cincuenta por ciento, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento al pago del saldo de capital suscripto no integrado. — Quinta. — La administración de la Sociedad será ejercida en carácter de Gerentes Generales por los socios Carlos José Bondio y Humberto José Ricciardi, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma y las facultades establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso las contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo, especialmente efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias y de créditos oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, así como también darlos en pago o recibirlos en cesión, permuta, locación, transferencia; por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes. — Representar a la Sociedad en licitaciones con organismos privados o del Estado Nacional, Provinciales y Municipales. Para obligar a la sociedad deberán en cada caso anteponer a su firma el sello de la sociedad. — La firma social no podrán utilizarla para actos extraños a la sociedad ni para garantías a terceros y|o a los mismos socios. — Se deja constancia expresa que para las operaciones cuyo monto total no exceda de cinco mil pesos moneda nacional, los gerentes podrán actuar individualmente, debiendo hacerlo conjuntamente para las de mayor monto que el indicado. — Sexta. — Al treinta y uno de mayo y treinta y uno de noviembre de cada año, se establecerá la situación económica de la Sociedad, mediante inventario, balance general y demostración de ganancias y pérdidas. — La utilidad líquida realizada, después de deducir las amortizaciones, castigos y reservas que los socios estimen necesarios y convenientes así como el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales; lo mismo respecto a las pérdidas. — Séptima. — Entre el quince y treinta de junio y quince y treinta de diciembre de cada año, se reunirán las asambleas generales ordinarias, correspondiendo a las mismas, la consideración, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que deben presentar los gerentes generales. — Las asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán cada vez que lo consideren conveniente los gerentes generales o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social suscripto y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — Octava. — Para cada fin de ejercicio bianual los socios podrán separarse de la Sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos tres meses, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Llegado el caso los demás socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, proporcionalmente a sus propias cuotas. — Dicha adquisición se realizará por la parte proporcional del valor que resulte del inventario y balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio anual. — El pago del valor de las cuotas de capital del socio saliente, será efectuado a éste de la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado, veinticinco por ciento a los seis meses de vencido el ejercicio bianual en el que se retira, veinticinco por ciento a los nueve meses de dicho vencimiento y el veinticinco por ciento restante a los doce meses del mismo, con intereses sobre saldos al tipo del Banco de la Nación Argentina. En caso de que la sociedad no adquiera las cuotas de los socios salientes, la venta a terceros extraños a la sociedad deberá contar con la conformidad expresa del setenta y cinco por ciento del capital restante, respecto de la persona del comprador. — Novena. — En caso de incapacidad por más de doce meses o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o derechos habientes deberán unificar su representación ante la Sociedad en la persona de uno de los socios restantes, teniendo los mismos derechos que el socio incapacitado o fallecido, excepto en lo que correspondiera a éste por el cargo personal desempeñado en la sociedad. — Los herederos y derechos habientes deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes a más tardar a los dos meses de haberse producido la incapacidad o el fallecimiento. — En caso de optar por separarse de la Sociedad, serán de aplicación con respecto a la adquisición de las cuotas de capital del socio afectado y los plazos de pago, todas las disposiciones de la cláusula octava. — Décima. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación por intermedio de uno de los gerentes conjuntamente con uno de los socios, ambos designados por asamblea. — Undécima. Los socios están obligados a prestar a la Sociedad los servicios profesionales que se estipularán en un acta que se levantará en el libro respectivo, previa Asamblea que determinará las condiciones de tales servicios. — Duodécima. — En las Asambleas podrán votar los socios por medio de mandatarios o por correspondencia en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia. — Siendo esto procedimiento de carácter excepcional. — Décima Tercera. — Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación del contrato, entre los socios o éstos con la sociedad, inclusive en caso de liquidación, prórroga y disolución, será dirimida por un Tribunal Arbitral de árbitros amigables componedores. — Se constituirá por un representante de cada parte. — Los árbitros antes de laudar designarán el tercero para caso de discordia. — Las cuestiones a arbitrar serán formuladas por escrito por las partes dentro de las cuarenta y ocho horas de producidas. — Dentro de igual plazo se designarán los árbitros y éstos para laudar tendrán un plazo de cinco días. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra él abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 800.— e.29|7-Nº 1.838 D. T.-v.29|7|58

A.E.R.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don Alberto Eugenio Rodríguez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero trescientos quince, piso quinto, departamento cincuenta y seis; don Oscar Pablo Altuve, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín quinientos treinta y seis, en representación este último de la sociedad "Altuve, Barbero y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", sucesora de la sociedad comercial colectiva "Oscar Altuve y Compañía", según contrato de venta, cesión y transferencia realizado ante el escribano público don Arturo Adrián Franchini, con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, componentes el primero de los nombrados y esta última entidad de "A.E.R. Empresa Constructora de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número ochenta y uno, del libro ciento noventa y ocho, tomo veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y doña Madge Davies de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en Corrientes doscientos setenta y seis, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: La firma "Altuve, Barbero y Compañía, Sociedad en Comandita" titular de setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan Setenta mil pesos moneda nacional, de A.E.R. EMPRESA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la cláusula del estatuto social de esta última, enajena la totalidad de las cuotas, por su valor nominal, en favor del señor Alberto Eugenio Rodríguez la cantidad de sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y a favor de la señora Madge Davies de Rodríguez la cantidad de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de capital, colocándolos en el mismo grado y prelación al que poseía. — Los adquirentes abonarán a la firma "Altuve, Barbero y Compañía, Sociedad en Comandita" la suma de Setenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: La señora Madge Davies de Rodríguez hará entrega en este acto de un pagaré por Diez mil pesos moneda nacional con vencimiento a los sesenta días de la fecha,: y el señor Alberto Eugenio Rodríguez hará entrega en este acto de dos pagarés, uno por Veinticinco mil pesos moneda nacional, con vencimiento a los sesenta días de la fecha, y otro por Treinta y cinco mil pesos moneda nacional con vencimiento a los noventa días de la fecha. — Segundo. La transferencia tiene efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: A.E.R. Empresa Constructora de Responsabilidad Limitada, reconoce a favor de Altuve, Barbero y Compañía, Sociedad en Comandita, un crédito de Cuatrocientos un mil trescientos veintiún pesos con treinta y seis centavos moneda nacional. El pago de esta suma se garantizará con los fondos provenientes de la cancelación total o parcial de las operaciones realizadas hasta la fecha precitada. — A tal efecto dicha sociedad queda autorizada a percibir el importe de las facturas cuyo origen se deba a operaciones verificadas en el período anterior a la fecha indicada precedentemente y hasta la concurrencia de la expresada cantidad. — En el caso de reajuste de los importes indicados en el Balance General el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, suscripto entre las partes y en poder de ellas, será soportado o distribuído por partes iguales, siempre que su origen fuera dado por las operaciones realizadas en conjunto y con antelación a la fecha antes indicada y correspondiente a las obras que se detallan: Obra Red de distribución de Gas Natural con cañería de acero soldada en Quilmes-Bernal, como Subcontratistas de la Empresa Diesel Electromecánica; Obra Red de Distribución de Agua y Desagüe Cloacal en el Barrio General San Martín en Rosario, ejecutada para la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional; Obra Red de Distribución de Gas Natural con cañería de acero soldada y Gasoducto de alimentación, en la Ciudad Jardín Lomas del Palomar para Gas del Estado, Orden de Compra número veinticinco mil ochocientos cinco. — Cuarto. Los términos del contrato social de A.E.R. Empresa Constructora de Responsabilidad Limitada" se mantienen en vigor, excepción hecha de la transferencia de cuotas que señala el presente contrato y reconociendo las obligaciones formuladas, como así las que se enuncian seguidamente: a) La firma social podrá ser usada indistintamente por cada uno de los socios señores Alberto Eugenio Rodríguez y doña Madge Davies de Rodríguez; b) El domicilio de la entidad se fija en la calle Santiago del Estero trescientos quince, departamento cincuenta y seis; c) La dirección y administración de la Empresa será desempeñada por los socios indicados en el literal "a"; d) El capital social se mantiene en Ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las partes disponen encomendar al doctor Miguel Pisano la realización de todos los trámites necesarios, para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada y modificaciones al contrato social de que informa el presente. — En prueba de conformidad se firman sendos ejemplares en el lugar y fecha arriba señalados. — Madge Davies de Rodríguez. — A. E. Rodríguez. — Oscar Pablo Altuve.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Luis H. Díaz, secretario

$ 460.— e.29|7-Nº 1.839 D. T.-v.29|7|58

LIPMAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Simón Weinschelbaum, con fecha 10 de junio de 1958, doña Silvia Ethel Cili Lipman de Azulay vende, cede y transfiere a favor del señor Jaime Lipman, ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una y a favor del señor Salomón Lipman, ciento sesenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos cada una, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "LIPMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 60.— e.29|7-Nº 1.849-v.29|7|58

"CASA SAADIA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del doctor Héctor Fernández Marelli, Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Entre el señor Salim Saadia, sirio, casado, con domicilio real y legal, en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Santiago del Estero número trescientos setenta y siete; don León Abud, argentino, soltero y doña Rebeca Saadia de Abud, siria, viuda, ambos con domicilio real y legal en la Capital Federal, calle Suárez número mil treinta y nueve, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Salim Saadía, León Abud y Rebeca Saadía de Abud, quedan y declarán constituída a partir del veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "CASA SAADIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número mil doscientos sesenta y uno, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a negocio de tienda, mercería, confecciones y análogo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, completamente suscriptas en este acto e integradas de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Correspondiendo doscientas cuotas a don Salim Saadía; cien cuotas a don León Abud y cien cuotas a doña Rebeca Saadía de Abud. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, pero los socios, en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo desearen. También se podrá poner fin a la sociedad a pedido de uno de los socios por telegrama colacionado a los otros dos con treinta días de anticipación. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Salim Saadía y León Abud, quienes en carácter de gerentes, actuarán conjunta, separada o alternativamente, y sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni con especulaciones extrañas a la misma. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere de las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. El remanente o pérdida, será distribuído o soportada entre los socios en proporción al número de cuotas que posean: Saadía, el cincuenta por ciento, Abud, el veinticinco por ciento y doña Rebeca S. V. de ...

Abud, el veinticinco por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad e interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la sociedad, dentro de los treinta días de conocido el hecho. En este caso los socios restantes podrán optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. En tal caso aquéllos deberán unificar su representación, quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que éste le hubiera correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero efectivo al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en treinta cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. c) Por liquidar la sociedad. — Décima: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia en este contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores, quienes nombrarán a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo ser inapelable y los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares, el original se inscribirá en el Registro Público de Comercio y otro quedará en la caja social para los fines de la firma. En Buenos Aires, a los 26 días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Salim Saadia. — León Abud. — Rebeca de Abud. — Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 310.— e.29|7-Nº 33.299-v.29|7|58

ELEVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Martinetti, casado, argentino, domiciliado en Congallo 2647, Capital; Jorge Radí Coco, soltero, argentino, Cochabamba 2034, Capital. Mariano Mileta, casado argentino, Bulnes 362, Boulogne y Arturo Caminos, argentino, soltero, Lavallol 5595, Capital, todos mayores de edad y únicos componentes de "ELEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se convieno: Primero: — El señor Arturo Caminos, cede a los señores Juan Carlos Martinetti, Jorge Radí Coco y Mariano Mileta, las quinientas cuotas de cien pesos cada una, de su pertenencia en la sociedad, y que ascienden a un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Segundo: — Las quinientas cuotas de cien pesos cada una, cedidas, son asimiladas de la siguiente manera: 168 cuotas, o sean diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, por don Juan Carlos Martinetti: 166 cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, por don Jorge Radí Coco; y 166 cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, por don Mariano Mileta. Tercero: — La cesión de cuotas se hace con retroactividad al 1º de abril de 1958, fecha en que el señor Arturo Caminos, renuncia a todos sus derechos dentro de la sociedad, para lo cual la firma del presente sirve de constancia y recibo correspondiente. Cuarto: — El señor Arturo Caminos, no pone ningún reparo en que la sociedad continúe sus actividades comerciales bajo el rubro de "Eleva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o cualquier otra denominación de acuerdo al criterio de los socios que continúen con la sociedad. Hecho en los ejemplares de ley a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. S|r.: edad, Ley, vale. — J. C. Martinetti, J. R. Coco, M. Mileta, A. Caminos. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 190.— e.29|7-Nº 33.384-v.29|7|58

CATECI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 secretaría Nº 6, se hace saber por un día que por contrato privado del 18 de junio de 1958, el señor José D'Urso egresa de la sociedad CATECI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital $ 12.000, y cede y transfiere a favor de Alberto Galer por su valor nominal integrado las dos cuotas de pesos 1.000 cada una que poseía en el capital social, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1958. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. - Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 60.— e.29|7-Nº 1.861 D. T.-v.29|7|58

RUTAS (Organización de Viajes y Turismo Internacionales)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. don Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos la señora María Julia Ignacia Bullrich de Saint, que firma "Julia B. de Saint", don Carlos Eduardo Noriega Beisso, que firma "Carlos Noriega Beisso"; y don Teodoro Mateo Muñoz, que firma "Teodoro Mateo", todos ellos en su carácter de socios de la sociedad que gira en plaza bajo la razón "RUTAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONALES)", según consta inscripta primitivamente con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el núm. dos mil quinientos treinta y siete, al folio ciento ochenta y cinco del libro diez y ocho de contratos de S. R. L. del Registro Público de Comercio, y su prórroga y modificaciones con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil trescientos setenta y ocho, al folio trece del libro treinta y tres de iguales contratos y del mismo Registro; manteniendo los tres socios a todos los efectos del presente acuerdo los domicilios especiales fijados en el contrato del doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete antes mencionado, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: 1º — La señora María Julia Ignacia Bullrich de Saint cede y transfiero a los socios Teodoro Mateo Muñoz y Carlos Eduardo Noriega Beisso por partes iguales las cien cuotas de capital que le pertenece en la sociedad de referencia de un valor de cien pesos m|n. cada una, cesión que se efectúa por igual valor o sea por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional que los cesionarios se obligan a pagar a la cedente dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del presente. 2º: — Que se practicará un balance de la sociedad al diez y nueve de setiembre del año en curso, diligencia que practicará el contador señor Jorge Rossi, a los efectos de determinar los saldos que a esa fecha arrojen la cuenta particular de la cedente y las utilidades queu le corresponden por el último ejercicio, cuyos saldos deberán serles satisfechos dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha del presente. 3º: — Que los socios señores Carlos Eduardo Noriega Beisso y Teodoro Mateo Muñoz, de acuerdo con lo ya convenido, y en su carácter de socios de la sociedad ceden y transfieren al socio saliente doña María Julia Ignacia Bullrich de Saint los derechos de locación que corresponden a la sociedad en el local de la calle Florida mil uno, quedando compensado su valor de adjudicación con los derechos de locación que corresponden a la sociedad en el local de la calle Santa Fe cuatrocientos noventa y cinco. — El valor de adjudicación del derecho de locación sobre el local de la calle Florida un mil uno no incidirá en los saldos que resulten de la liquidación de la cuenta particular de doña María Julia Ignacia Bullrich de Saint y de las utilidades que corresponden a la nombrada en el último ejercicio social. Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Teodoro Mateo. — Carlos Noriega Beisso. — Julia B. de Saint". — Buenos Aires, julio de 1958. — s|r. "Limitada", "Saint", "sociedad", "derechos" e "Ignacia". Todo Vale. — E|L. a cargo del Juez Nº 7, Nº 19. Vale. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Ricardo Hatsman, secretario.

$ 290.— e.29|7-Nº 33.430-v.29|7|58

MIL - PLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Néstor Rafael Bologna, argentino, casado, mayor de edad, Héctor Delgado, argentino, casado, mayor de edad, Osvaldo Virgilio Delgado, argentino, soltero, mayor de edad, Aarón Rosemberg, argentino, casado, mayor de edad y Juan José Bamondez, argentino, casado, mayor de edad, fijando su domicilio a los efectos contractuales en la calle Nogoyá 3150, Capital Federal, resuelven lo que a continuación se expresa: Primera: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social: MIL - PLASTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lope de Vega 2990, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en treinta años a partir del veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando con un plazo de seis meses por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la industria plástica-mecánica y a inyección en general, así como también a la fabricación, venta importación, exportación, de artículos plásticos y afines, su comercialización y distribución. Para tal fin la sociedad podrá tomar mandatos y representaciones, comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias o prendarias, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos oficiales, particulares o mixtos sin excepción y conferir poderes generales o especiales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Néstor Rafael Bologna, integra cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, Héctor Delgado, integra cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil peso moneda nacional; Osvaldo Virgilio Delgado, integra doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Aarón Rosemberg, integra mil cuotas de cien pesos o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Juan José Bamondez, integra mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, según resulta del balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. Cada cuota representa un voto, son indivisibles y no negociables, ni pueden ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, quienes en todos los casos, tendrán preferencia de compra con relación a toda otra persona extraña a la sociedad, en iguales condiciones. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Néstor Rafael Bologna, Héctor Delgado y Aarón Rosemberg, que actuarán haciendo uso de la firma social en forma conjunta de a dos con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales. — Sexta: Los socios no podrán realizar al margen de la sociedad tareas afines al objeto del presente contrato,, pudiendo realizar cualquier otra clase de tareas ajenas al objeto. Se aclara que los señores Héctor Delgado y Néstor Rafael Bologna tendrán a su cargo todas las funciones inherentes a la administración de la sociedad; el señor Juan José Bamondez tendrá a su cargo la atención interna de la clientela, vigilancia de taller, preparación de pedidos y tareas de detalle de administración y el señor Aarón Rosemberg se dedicará a la dirección técnica del taller, atención externa de la clientela, presentación de modelos y muestras. — Séptima: Cualquier otra deuda que el señor Aarón Rosemberg pudiera tener eventualmente no incorporada en el detalle de las que incorpora a la sociedad serán de su exclusivo cargo y responsabilidad de cualquier índole que fueren. — Octava: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la confección del balance las existencias del activo circulante se tomarán al valor de costo, o al valor de plaza si ésto fuera menor. — Las cuentas deudoras incobrables o en concurso se eliminarán del activo y los rubros del activo fijo se amortizarán de acuerdo a su vida útil y|o desgaste o de mérito. — Se imputarán a gastos generales las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser considerado irrevocablemente líquido y realizado. Si los socios no objetaran el balance dentro de los sesenta días de su fecha se considerará aprobado. — Novena: Las utilidades que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: al señor Aarón Rosemberg, treinta y cinco por ciento; al señor Juan José Bamondez, treinta por ciento; al señor Néstor Rafael Bologna, catorce por ciento; al señor Héctor Delgado, catorce por ciento, y al señor Osvaldo Virgilio Delgado, siete por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décima: Tanto en el caso previsto en la cláusula segunda como en el de la disolución de la Sociedad por vencimiento de su término de duración o en cualquier otro caso previsto o no en este contrato, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente salvo el caso de fallecimiento ausencia o incapacidad legal de cualquiera de ellos, en cuyo caso el o los restantes realizarán por sí la liquidación. — Décima Primera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios es facultativo de los socios restantes resolver si los herederos continuarán o no en la sociedad. — Si resolviera lo primero los herederos o representantes deberán unificar su representación en la sociedad, si resolvieran lo segundo el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado le será devuelto en doce cuotas iguales y mensuales sin interés de acuerdo al último balance practicado por la sociedad. — La devolución del haber del socio que se retire de la sociedad le será devuelto en los mismos plazos y condiciones que los establecidos en el párrafo anterior. — Décima Segunda: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier duda, divergencia o cuestión que llegara a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo de los arbitradores amigables componedores o del tercero serán inapelables para las partes. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Néstor Rafael Bologna. — Héctor Delgado. — Osvaldo Virgilio Delgado. — Aarón Rosemberg. — Juan José Bamondez. — Sobrerraspado: Los socios no podrán realizar al margen de la sociedad tareas afines: Todo Vale. — Firmado: Néstor Rafael Bologna. — Héctor Delgado. — Osvaldo Virgilio Delgado. — Aarón Rosemberg. — Juan José Bamondez.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 580.— e.29|7-Nº 1.862 D. T.-v.29|7|58

HELGOLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Por la presente el señor Ricardo Simón vende las ciento cincuenta cuotas de capital de $ 1.000, cada una, que posee en HELGOLAND. S. R. L., a los señores Emilia Pauket de Gorodnik, 20 cuotas; a Vera Gorodnik de Regehr, 80 cuotas y a J. Regehr, 50 cuotas, incluyendo en dicha cesión la totalidad de derechos a que por las mismas tenía opción. Dicha venta se efectúa con efecto retroactivo al 31 de mayo ppdo. quedando desinteresado de dicha sociedad en su carácter de socio y gerente. — Fdo.: Vera Gorodnik de Regehr. — Emilia Paukert de Gorodnig. — Jacobo Regehr. — Ricardo Simón. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.29|7-Nº 33.439-v.29|7|58

C. A. V. U.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Modificación contrato social: En Buenos Aires, a los 26 días de junio de 1958, entre los señores José María Camean, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Córdoba Nº 4089, Leo Guarnieri, [argen]tino casado, domiciliado en Ganda[...] [nú]mero 2389, José Vidal, argentino, c[...] domiciliado en Naz.a Nº 1124, don [Rober]to Eduardo Miauro, argentino casad[o do]miciliado en Soler Nº 4168 y don An[tonio] De Giorgio, argentino, casado domici[liado] en Saavedra Nº 331, únicos integra[ntes] de la razón social "C. A. V. U.", SOC[IE]DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA[DA], debidamente inscripta en el Reg[is]tro Público de Comercio, con fecha [...] junio 1951, bajo el Nº 1480, al folio 38[...] del libro 20 de Sociedades de Responsa[bi]lidad Limitada, resuelven, de mutuo [y] común acuerdo, modificar el contrato de sociedad antes referido de la manera siguientes: Primera: La cláusula quinta queda redactada así: "El capital social se aumenta de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional a Doscientos Noventa Mil pesos moneda nacional (m$n. 290.000) dividido en 290 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una de ellas, suscibiendo cada socio las cuotas que se detallan: José María Camean, 74 cuotas equivalentes a Setenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional; y los demás socios señores Leo Guarnieri, José Vidal, Roberto Eduardo Miauro y Antonio De Giorgio, 54 cuotas de capital cada uno de ellos, equivalentes a Cincuenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional (m$n. 54.000) respectivamente, aportados ya a la sociedad íntegramente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, rodados, cuentas a cobrar". — Segunda: Modificar [la] cláusula sexta del contrato social pr[i]mera parte, de la forma siguiente: "La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios a cuyo efecto se los designa gerentes co[n] todas las facultades que les confiere [la] Ley 11.645". — Tecera: Modificar la cláusula Novena de la forma siguiente: "Anualmente con fecha 30 Septiembre se practicará un Balance General. — Las ganancias que dicho balance arroje después de realizadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán de la manera siguiente: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la ley, y el saldo se distribuirá por partes iguales entre todos los socios contratantes. — De igual manera se soportarán las pérdidas si las hubieren. — Cuarta: Las partes contratantes retrotraen los efectos del presente contrato al día 1º Octubre de 1957, ratificando y prestando conformidad recíproca a las operaciones ya realizadas desde esta fecha. — Previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — El Secretario.

$ 280.— e.29|7-Nº 1.864 D. T.-v.29|7|58

ESTABLECIMIENTOS ELECTRO MECANICOS (D y d)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez doctor Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Wolodymyr Drannikow, polaco, soltero, domiciliado en la calle Provincias Unidas número setenta y seis (76) de Berazategui FCGR, Provincia de Buenos Aires por una parte y don Anatol Drannikow, de igual nacionalidad, estado y domicilio, se ha convenido: Primero. — Formación. — Formar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ESTABLECIMIENTOS ELECTRO MECANICOS (D [y] d), S. R. L., que tiene su domicilio legal en esta Capital, calle Bolívar número cuatrocientos cincuenta y seis (456). — Segundo. — Duración. — La duración de la sociedad se estipula por el término de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotrae la vigencia del presente contrato, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo de partes. — Tercero: Objeto. — La sociedad tiene por objeto la explotación de la "Planta Industrial" de fabricación de toda clase de elementos eléctricos y electromecánicos que tienen establecidos y en funcionamiento de Berazategui, calle treinta y ocho (38) esquina dos (2), provincia de Buenos Aires, la que se dedica a la producción y comercialización de todos los productos manufacturados, como también a las instalaciones que se contrataren, pudiendo realizar cuantos actos y gestiones fueran necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades propias del giro, importación directa o indirecta de elementos de fabricación de aparatos eléctricos, electromecánicos y afines sin limitación. — Cuarto: Capital. — El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que es aportada por partes iguales por cada socio y totalmente integrado por el valor de las instalaciones de la planta industrial, muebles, herramientas, máquinas, moldes y demás útiles del taller electro mecánico en pleno funcionamiento e instalado en la calle treinta y ocho esquina dos (38 y 2) de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, todo conforme al inventario por separado, dividido dicho capital en cuatrocientos cincuenta cuotas (450) de mil pesos (1.000) cada una y totalmente integradas con el valor de las máquinas y demás elementos expresados, fijándose la responsabilidad de los socios por el valor de sus respectivos aportes enunciados. — Quinto: Administración. — La administración y fiscalización de la sociedad, será ejercida por ambos contratantes, con domicilios dados y con amplias facultades y las resoluciones de cualquier especie serán tomadas de común acuerdo. — Sexta: Reparto. — Las ganancias como las pérdidas serán soportadas por ambos socios en partes iguales y hasta el límite de sus respectivos aportes. — Anualmente y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará balance o antes de esa fecha, si cualquiera de los socios lo pidiera y se distribuirán las ganancias previa deducción de la reserva legal y las voluntarias necesarias a juicio de los socios. — Séptima: Nuevos Socios. — Podrán admitirse nuevos socios con aportes de capital y modificar o ampliar el presente contrato conforme a las necesidades de cualquier género que se les presentare, conforme

expresado en el artículo nuevo ley número once mil seiscientos ...a y cinco (11.645). — Los socios ...alquier condición que no estuvie- ...mprendida en el presente se atie- ...lo prescripto por la Ley once mil ...ientos cuarenta y cinco (11.645) y ...osiciones concordantes del Código Ci- y Código de Comercio que se con- ...rmen con la naturaleza jurídica de ...sto contrato y que no hayan sido modi- ...icadas. — Octava: Representación. — ...os socios podrán constituir apoderados ...ara que los representen en los asuntos ...administrativos o judiciales que pudieran ...resentarse y fijan como domicilio legal ...special en la calle Bolívar número cua- ...rocientos cincuenta y seis (456) de esta ...apital. — Novena. — Para aprobación ...e balances, nombramiento y remoción ...e gerentes o empleados, como también ...ara las demás resoluciones que intere- ...en a la sociedad, estas serán igualmente ...omadas por mayoría de votos de todos ...s socios conforme al capital aportado ...or cada uno. — Décima. — Liquidación: ...ara el caso de liquidación o disolución ...e la sociedad se tendrán en cuenta las ...isposiciones del Código de Comercio y ...us modificaciones aplicables. — Undéc- ...a. — Arbitros. — En caso de disiden- ...ias entre los socios, éstas serán dirimi- ...as por árbitros arbitradores amigables ...omponedores designados uno por cada ...arte, y en caso de discordia éstos nom- ...rarán un tercero cuyos fallos serán ina- ...elables. — Para constancia se firma el ...resente a veinticinco días del mes de ...unio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Car- ...os Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.29|7-Nº 33.443-v.29|7|58

FRIGORIFICO LEZAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día por acto privado de fecha 27 de julio de 1958, los componentes de la sociedad "FRIGORIFICO LEZAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mútuo y común acuerdo en modificar las cláusulas quinta y décimo tercera", que en lo sucesivo se leerán así: Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Alfonso Vázquez y Enrique Eduardo Fernando Vázquez con las funciones de Gerentes; quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar en forma conjunta para todo lo concerniente a administración, disposición de bienes, constitución de gravámenes y representación de la sociedad. — La firma social será empleada únicamente y en forma exclusiva para los fines sociales. — Décima Tercera. — El día 30 de abril de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en igual proporción a las cuotas integradas. — Sin: integrados: Vale. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 130.— e.29|7-Nº 1.877 D. T.-v.29|7|58

LINKOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mowsza Linkowsky, polaco, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Triunvirato 3443, Capital Federal, e Isaías Linkowsky, argentino, casado, de veintiséis años de edad domiciliado en Gándara 2459, Capital Federal, ambos plenamente capaces y constituyendo domicilio legal en Triunvirato 3445, Buenos Aires, Convienen: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial que se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto por la Ley 11.645 y a lo pactado a continuación. — Segundo: Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación del rubro de Ropería en general, confección y/o venta al por mayor y/o menor. — Tercero: Denominación: La sociedad se denominará LINKOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio en esta Ciudad, actualmente Triunvirato 3445, pudiendo establecer fábricas, talleres, salones de venta y su administración en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: Duración: La sociedad se constituye por cinco años a partir del día Primero de Mayo de 1958 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Si hasta seis meses antes de vencer dicho término ninguna de las partes hace manifestación de voluntad en el sentido de disolverla, se prorrogará por otros tres años y así sucesivamente en períodos de Tres años. — Quinto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una que integran los socios por mitades, es decir, Doscientas cuotas equivalentes de Doscientos mil pesos cada uno. — Los aportes están constituidos por dinero en efectivo, mercaderías, créditos, activo fijo, etc., que comprenden el patrimonio de la sociedad de hecho. — M. Linkowsky e Hijo y cuyo detalle firmado constituye parte integrante del presente contrato. — Sexto: Gerentes: Ambos socios con el cargo de gerentes y actuando en forma conjunta o separadamente podrán dirigir y administrar la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades podrán representarla, contratar y obrar a nombre de ella y así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, adquirir, transferir, y permutar muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos y realizar todos los actos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales. — Actuarán en forma conjunta en la compra de inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos y en la otorgación de toda clase de poderes y su revocación. Les está prohibido comprometer la firma social en actos ajenos a la misma ni en fianzas a terceros. — Séptimo: Ganancias y Pérdidas: Anualmente cada 30 de abril se practicará Balance General e Inventario y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. — Octavo: Retiros. — Los socios retirarán mensualmente una suma que determinarán de común acuerdo y a cancelar con las ganancias líquidas y realizadas. — Para cualquier otro retiro de cualquiera de los socios se necesitará la conformidadd del otro. — Noveno: Fallecimiento o Incapacidad: Si falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y los herederos o el curador en su caso podrán optár: a) al reembolso según Balance que se practicará inmediatamente y en condiciones a convenir y b) Incorporarse en calidadd de titulares pero unificando la representación en un solo heredero. — En este último caso se reajustará la distribución de utilidades de común acuerdo. — Si no lo hubiere, la sociedad se disolverá. — Décimo. — Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá de acuerdo a las cláusulas Cuarta o Novena o en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — En toda clase de disolución serán liquidadores ambos, socios o sus herederos y la liquidación deberá practicarse en el término de seis meses. — Undécimo: Local Social: El local de la sociedad calle Triunvirato 3445, Capital Federal, es de propiedad del socio Mowsza Linkowsky, quien cobrará un alquiler a convenir. — En todo caso de disolución, liquidación, etc., deberá devolverse dicho local a su propietario. — Duodécimo: Divergencias: Cualquier duda que surgiere o diferencias que se suscitaren entre los socios en la interpretación o cumplimiento del presente ocntrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuya resolución a la de aquéllos será inapelable y deberá ser aceptada por los socios, quienes desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Y en Prueba de Total Conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo firman los contratantes en Buenos Aires, a veintitrés días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: M. Linkowsky. — Isaías Linkowsky. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

450.— e.29|7-Nº 1.878 D. T.-v.29|7|58

TECNICA INDUSTRIAL CEIGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Miguel Angel Casañas, argentino, de 30 años de edad, casado, ingeniero químico, domiciliado en la calle La Plata Nº 1746, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el señor Arturo Filippi, argentino, soltero, de 32 años de edad, ingeniero químico, domiciliado en Homero Nº 1269; en su calidad de socio-gerente plenamente autorizado de la Sociedad "Hijos de Lorenzo Filippi, Sociedad Colectiva", formalizada por escritura pública Nº 71, en Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano Fernando R. Díaz Cornejo, titular del Registro Nº 144, e inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 635-638, Protocolo 5 de Inscripciones de Contratos y al folio 416, Protocolo I de Matrículas de Comerciantes, ambos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Francisco en diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y siete; convienen en constituir una sociedad de conformidad a la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primero: A contar de la fecha declaran constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro: "TECNICA INDUSTRIAL" "CEIGE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá un término de duración de cinco años, venciendo en consecuencia el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, si es que las partes de común acuerdo no deciden su prórroga. — Segundo: El domicilio actual de la sociedad queda establecido en la calle Juncal Nº 1486 de esta Capital, con establecimiento fabril en la calle Rivadvia Nº 24 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer nuevo domicilio, fábrica, agencia o sucursal en cualquier punto de esta capital o de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye: diseñar, construir, reparar toda clase de equipos, aparatos y maquinarias para la industria de cualquier naturaleza, estudios, proyectos y realización de toda clase de montajes industriales; dirección, asesoramiento y financiación de equipos, aparatos y maquinarias para la industria y todo lo relacionado con el objeto principal de la sociedad. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de Mil pesos cada una, que los socios integran por partes iguales, en mercaderías, maquinarias y dinero efectivo de acuerdo al balance de iniciación que acompañan. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial ni en prestaciones gratuitas. — Los socios gerentes podrán intervenir en negocios ajenos al giro comercial por cuenta propia o de terceros. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus representantes legales y sin perjuicio de realizar los actos y negocios que constituyen su objeto principal podrá: comprar, vender, fabricar o permutar mercaderías, al contado o a término; solicitar o conceder facilidades o quitas de proveedores o compradores; emitir, aceptar o endosar toda clase de papeles de comercio; constituir depósitos y girar sobre ellos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y en las condiciones que crea conveniente, con o sin garantías reales o personales, girando sobre los mismos todo género de cheques o libranzas; descontar en los Bancos y en plaza, letras de cambio, giros, vales, billetes, pagarés y toda clase de papeles de crédito; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; y en especial realizar toda clase de papeles de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o Privado; podrá suscribir toda clase de actos, contratos, sociedades, de cualquier naturaleza o tipo jurídico, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, poderes generales o especiales: administrativos o judiciales y revocarlos; siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo; y en general realizar cuantos actos, negociaciones o contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades de la sociedad, sin limitación. — Séptimo: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones de carácter social, debiendo reunirse una vez al mes o en períodos menores según acuerden. — Cualquier socio podrá invitar al otro a los fines de verificar reuniones especiales, en caso de considerarlas necesarias. — Octavo: Anualmene al 31 de marzo se practicará un Balance General. — Para ello se deberán adoptar y seguir las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades del ejercicio se deducirán las sumas necesarias para constituir las reservas legales y aquellas otras que los socios estimaren convenientes. — Las utilidades que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La sociedad podrá disolverse y liquidarse anticipadamente cuando ambos socios así lo acuerden, o cuando falleciere alguno de ellos, salvo que le socio sobreviviente y sucesores del fallecido acordaran continuar la sociedad hasta la expiración del término pactado. — Si la sociedad no fuera prorrogada, seis meses antes de vencer el plazo de cinco años acordado, entrará en liquidación a cuyo efecto, ambos socios seguirán actuando juntamente a esos fines. — También podrán en caso de convenir en ello, designar de común acuerdo un liquidador, con las facultades legales necesarias al fin de referencia, practicándose la misma en la siguiente forma: previo pago del pasivo social una vez realizado el activo que hubiere el importe respectivo, será distribuído entre los socios en proporción a los capitales. — Si hubiere bienes inmuebles, muebles o semovientes propiedad de la sociedad, éstos podrán ser adjudicados a los socios por licitación. — En caso de disolución el socio Miguel Angel Casañas se reserva en forma exclusiva de usar el nombre o rubro bajo el cual gira la sociedad. — Décimo: Por cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare sobre la interpretación o aplicación del presento contrato, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Hecho con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato. — Miguel Angel Casañas. — Arturo Filippi

Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 600.— e.29|7-Nº 1.885 D. T.-v.29|7|58

LA DENTAL SCHMID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1958, don Evariseo Tomassi y Pedro Dominguez, ceden 325 y 223 cuotas de $ 100 cada una, que hacen un total de 548 cuotas, y todo derecho que poseen en "LA DENTAL SCHMID, S. R. L.", con sede en la Avenida Del Campo Nº 1431, por la suma de treinta y dos mil quinientos pesos y veintidós mil trescientos pesos moneda nacional, respectivamente, a la señora Irma Piñeyro de Schmid. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 50.— e.29|7-Nº 1.394 D. T.-v.29|7|58

DEL PLATA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, reunidos los señores, don Manuel de Jesús Fuentes, español, soltero, Don Pedro Fuentes, argentino, casado, Don Arturo Fuentes, argentino, casado, todos constituyendo domicilio en la calle Coronel Molinedo número dos mil quinientos cuarenta y seis, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y don Félix Lentino, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére número dos mil cuarenta. Capital Federal, todos hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "DEL PLATA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Chiclana número tres mil seiscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina y del Exterior. Segunda. — La duración de la sociedad será de cinco años, y renovable automáticamente en iguales períodos, si no se denuncia al vencimiento de cada uno de ellos a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta, importación y/o exportación de cueros y otros artículos afines, pudiendo además realizar toda clase de operaciones que, directamente o indirectamente estén vinculadas con la industria y comercialización del cuero. — Cuarta. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que crea conveniente, siempre que no estén prohibidos por las leyes. — A simple título enunciativo y no limitativo se mencionan las siguientes: comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, mixtos y privados, sea en lo referente a aperturas de cuentas, pedidos y aceptación de préstamos, etc., constituyendo a favor de los mismos las garantías que consideren necesarias tales como pruebas, hipotecas y otras. Otorgar y aceptar cualquier clase de garantías, intervenir en otras sociedades creadas o a crearse como promotora, accionista o socia, etc., solamente con la aprobación de todos los socios. — Quinta. — Todos los socios quedan investidos del cargo de socios gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para administrar la sociedad y obrar en nombre de la misma, siendo necesaria la firma conjunta del señor Félix Lentino, con cualquiera de los señores Manuel de Jesús Fuentes, Pedro Fuentes y Antonio Fuentes para obligar a la sociedad. — Sexta. — El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, (Pesos seiscientos mil moneda nacional) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, (Pesos un mil moneda nacional) cada una, el que ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Manuel de Jesús Fuentes, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Pedro Fuentes, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Antonio Fuentes ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y don Félix Lentino, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El citado capital suscripto ha sido integrado en su totalidad en el acto de constitución de la sociedad según surge del Balance General practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el que en prueba de conformidad ha sido firmado por todos los socios que componen la sociedad. — Séptima. — Los socios se reunirán cuando lo crean conveniente y de sus decisiones se dejerá constancia en el libro de actas rubricado. — Octava. — Unicamente el socio don Félix Lentino, deberá dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la buena marcha de las operaciones sociales y aplicar la atención personal que fuera requerida para su mejor desenvolvimiento. — En retribución de los servicios los socios de común acuerdo establecerán un retiro mensual a favor de aquellos que realizan una labor real y efectiva para la empresa que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio. — Novena. — El ejercicio económico abarca desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. — A esta última se practicará anualmente un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales. — Para determinar la cuenta de Ganancias y Pérdidas deberá deducirse, además de los otros gastos y cargas que correspondan al ejercicio, las amortizaciones, provisiones y previsiones que correspondan o sean necesarias por aplicación de las disposiciones legales vigentes y las sanas normas económicas contables. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se asentarán en los libros de contabilidad rubricados de la sociedad se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen observados por alguno de los socios dentro de los quince días en que hayan sido comunicados por escrito, quienes la firmarán en prueba de conformidad. — Décima. — Las utilidades líquidas establecidas de conformidad con el artículo anterior tendrán el siguiente destino: a) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capintal social; b) El remanente, o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para el socio Don Félix Lentino y el otro cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) entre los socios restantes Don Manuel de Jesús Fuentes, don Pedro Fuentes y Antonio Fuentes en iguales proporciones. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en iguales proporciones que la distribución de utilidades. — Décima Primera. — La ganancia que anualmente corresponda a cada socio será acreditada en su respectiva cuenta particular y devengará a favor de los titulares el interés que de común acuerdo establezcan todos los socios, el que no podrá ser superior al corriente en plaza para operaciones bancarias. Las sumas así acreditadas podrán retirarse siempre que los fondos disponibles y conveniencias de la sociedad lo permitan. Décima Segunda: La muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Los socios restantes tomarán a su cargo las acciones que le correspondían en forma proporcional a los capitales, a cuyo efecto se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales hasta la fecha de la muerte o incapacidad sobreviniente. — El haber que corresponda al fallecido o incapaz será abonado en ocho cuotas trimestrales, las que devengarán el interés corriente en plaza para operaciones bancarias. — Décima Tercera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado

anticipación no menor de tres meses, los socios restantes tomarán a su cargo las acciones que a aquél correspondían en proporción a sus capitales. — En tal caso se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias a la fecha de retiro a fin de determinar el haber que corresponda al mismo, cuyo pago se hará efectivo en la forma y condiciones que se indican en el artículo anterior. — Décima Cuarta: Al socio señor Félix Lentino en caso de su retiro, fallecimiento o incapacidad o disolución de la sociedad, se le reconocerá a su favor el importe equivalente a valor de las utilidades líquidas de un año, que se obtendrá promediando las utilidades líquidas de los cinco años anteriores a la fecha de su retiro, fallecimiento, incapacidad o disolución de la sociedad, o de todos los de existencia de la sociedad si fueran menos de cinco años. El haber así determinado le será reintegrado en la misma forma y tiempo que lo previsto en la cláusula décima segunda. Décima Quinta: En el caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por las personas que designen los socios o sus herederos y representantes legales. El producto de la liquidación una vez cubiertas las deudas sociales, se distribuirán entre los socios en la proporción fijada para las utilidades y pérdidas y teniendo en cuenta lo especificado en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios en la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte en litigio en caso de discrepancia se nombrará de común acuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima. Para todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Los firmantes facultan expresamente al socio-gerente don Félix Lentino para que solicite la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrá efectuar con su sola firma todos los trámites que sean necesarios a tal fin. En prueba de conformidad con todo lo pactado se firma el presente contrato, que será publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Manuel de J. Fuentes. — Antonio Fuentes. — Félix Lentino. — Pedro Fuentes.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Héctor A. Pathuel, secretario.

$ 820.— e.29|7-Nº 1.897 D. T.-v.29|7|58

QUIMICA INDUSTRIAL CHESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º — Constitución. — Bajo la denominación de "QUIMICA INDUSTRIAL CHESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645 que tendrá por asiento la ciudad de Buenos Aires y por domicilio legal en la calle Piedras Nº 1664, la que se regirá por los siguientes estatutos: IIº. — Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Nitrosolventes, Acido nítrico y productos químicos industriales, y, por decisión unánime de los socios podrá ampliarse el radio de operaciones sociales incorporando negocios de naturaleza análoga o distinta o|y estableciendo agencias o sucursales. — Artículo Segundo. — La Sociedad la constituyen las siguientes personas: Don Pablo Delbene Pinasco, de nacionalidad uruguayo, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1586, piso 4º; Don Ramón Marcial Serris, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1586, piso 1º, y Don José Chehin Lahad, de nacionalidad libanés, mayor de edad, de estado casado en segundas nupcias, de profesión industrial y domiciliado en la calle Piedras Nº 1664, quedando establecido que la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y sus agencias y sucursales, así como también en los Bancos particulares y toda otra institución de crédito oficial o particular, teniendo en fin la más amplia capacidad para realizar todas aquellas operaciones que fuesen necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad. — IIIº. — Duración. — Artículo Tercero. — La Sociedad se constituye por cinco años y con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año. — Artículo Cuarto. — Los socios en cualquier momento podrán retirarse de la Sociedad, debiendo notificar su decisión a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses y mediante telegrama colacionado, reservándose estos últimos el privilegio de adquirir las cuotas de Capital del socio saliente, abonándole lo que le corresponda en concepto de Capital y utilidades, según el último balance practicado y en la siguiente forma: el importe resultante se dividirá en tres cuotas con vencimientos semestrales sucesivos, conservando este privilegio aun cuando los terceros paguen un precio superior o|y al contado, debiendo adjudicarse dichas cuotas a los socios que deseen adquirirlas y en proporción al Capital que tienen suscripto. Los socios tendrán un plazo perentorio de treinta días para manifestar su opción, a partir de la fecha de recepción de la comunicación. — IVº. — Capital y Cuotas. — Artículo Quinto. — El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos treinta mil pesos m|n. c|l. ($ 330.000 m|n. c|l.) representados por Trescientas treinta cuotas de Un mil pesos m|n. c|l. cada una, las que se encuentran en la actualidad totalmente integradas e invertidas en terreno, edificio máquinas, instalaciones, muebles y útiles que se detallan en el Inventario y Balance que por separado se firma y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo Sexto. — El Capital Social podrá ser aumentado hasta la suma de Un millón de pesos m|n. c|l., debiendo las cuotas a emitirse a tal efecto ser ofrecidas en primer término a los mismos socios, los que podrán suscribir en proporción al Capital iniciado aportado, teniendo en cuenta a aquellos que optaren por su adquisición. — En caso de que éstos no se interesen en la adquisición podrá admitirse nuevos socios hasta completar el Capital autorizado. — Los socios firmantes del presente contrato, concurren en la siguiente forma: el Sr. Pablo Delbene Pinasco suscribe Ciento diez cuotas de Un mil pesos m|n. c|l. cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos m|n. c|l.; el Sr. Ramón Marcial Serris, suscribe Ciento diez cuotas de Un mil pesos m|n. c|l. cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos m|n. c|l., y el Sr. José Chehin Lahad suscribe Ciento diez cuotas de Un mil pesos m|n. c|l. cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos m|n. c|l., cuyo total forma la suma de Trescientos treinta mil pesos m|n. c|l. mencionado en el artículo quinto. — Vº. — Administración. — Artículo Séptimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por el socio José Chehin Lahad, con el cargo de gerente quien tendrá el uso de la firma social conjunta e indistintamente con los otros dos socios: Pablo Delbene Pinasco y Ramón Marcial Serris, en forma amplia con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la Socidead, en negociaciones a título gratuito ni en garantía de terceros. — Los socios Sres. Pablo Delbene Pinasco y Ramón Marcial Serris, podrán participar en la dirección y administración de la Sociedad cuando así lo desearen, compartiendo las facultades con el socio gerente. El socio gerente Sr. José Chehin Lahad, deberá dedicar toda su actividad a la Sociedad no pudiendo dedicarse a otra de naturaleza análoga o distinta a la de la Sociedad, ya sea por sí o por interpósita persona. — Esta obligación no rige para los socios Sres. Pablo Delbene Pinasco y Ramón Marcial Serris, quienes en el caso de que participaran en la dirección y administración de la Sociedad podrán hacerse representar por un tercero cuya retribución correrá por cuenta de aquellos. — Artículo Octavo. — El gerente representará a la Sociedad en todos sus actos y tendrá las facultades necesarias para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) resolver todos los negocios en que la Sociedad está interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras públicas; c) otorgar poderes generales y especiales; d) absolver individualmente posiciones en nombre de la Sociedad en todos los juicios en que ésta actúe como actora o demandada; e) adquirir en nombre de la Sociedad toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado y a plazos, arrendarlos, venderlos, hipotecarlos y prendarlos firmando las escrituras públicas y documentos correspondientes; f) representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Bancos particulares u otras instituciones de crédito oficial o particular, sus agencias o sucursales, Comisión de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, como así también en todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — VIº. Fiscalización. Artículo Noveno: Los socios tendrán el más amplio contralor de las operaciones sociales y en cualquier momento podrán inspeccionar los libros, papeles y cuentas de la Sociedad. VIIº. De los Socios. Artículo Décimo: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su personería si fueran varios, quedando establecido de que en caso de que el afectado fuera el socio gerente, el cargo deberá ser ocupado por uno de los socios sobrevivientes que se designe. — VIIIº. Balances, Utilidades y Pérdidas. — Artículo Undécimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General del giro social y cuenta de ganancias y Pérdidas, las que se pondrán a consideración de los socios por el término de Diez días, debiéndosele notificar por escrito. Pasado dicho plazo sin que se formule objeción por parte de alguno de los socios, se tendrá por aprobado. Todo ello sin perjuicio de los Balances de Comprobación y Saldos que podrán practicarse trimestralmente. — Artículo Duodécimo: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinarán: a) un Diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el Veinte por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para amortización de rubros que correspondan ser amortizados; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Artículo Décimotercero. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las Utilidades. — IX. Asamblea de Socios. Y Votación. — Artículo Décimocuarto: Semestralmente, se realizará una asamblea de socios a los efectos de tratar los asuntos que interesen a la Sociedad, correspondiendo al socio gerente confeccionar la orden del día, la cual juntamente con la citación se pondrá en conocimiento de los socios con veinte días de anticipación. — Artículo Décimoquinto: Las decisiones de la asamblea así como también la remoción del gerente y nombramiento de reemplazante se tomará por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo Décimosexto: Los socios de común acuerdo dejan expresamente establecido que el Sr. José Chehin Lahad quedará separado de su cargo de gerente de la Sociedad, en los siguientes casos: 1º Si dejara de ser socio. 2º Si su actividad no fuera satisfactoria resultando perjudicial a los intereses de la Sociedad. 3º Si durante su gestión como gerente de la Sociedad cometiera dolo o conducta censurable en perjuicio de ésta. — X. Liquidación. — Artículo Décimoséptimo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por todos los socios conjuntamente, quienes deberán proceder a pagar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo procederse en todos los casos que no estén previstos en este contrato de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. Igualmente se establece para el caso de la disolución de la Sociedad que los socios se reservan la facultad de adquirir las cuotas de capital de los otros socios y, no mediando acuerdo sobre su precio el mismo se hará por propuesta de sobre cerrado, teniendo el socio Sr. José Chehin Lahad, en su carácter de socio fundador, el derecho de prioridad para adjudicársela de acuerdo a la propuesta más alta. Queda establecido que este procedimiento se adoptará aun en el caso de que uno solo de los socios ejerciera la indicada facultad en cuyo supuesto los demás socios deberán aceptar el procedimiento efectuando su respectiva oferta. En el supuesto de que estos últimos no efectuaren su oferta se tomará como base la del que la hubiese efectuado. El importe que resulte se hará efectivo al contado. — XI. Constitución de Domicilio y Jurisdicción. — Artículo Décimooctavo: A los efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial que pudiera suscitarse a consecuencia del presente contrato los firmantes constituyen domicilio legal en la calle Piedras Nº 1664, Capital, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común que no pudiera ser resuelta por lo dispuesto en la cláusula décimaquinta, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio a cuyo efecto se levantará acta en la cual cada parte fijará su posición, la que, conjuntamente con una copia del contrato social se elevará al indicado funcionario, quien dictará su fallo, el que revestirá el carácter de inapelable y desde ya se obligan a acatar las partes. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman todos los socios el presente contrato a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado) Ramón M. Serris, J. Chehin Lahad, P. Delbene Pinasco. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 950.— e.29|7-Nº 1.899 D. T.-v.29|7|58

DISTAZUC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 243. Testimonio. Escritura número ochenta y tres. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a diez y siete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen la señora Elena Rosario Collado de Gatti, casada en primeras nupcias con el Señor Alfredo Augusto Gatti, con domicilio en la calle Boyacá número setecientos cincuenta y uno, departamento C. de la Capital Federal. Señores Arturo Oneto, casado en primeras nupcias con la señora María Clara Segot, de quien se halla separado sin voluntad de volverse a unir, con domicilio también en la Capital Federal calle Chenaut número mil novecientos diez y seis, primer piso, departamento letra C. Jorge Osvaldo Martín, casado en primeras nupcias con la señora Marta Georgina Cajal, domiciliado en la calle José Ingenieros número novecientos cincuenta y cuatro, de Olivos de esta provincia y don Alberto Amidel, soltero, domiciliado en el Boulevard Ocampo número sesenta de la Ciudad de Córdoba, de esta República, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, se encuentran en tránsito en ésta, son de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTAZUC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, Oficina número seiscientos seis, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de comisiones, consignaciones, compra y venta de substancias alimenticias y cualquier otra mercadería, por menor y mayor, importación y exportación de las mismas, por cuenta propia o ajena. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, que se prorrogará automáticamente en plazos sucesivos de cinco años cada uno, hasta un máximo de veinte años. Si durante la vigencia del contr[ato al]guno de los socios quisiera re[tirarse] podrá hacerlo al finalizar cada [ejerci]cio comercial, mediante aviso po[r tele]grama colacionado dirigido a la [Socie]dad en su domicilio legal, con una [an]ticipación de seis meses a cada ve[nci]miento, teniendo los demás socios de[re]cho de preferencia para adquirir la[s] cuotas de capital del socio saliente, a prorrata de sus respectivos capitales en la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad para cumplir su objeto podrá, sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza; b) Solicitar el registro de patentes de invención, marcas de industria y|o comercio; c) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero sean oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse; c) Actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero; f) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) Ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en partes iguales por los cuatro socios, a saber: la señora Elena Rosario Collado de Gatti, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Arturo Oneto, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Osvaldo Martín, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Amidel, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, las que han sido integradas en un cincuenta por ciento por dichos socios, debiendo integrarse dentro del término de los ocho días de la inscripción de este contrato, el saldo. — Sexta: En el caso de que las necesidades del giro social crearan la conveniencia de aumentar el capital social, lo que deberá resolverse por unanimidad, todos los socios gozarán de preferencia para incrementar sus respectivos aportes en forma proporcional a las cuotas de capital que posean en ese momento. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Arturo Oneto y Jorge Osvaldo Martín, quienes actuarán indistintamente en carácter de so[cios] gerentes y suscribirán con sus fi[r]mas personales a continuación del ru[bro] social, no pudiendo usar la firma social en actividades ajenas a la Sociedad, ni comprometerla a favor de terceros. Los socios gerentes, que representarán a la Sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales — con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general con inventario completo. Los precios para el inventario serán los de costo y las amortizaciones que se efectúen, se regirán por las normas que acepta la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al fondo de reserva legal, al fondo de previsión para indemnizaciones y despidos, a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien las pérdidas que dichos balances arrojen — serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Dentro de los noventa días, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, el balance será transcripto en el libro "Inventario" y quedará aprobado definitivamente si dentro de ese térmi-

los socios no lo observan. — Novena: La Sociedad llevará además de los libros de contabilidad, un libro de Actas rubricado, en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios, bajo la firma de los mismos. — Décima: Los socios gerentes tendrán derecho a retirar mensualmente y como retribución para sus actividades en la dirección y administración de la Sociedad las sumas que perdiódicamente se les fije por mayoría de votos de todos los socios, dejándose la debida constancia en el libro de Actas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario, al día del suceso, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo con el estado en que se encuentren y el valor de la plaza a ese día para determinar lo que corresponde al socio fallecido o incapacitado. — Los demás socios por unanimidad resolverán la aceptación como socios de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, debiendo éstos siempre unificar representación para ocupar el lugar del otro. — En caso negativo o de que los herederos o representante legal no quisieran entrar en la Sociedad, se le abonará la parte que correspondiere al socio fallecido o incapacitado determinada de acuerdo a lo establecido al principio de esta cláusula, en cuotas trimestrales con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos pendientes y a contar de los seis meses de producido el suceso o hecho. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios Gerentes, quienes procederán dentro del más breve plazo que no perjudique a los intereses sociales, a realizar el activo y satisfacer el pasivo, distribuyendo el remanente a prorrata de los respectivos capitales aportados. — Los socios Gerentes liquidadores presentarán un informe mensual de su gestión hasta el término de la misma. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por los Tribunales Nacionales de Primera Instancia de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los socios. — Bajo tales cláusulas precedentes, las partes dejan celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto doña Zulema Emilia Frontini y don Juan Carlos Cervellera, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Esta escritura de contrato social sigue a la escritura número ochenta y dos, ctorgada por ante mí, con fecha diez del corriente mes de junio. — Elena R. C. de Gatti. — Jorge O. Martín. — Arturo Oneto. — Alberto Amidei. — Tgo.: Zulema E. Frontini. — Tgo.: Juan C. Cervellera. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Comas. — Concuerda con la escritura matriz de constitución de la Sociedad denominada "Distazuc Sociedad de Responsabilidad Limitada", que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y tres del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la nombrada Sociedad "Distazuc Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley, numerados correlativamente del cero setecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete a este cero setecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta, Serie F, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: seiscientos — industriales — momento — conveniencia — Gerencia — Valen.

Firmado: Antonio Comas, Escribano. Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 850.— e.29|7-Nº 1.906 D.T. v.29|7|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 500.017
DISDUALFILIN

Mayo 2 de 1958. — Instituto Dispert Argentino Lage y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 257.770.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.886-v.29|7|58

Acta Nº 500.018
FORTIN

Mayo 2 de 1958. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.887-v.29|7|58

Acta Nº 500.019



Mayo 2 de 1958. — Monsanto Atanor, Industrias Químicas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.888-v.29|7|58

Acta Nº 500.020



PLASTICOS ATANOR

Mayo 2 de 1958. — Monsanto Atanor, Químicas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.889-v.29|7|58

Acta Nº 500.021
SED HORMONE

Mayo 2 de 1958. — Laboratorio M. Bruel y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 174.328.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.890-v.29|7|58

Acta Nº 500.023
AIREBORO

Mayo 2 de 1958. — J. J. L. and C. Peate (Guiseley), Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 257.163.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.892-v.29|7|58

Acta Nº 500.022



Mayo 2 de 1958. — N. AV. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas. Menos impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la Nº 175.062.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.29|7-Nº 19.891-v.29|7|58

Acta Nº 500.024
SIGLO TREINTA

Mayo 2 de 1958. — Carlos Mario Bustos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 281
e.29|7-Nº 19.843-v.29|7|58

Acta Nº 500.025
SIGLO TREINTA

Mayo 2 de 1958. — Carlos Mario Bustos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. N 281
e.29|7-Nº 19.844-v.29|7|58

Acta Nº 500.026
SIGLO TREINTA

Mayo 2 de 1958. — Carlos Mario Bustos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 281.
e.29|7-Nº 19.845-v.29|7|58

Acta Nº 500.029
VIDSAN

Mayo 2 de 1958. — Mario Augusto Crivelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.894-v.29|7|58

Acta Nº 500.030
FUNGISAN

Mayo 2 de 1958. — Mario Augusto Crivelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.895-v.29|7|58

Acta Nº 500.031
FUNGITOL

Mayo 2 de 1958. — Mario Augusto Crivelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.896-v.29|7|58

Acta Nº 500.032
FUNGAVIT

Mayo 2 de 1958. — Mario Augusto Crivelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.897-v.29|7|58

Acta Nº 500.027
GONVER

Mayo 2 de 1958. — Ricardo Oscar Oliver y Antonio Julio Calvo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 30.— Ag. Nº 219
e.29|7-Nº 19.850-v.29|7|58

Acta Nº 500.028
F R E R A

Mayo 2 de 1958. — Cimic, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 174.101.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.893-v.29|7|58

Acta Nº 500.033
DOMMY

Mayo 2 de 1958. — Pedro Bennasar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 204
e.29|7-Nº 19.898-v.29|7|58

Acta Nº 500.034
ARLAMINE

Mayo 2 de 1958. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la cles 2.
e.29|7-Nº 19.818-v.29|7|58

Acta Nº 500.035
VAN FLEX

Mayo 2 de 1958. — Bautista Krikorian y Juan José Krikorian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.29|7-Nº 19.500-v.29|7|58

Acta Nº 500.036
VITROPAN — EL

Mayo 2 de 1958 — Leonardo Schamó y Héctor Silvio Estrada. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 306
e.29|7-Nº 19.846-v.29|7|58

Acta Nº 500.037
PERCAYO

Mayo 2 de 1958. — Lavimar, S. R. L. (Laboratorios Villa María). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.29|7-Nº 19.848-v.29|7|58

Acta Nº 500.038
LIQUIDERM

Mayo 2 de 1958. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 256.378.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.29|7-Nº 19.849-v.29|7|58

Acta Nº 500.039
ZAMBI

Mayo 2 de 1958. — Bernardo Jambe Plancner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 294
e.29.7.Nº 19.670-v.29|7|58

Acta Nº 500.040



Mayo 5 de 1958. — Arturo Dorigo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 50.— Ag. Nº 224
e.29|7-Nº 19.929-v.29|7|58

Acta Nº 500.041
CAÑONAZO

Mayo 5 de 1958. — Carmen Gomar de Dopico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 224
e.29|7-Nº 19.930-v.29|7|58

Acta Nº 500.042

Baroncar

Mayo 5 de 1958. — Faggetti, Mansilla y Pérez, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 256.712.
$ 50.— Ag. Nº 224
e.29|7-Nº 19.931-v.29|7|58

Acta Nº 500.043
DIBUJUGAR

Mayo 5 de 1958. — Jacobo Varsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 224
e.29|7-Nº 19.932-v.29|7|58

Acta Nº 500.044
ARCONO

Mayo 5 de 1958. — Juan León Petroni y Enrique Schon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 224
e.29|7-Nº 19.993-v.29|7|58

Acta Nº 500.045
PIRANITO

Mayo 5 de 1958. — Gustav Pirazzi y Cía., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 30.— Ag. Nº 190
e.29|7-Nº 19.939-v.29|7|58

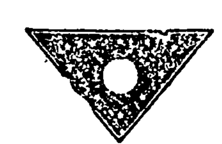
Acta Nº 500.047
VOCAL

Mayo 5 de 1958. — Miguel Angel Carrillo y Abraham Hus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 190
e.29|7-Nº 19.941-v.29|7|58

Acta Nº 500.048
BLACKER

Mayo 5 de 1958. — Isidoro Claverie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 190
e.29|7-Nº 19.942-v.29|7|58

Acta Nº 500.046

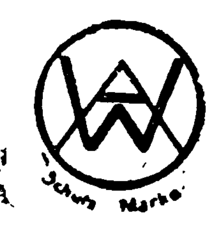


Mayo 5 de 1958. — Wollgarnfabrik Tittel & Krüger und Sternwollspinnerei A. G., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 175.607.
$ 50.— Ag. Nº 190
e.29|7-Nº 19.940-v.29|7|58

Acta Nº 500.049
DUROFORM

Mayo 5 de 1958. — Conrado Jorge Enrique Schaeffer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 181
e.29|7-Nº 19.946-v.29|7|58

Acta Nº 500.050



Mayo 5 de 1958. — Wasag-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.29|7-Nº 19.947-v.29|7|58

Acta Nº 500.051



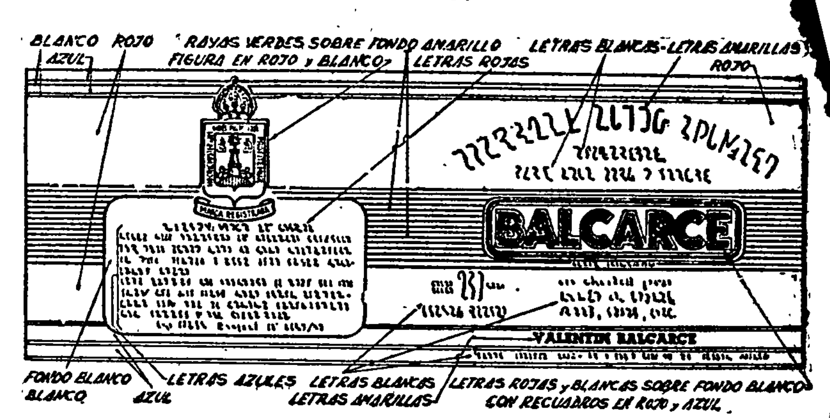
Mayo 5 de 1958. — Wasag-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.29|7-Nº 19.948-v.29|7|58

Acta Nº 500.052



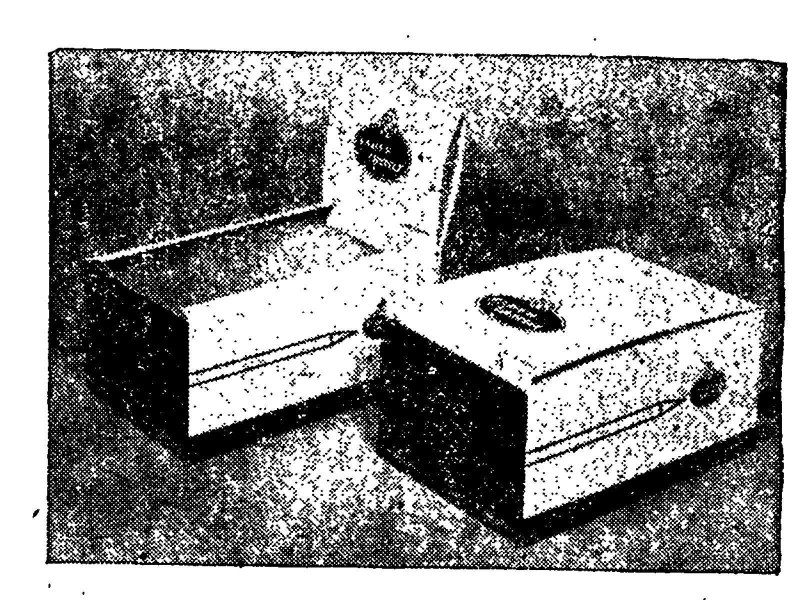
Mayo 5 de 1958. — Wasag-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 70.— Ag. Nº 181
e.29|7-Nº 19.949-v.29|7|58

Acta Nº 499.804



Abril 29 de 1958. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.29|7-Nº 19.764-v.29|7|58

Acta Nº 499.984



Mayo 2 de 1958. — A. W. Faber Castell, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 190.— Ag. Nº 190
e.29|7-Nº 19.857-v.29|7|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 1, Secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS, JOSE LAMAS REBOLO o REVOLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.29|7-Nº 2.242 D.T.-v.8|8|58

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado 1, Secretaría 3, hace saber por dos días designación audiencia para 22 de agosto 1958, a las 13 horas en autos HAYES ERNESTO RICARDO, su concurso civil, para verificar créditos, previniéndose a inasistentes tenerlo por adherido a resolución tome la mayoría, y con ceder autorización con arreglo Art. 737, Código Proc., para poder accionar con todas las facultades, lo que se resolverá con los que concurran (art. 748 mismo código). — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 80. — e.29|7-Nº 2.197 D.T.-v.30|7|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil 1, Secretaría 3, hace saber por un día nueva designación audiencia para el día 22 de agosto de 1958, a las 12.30 horas en autos GIUSTI CARLOS ENRIQUE FILIBERTO, su concurso civil a los mismos efectos anteriormente dispuestos sobre verificación créditos y conceder autorización solicitada por Sindicatura (arts. 737 y 748, Cód. Proc.). — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 30. — e.29|7-Nº 2.198 D.T.-v.29|7|58

Núm. 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a acreedores y herederos de don GUIDO REGGIO o REGIO. — Secretaría Nº 10, Dr. F. R. de Igarzábal. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Félx R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.29|7-Nº 2.259 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario Nicanor Gastón Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a don JOSE ANTONIO OSORIO LIZARAZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: F.I.R.A., SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA c|LIZARAZO JOSE ANTONIO OSORIO s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Horaccio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 150. — e.29|7-Nº 2.213 D.T.-v.2|8|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Thieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22). cita por diez días a herederos y acreedores do doña MARIA VICENTE y ANTONIO CEVASCO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Zenón J. Santillán, secctario.
$ 200. — e.29|7-N 33.710-v.8|8|58

Núm. 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA NECHUTNY de PFEIFFER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.700-v.8|8|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acredores de MAURICIO SCHTAMER.
Buenos Aires, 22 julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.764-v.8|8|58

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MAZZUCCHELLI.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 33.733-v.8|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por tres días a los señores ADELA DOROTEA MEIER de GROENING, MOISES SAMUEL CORNITZER y NICHAN der

KORENIAN, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Peiper de Guerberoff Sara contra Magnaghi Juan s. Cobro hipotecario", que tramitan por ante el citado Juzgado, secretaría Nº 47, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que los represente y defienda en los mismos.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 120.— e.29|7-Nº 2.230 D.T. v.31|7|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO PARACHU.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.208 D.T. v. 8|8|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCO RAMON PRAT.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 33.687-v.8|8|58

Núm. -

El Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padi- [illegible] .etaría 51), cita por diez días a [illegible] IA DOMINGA MOTTI.

Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Raúl L. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.216 D.T. v. 8|8|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE EMILIA SOLARI de SCAPUSIO. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.250 D. T. v.8|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORANDI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.251 D. T.-v.8|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado N 18 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO POMPEYO BARZI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.252 D. T.-v.8|8|58

El Doctor Antonio Collazo, Juez titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Nº 18, secretaría número 52 del doctor Carlos A. Raffo del Camoo, cita por diez días a heredero y acreedores de D. ADELINA o ADELA IVALDI DE CROTTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.238 D.T.-v.8|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.192 D. T. v.8|8|58

Núm. 20

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a CESAR MASSARO Y RAMON BALLAT a fin de que comparezcan a tomar intervención en el juicio que por rescisión le sigue Joluca S. A., bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 28 de 1958, Juan L. Peña, secretario.

$ 150.— e.29|7-Nº 2.209 D.T.-v.2|8|58

El Doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a quienes se consideren con derecho en el juicio que sigue don EDELMIRO SAN MIGUEL para obtener la propiedad por posesión treintañal de los inmuebles ubicados en la calle Basualdo entre San Pedro y Francisco Bilbao, lotes números 34, 35 y 36 de la manzana 41. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 150.— e.29|7-Nº 2.239 D. T. v.2|8|85

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PATE de MAGNONE. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.220 D.T.-v.8|8|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDRO JOSE BRAIDA. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.256 D.T.-v.2|8|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación a don JUAN BARCALA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Glotzer de Motta Polly y otro contra Yenni Fernando ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausente para que lo represente en juicio, en relación a sus derechos como acreedor hipotecario en segundo grado. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 90.— e.29|7-Nº 2.223 D.T.-v.31|7|58

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación a DON NESTOR EGLE BAJARDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 90.— e.29|7-Nº 2.222 D.T.-v.31|7|58

Núm. 11

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM YUNITER. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.749-v.2|8|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELO WILLIG. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.224 D.T.-v.2|8|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTAFONI de ANCONETANI. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.254 D.T.-v.2|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor H. Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAXIMO FLOR SFORZA. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.766-v.2|8|58

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de DON JOSE MARIA CARBALLEDA. — Buenos Aires, Junio 26 de 1958. — Federico A. Palacios, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.709-v.2|8|58

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PIO BORDON y doña ADELA GALLEGO RODRIGUEZ de BORDON. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.226 D.T.-v.2|8|58

Núm. 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO CAMAÑA. — Buenos Aires, Junio 9 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.241 D.T. v.2|8|58

Núm. 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA; MARIA o JOSEFA LOMBARDO DE DIGIGLIO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958 — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.187 D.T. v.2|8|58

El Dr. Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CARMEN STRAFACE DE ABBATE. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.189 D.T. v.2|8|58

Núm. 29

El Dr. Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELICIA DE LUCA de BISIGNANO. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Enzo M. Mazzandi, secretario.

$ 100. —e.29|7-Nº 2.249 D.T. v.2|8|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAPOFERRI de SONVICO. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Enzo M. Mazzandi, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.218 D.T. v.2|8|58.

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CARLINA de MILTA de PISANO. — Buenos Aires, Julio 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.190 D.T. v.2|8|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LAGAMMA DE FORNILLO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.261 D.T. v.2|8|58

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE BAUTISTA. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.715-v.2|8|58

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Nº 38, cita por tres días al Sr. BERNARDO CATZ, en el juicio que por consignación, cesación de locación y locación directa le sigue a Usted y a Bencich Hermanos la señora María Etcheverry de Espeluse, a fin de que comparezca a estar en derecho dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarle en su representación al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1958. — Secretario.

$ 90.— e.29|7-Nº 33.732-v.31|7|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ARTURO REINALDOS MANTI o FELIPE MANTI o FILIPPO MANTI y de VICTOR MANUEL HUMBERTO MANTI. — Buenos Aires Julio 4 de 1958. Secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.263 D.T. v. 2|8|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO VALENTIN CELESTINO FERIOLI. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.29|7-Nº 2.247 D. T. v.2|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, cita y emplaza por el término de cinco días a C.O.R.E.M. S.R.L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausenaes para que la represente en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra C.O.R.E.M., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 14.500. m|n" que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Lassaga. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Mario Lassaga, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.238 D T-v.2|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, del autorizante se hace saber por un día que la Sociedad Colectiva JOSE LATORRE y CIA., ha quedado parcialmente disuelta por el retiro del socio Salvador Reica, según documento de fecha 6 de febrero de 1958. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.29|7-Nº 33.724-v.29|7|58

Núm. 3

En los autos caratulados "CARMELO ANTONIO INGLESE s|quiebra" y por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días que la junta de verificación y graduación de quiebras ha sido diferida para el día 26 de agosto de 1958, a las 14 horas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.29|7-Nº 2.266-D.T.-31|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo, del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, cita y emplaza por el término de cinco días al señor ANTONIO L. BLASCO y al representante legal de la Sociedad Empresa de Transportes San Martín Soc. Com Col. Blasco y Cía., a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Banco de la Pcia. de Buenos Aires c|Empresa de Transportes San Martín Soc. Com. Col. Blasco y Cía. y otros s|ejec. de $ 30.000.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 8 del doctor Mansila. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Guillermo Mansila, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.237-D.T.-v.2|8|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que la Sociedad denominada: MIGUEZ Y COMPAÑIA, ha sido disuelta, según documento privado de fecha 3 de julio de 1958. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 20.— e.29|7-Nº 33.740-v.29|7|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, en los autos caratulados: "Banco de la Pcia. de Buenos Aires c|Astilleros Tigre S.R.L. y Alberto Pablo Brouard, sobre cobro ejecutivo de $ 500.000 m|n.", cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PABLO BROUARD, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.29|7-Nº 2.233 D. T. v.2|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por un día la disolución de la sociedad comercial colectiva que giraba bajo el rubro METALURGICA INDUSTRIAL METEORITO DOSSENA Y FILPO, haciéndose cargo del activo y pasivo don Vicente Dossena, domiciliado en la calle Méjico Nº 283 de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Sobrerraspado: 8. Vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 30.— e.29|7-Nº 2.245 D. T. v.29|7|58

Núm. 7

El Doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, cita a don ARMANDO MARTINEZ, durante cinco días, comparezca a estar a derecho in re "Alvarez Oscar en Imparato Cayetano c|Martínez Armando s|Tercería de dominio", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.676-v.2|8|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIPA RIVAROLA, sucesión. — Formosa, julio 23 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200. — e.29|7-Nº 2.221 D.T.-v.8|8|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 19

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VACAREZZA, MARIA ANGELA EUGENIA, s| sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el domingo 3 de Agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en Partido de San Martín, calle Rondeau 169 entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, edificado en lote 7 manzana 54 b. de 8m66 frente al N.E. por 44m10 de fondo con base de $ 9.700 m.nal.. — 8 o|o de seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Julio veinticinco de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 2.255-D.T.-v.2|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado 1, se hace saber por 3 días que en autos "MARCOVICH, JOSE c|VIUDA de NASER E HIJOS, s|ejec. el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado, el Jueves 31

de Julio a las 18 horas, en Moreno 1441 Cap., donde se exhiben: 1 máquina de coser a pedal Singer; 11 pullovers p/mujer; pijamas para niños: pantalones p. mujer, etc. Com. 10 o|o. Más informes en autos y 38-7647. — Buenos Aires, 25 Julio de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.243-D.T.-v.31|7|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Angel Dalay, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, en los autos "UTRILLA PABLO SATURNINO c|PEREZ JOSE s.ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Juan Carlos Núñez, rematará: una máquina de coser a pedal, marca Eibar Nº 101-A-038-186 funcionando. El Jueves 7 de Agosto a las 17 hs., en el local de Moreno 1441, donde se exhibe. Al contado y en efectivo. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 2.267-D.T.-v.31|7|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disp. del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, Secr. Escr. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados I. C. A. S. RESP. LTDA., c|LUIS BUSTELO, el mart. Sr. Luis Salluzzi rematará: (1) una heladera Siam esmaltada blanco con medidor de 8 pies que no está en funcionamiento. Sin base, al contado y al mejor postor. Comis. 10 o.o. El 1º de agosto a las 18.30 hs. — Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Guillermo Brugo, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 2.225-D.T-v.31|7|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, hace saber por 3 días, que el martillero Julio César Ibáñez, rematará 7 mesas de madera para bar con 15 sillas para las mismas, una radio sin marca visible de mesa con caja de madera color marrón, una cocina a querosén marca Simplex, dos hornallas; el día 5 de Agosto de 1958, a las 15,30 horas, en Tucumán 1439. Autos: LANZIANO FRANCISCO P. c|QUIÑONES ROBERTO y Otro, s|Ejecutivo. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.257-D.T.-v.31|7|58

Núm. 35

JUDICIAL. — Consultorio Médico. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Dr Raúl de Chapeaurouge, se hace saber que en autos caratulados "FARIAS Y ERRA c|BLANCA GLADYS ARMOA o ARMOA ALVAREZ, s|ejecutivo", ha sido designado el martillero Juan José Deambrosi, para subastar lo siguiente: una camilla para revisar y operar, un lavatorio con dos puertas, un mueble botiquín con observador de radiografía, un carrito de curaciones y un tacho automático para residuos, todo marca Farías y Erra. Sin Base: El día 4 de Agosto a las 9.30 horas en Díaz Vélez Nº 4181, Capital, donde puede verse. Al contado, comisión. 10 o|o en efectivo. Publíquese por dos días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 80.— e.29|7-Nº 33.745-v.30|7|58

Núm. 37

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h) se hace saber por tres días, que el martillero Herminio Carlos García, rematará el día 5 de Agosto de 1958, a las 15 horas en Tucumán 1439, 2 armarios metálicos de 6 puertas cada uno y una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, de 170 espacios en perfecto estado de funcionamiento. Autos: PASTORINO Y MACCIO S.R.L. c|LA INDUSTRIAL FOTOGRAFICA S.R.L. s|Ordinario. Sin base, al Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Julio 24 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 120.— e. 29|7-Nº 2.244 D.T. v.31|7|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, domiciliado Viamonte 1133, primer piso, designado en los autos: ROMANI FERNANDO contra FANDIÑO MANUEL, cobro ejecutivo, venderá en público remate el día 7 de agosto, a las 15 horas, sin base, en el local Luis Sáenz Peña 1626, donde se exhiben, nuevo telares laneros y algodoneros con motores y treinta y dos rollos para telares. Venta al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 2.183 D.T. v.2|8.58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "PINI, HUGO ADALUALDO contra CARMELO REMO y FABRIZI EDUILIO sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 6 de agosto de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un camión marca Chevrolet, usado, modelo 1934, carrocería cerrada carnicera, motor Nº 4.658.195, patente Nº 529.481, de la Provincia de Buenos Aires, año 1957. — Base $ 21.753,— m|n. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 33.742-v.31|7|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10) en los autos "SUNEY S. A. contra JUAN ANGEL GIAMBRUNO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 31 de julio de 1958, a las 15 horas, en Paraná 819 Capital, una máquina registradora marca "Homer" modelo M.316—5—S. número 243881 en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe ahí mismo. — Base $ 12.500 al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.211 D.T. v.31|7|58

Núm. 5

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 25 de agosto, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124 los siguientes bienes: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 104 Porcelanit Nº 1161 esquirada, una conservadora eléctrica de helados marca Siam Modelo 212-12 Nº 1109. — Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam Modelo 1000—2 Nº 644 con girospátula marca Siam Nº 803, equipada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición en la Avda. Amancio Alcorta 1661, de 9 a 11 de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra A. J. SOUTO y P. A. RIOS s|ejecución prandaria.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.231 D.T. v. 31|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIUSTO MOISES G. E. s|ejec. prend., que el martillero público Sr. Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 22 de Agosto de 1958, a las 9 horas en Av. Gaona 2515, Capital Federal: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M V 4 Nº 395 completamente equipado de las siguientes medidas: 2,93 x 0.88 x 1,10 mts. Base $ 23.601.— m|l. al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Amancio Alcorta 1661, Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.199-D.T.-v.31|7|58

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Naciona de Comercio, interinamente a cargo de Juzgado Nº 5, Secretaría de Autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto, que el martillero D. Pascual de Marco, rematará el día 25 de Agosto a las 10 horas en el local de la calle Defensa 1124, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam Modelo 133 TE Nº 1003, equipada, con la base de m$n. 35.539. Al contado. Comisión, 10 o|o. Exhibición, Avenida Amancio Alcorta 1661, de 9 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERMINIA CARTNNILICA DE MANDARINO y otra s|ejec. prendaria. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 2.232-D.T.-v.31|7|58

Núm. 6

JUDICIAL. — "Ford modelo 1929". — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Carlos Alberto Balve, se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, procederá a rematar el día 8 de Agosto de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Giribone Nº 1041 de la Capital, un automotor marca Ford, modelo 1929, con número de fabricación M.C.B. 105414, con carrocería rural, usado, patente municipal Nº 433.113 del año 1957, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de 13.020 m|n. al contado, en los autos caratulados: "ACKERMANN, FRANCISCO c|LEVY, ABEL s|ejecución prendaria". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en dinero efectivo, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 150.— e.29|7-Nº 33.695-v.31|7|58

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "KONIGSBERG, MAXIMO contra OTERO, JUAN sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor un furgoncito Fordson (baby) modelo 1946, motor Nº Y 294514 de 10 C.V. y patente Cap. Fed. año 1956, Nº 712153, el día 11 de Agosto de 1958, a las 10 horas, en Av. San Juan 2450. Base: $ 11.700.—. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 23 de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 33.685-v.31|7|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados "CEIS S.R.L. contra ROBERTO TAMER DUFICH sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 6 de Agosto de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un chassis para camión marca Chevrolet, modelo 1957, tipo 6403, Nro. 6-B-57-T-134.631, con motor marca Chevrolet Nro. F716KA3534, de 148 C. V. — Base $ 76.887,50 m|n. Comisión, 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Julio 25 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 33.763-v.31|7|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

A. MARTINEZ DIAZ y Cía. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Nº Registro: 6.314

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1958, a las 11 horas, en su local social de la calle Lavalle 2363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección del Director presidente y de un Director gerente, por tres años, y de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración de los señores Directores y consideración de la propuesta y forma de distribución de utilidades. Pago del dividendo en acciones ordinarias de la Sociedad, liberadas.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma.
$ 450.— e.29|7-Nº 33.686-v.2|8|58

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Nº 3.610

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 7 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al Estatuto.

2º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes a dichas reformas, en caso de ser aprobadas las mismas.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.29|7-Nº 33.768-v.2|8|58

ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 31 de 1958.

Señor asociado:

De acuerdo a la facultad conferida por el artículo 24 del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el Círculo Militar, Santa Fe 750, a objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Palabras de la presidenta señora María Victoria Dilla de Molina y consideración de la Memoria Anual.

2º Lectura del acta de la reunión anterior, por la secretaria de actas, señora Adela Ponce de León de Torres.

3º Informe: Balance General al 31 de marzo de 1958, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, por la tesorera, señora Emilia Garford de Arredondo.

4º Tratar aumento de la cuota de asociadas.

5º Renovación de miembros de la Comisión Directiva. Elección miembros para completar período, reemplazantes a los salientes, según sorteo realizado en reunión de Comisión Directiva.

6º Elección de dos socias para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con las autoridades correspondientes. — Lila Dugour, secretaria general. — María Victoria Dilla de Molina, presidenta.

Nota: Se ruega puntual asistencia.
$ 240.— e.29|7-Nº 33.778-v.31|7|58

"C"

CAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día 11 de agosto de 1958, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre;

2º Aumento de Capital;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.29|7-Nº 33.730-v.2|8|58

"CLUB CULTURAL CROATA - ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Conforme con el art. 58 de los Estatutos invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día domingo 10 de agosto de 1958 a las 15,30 horas en nuestra sede social, Venezuela 4207, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y votación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Designación de cuatro escrutadores;

4º Elección de cuatro miembros en la Comisión Directiva y dos miembros suplentes;

5º Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos miembros suplentes;

6º Elección de un miembro de Jurado.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Milán Prpic, presidente; Marinko Sunjic, secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos, en caso de no concurrir el número suficiente de los asociados, la Asamblea se reunirá una hora después con la cantidad de asociados que hayan asistido.
$ 240.— e.29|7-Nº 33.706-v.31|7|58

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de agosto de 1958, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad calle Balcarce número 226, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores y término de su mandato;

2º Elección de nuevos Directores;

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos correspondientes con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.29|7-Nº 33.707-v.2|8|58

CLUB DE REGATAS AMERICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 42 del Estatuto, la C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 del corriente, a las 21 horas, en el local sito en la calle Alsina 1465 de esta capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con los señores presidentes y secretario, el acta de esta Asamblea.

2º Considerar la Memoria Anual, Balance General e Inventario correspondiente al 38º ejercicio.

3º Buscar la forma de arbitrar recursos - ordinarios y|o extraordinarios para hacer frente al mayor desembolso que exige al Club, el cumplimiento del Decreto del P. E. N. referente al aumento del 60 o|o sobre los sueldos del personal a partir del 1º de mayo ppdo.

4º Modificación parcial de los Estatutos Sociales.

5º Renovación parcial de la C. D., a saber: a) Elegir presidente por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Eiras, por terminación del mandato; b) Elegir cuatro vocales titulares por dos años cada uno, en reemplazo de los señores Luis Bruno, Miguel R. Franco, José M. J. López y Alberto Vera, por terminación de sus respectivos mandatos; c) Elegir tres vocales suplentes por un año cada uno en reemplazo de los señores Domingo Libonati, Enrique R. Falcón y Juan P. Groves, por terminación de sus respectivos mandatos; d) Designar tres miembros para formar parte de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Raúl A. Blanco, Humberto Cortópassi y Eduardo A. Eiras, por terminación de sus respectivos mandatos.

Al rogarle su asistencia a la Asamblea, me es grato saludar a Ud. con toda consideración. — Luis Bruno, Sec. Hn. — Adolfo Eiras, presidente.

Nota: Para ser parte en la Asamblea, con voz y voto en ella es necesario ser: socio protector, vitalicio o activo y estar al día con la Tesorería. Para el acceso al local donde se celebra la Asamblea deberá presentar el carnet y firmar el libro de asistencia. Art. 45: Su quórum lo constituye la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si no se consiguiere número dentro de la hora fijada por la Convocatoria se considerará constituída con el número de presentes cualquiera éste sea.

$ 420.— e.29|7-Nº 33.741-v.31|7|58

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Señor Delegado:

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo determinado por el art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados de las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que celebrará la Federación Argentina de Esgrima en el local sito en la calle Ayacucho 1537, Capital Federal, el día jueves 31 del corriente a las 19.00 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de Presidente por dos años, por cesación de mandato del señor Capitán de Fragata D. Pedro P. Rivero; de Vicepresidente 2º por dos años, por cesación de mandato del señor Capitán de Navío D. Víctor A. Grimaldi; de Secretario por dos años, por cesación de mandato del señor D. José A. Quintana y de Tesorero por dos años, por cesación de mandato del señor D. Julio Montarón;

3º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, compuesta de tres miembros, art. 35 de los Estatutos;

4º Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Mario Livingston, Vicepresidente 1º; José A. Quintana, Secretario.

$ 80 — e.29|7-Nº 33.779-v.29|7|58

F A V E S. A.
Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1958 a las nueve horas en nuestra sede social, calle Australia 2800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1958;

2º Elección total del Directorio;

3º Remuneraciones Estatutarias;

4º Distribución de Utilidades;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Transferencia de los saldos de cuentas de Previsiones Libres no utilizadas, provenientes de utilidades no distribuidas en su oportunidad;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo décimo segundo de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Australia 2800 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, requisito indispensable para tener representación en la Asamblea.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — El Directorio.

$ 550.— e.29|7-Nº 33.751-v.2|8|58

"I"

INDUSTRHILOS
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 31 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1958 a las 16 horas en la sede social, Cullen 4941, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos de la sociedad según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social;

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 350 — e.29|7-Nº 33.769-v.2|8|58

"J"

"J U M A X"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1958 a las 12 horas en el local sito en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la ratificación del mandato de los Directores y Síndicos;

2º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria é Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos;

4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|7-Nº 33.767-v.2|8|58

"L"

"L A F I N A R"
Financiaciones y Mandatos Sociedad Anónima
2ª CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, Paraguay 858, el día 5 de agosto a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al VIII ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957;

2º Aprobación de las gestiones efectuadas por el señor presidente don Julio Gómez Palmés, por el director Manuel Julio Rial y síndico titular doctor Enrique Gómez Palmés ante los poderes públicos y ratificación del acuerdo de Directorio de fecha 12 de diciembre de 1955 y 26 de marzo de 1958;

3º Ratificación a la conformidad dada al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 4391|58 de fecha 9 de abril de 1958;

4º Accionistas morosos;

5º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Toufic Alejandro Adem (fallecido) y del señor Said Eltab Halek (que renunció) para completar período;

6º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados o recaudos de Banco en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

$ 360.— e.29|7-Nº 33.755-v.31|7|58

"M"

MONTI HNOS. S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 9 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social de Esperanza 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de lo actuado por el señor síndico de acuerdo a lo establecido en el artículo 336 in fine del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.29|7-Nº 33.701-v.2|8|58

"R"

R I P A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ripan S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 955, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de cinco Directores titulares por renovación del Directorio.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que finalizan su período.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

$ 350.— e.29|7-Nº 33.752-v.2|8|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 2º de los Estatutos ampliando el objeto y denominación de la Sociedad, de acuerdo al proyecto que se encuentra a disposición de los accionistas en la Secretaría de la sede social calle Sarmiento 930, 5º piso B, y que será sometido a consideración de la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 300.— e.29|7-Nº 33.736-v.2|8|58

"T"

TAXCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Taxco Sociedad en Comandita por Acciones para el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en Lavalle 710, piso 3º "E", para de acuerdo al art. 13 del contrato social considerar el balance general del último ejercicio y pago de utilidades en acciones liberadas. — El Gerente.

$ 30.— e.29|7-Nº 33.694-v.29|7|58

T. I. A., S.A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1958, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2do. piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1958.

2º Pago de parte del dividendo en acciones liberadas, sin opción de los accionistas para recibir el pago de otra manera.

3º Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 70.— e.29|7-Nº 33.401-v.29|7|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 24|7|58.

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Julia Etchepare de Marcos y Tomás Héctor Mottura, venden a Perfecto Pedrouzo y Alcira Concepción Pedrouzo, su negocio de "fiambrería y despacho de bebidas envasadas", libre de pasivo, no existiendo fondos depositados, ubicado en la calle AVENIDA DE LOS INCAS número 4697 99, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, Lavalle Nº 774, Dpto. 23, T. E. 31-1146, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.765-v.2|8|58

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Alba, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 8º p. of. 806, Capital. T. E. 40-4935, que: Juan Bautista Eugenio Graveglia y Delio Carlos Graveglia venden a Vicente Hércules Amílcar Oriolo y Américo Romeo Olindo Oriolo negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AV. GENERAL MOSCONI Nº 2778, Capital. Domic. vendedores mismo negocio, compradores Limay Nº 60, Lomas del Mirador. Reclamos ley. mis oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.705-v.2|8|58

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en AVENIDA CASEROS Nº 2200 esquina SANTA CRUZ, de esta Capital. — Vendedores: Juan Lores y Manuel Estévez. — Compradores: Eliseo Leis, Perfecto Leis y Aníbal Francisco Paredes; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 150.— e.29.7-Nº 33.456-v.2|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 30|7|58.

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Ricardo Outon, Isidoro Ardura, Baldomero Cano y Celedonio Menéndez venden a "El Rápido" S. R. L. (Capital m$n. 1.500.000.—) negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito BRASIL Nº 1156. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.716-v.2|8|58

"C"

Se hace saber por cinco días, que los Sres. Adela Proietti de Cacioli, Olga Nelly Renzi de Lataillado, Corrado Roberto Pedro Renzi, Heraldo Renzi y Pedro Dime Lataillade venden al señor Jesús García, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, con reparto a domicilio y negocios, que gira en plaza bajo la razón social de "Sucesión de Atilio Renzi" sito en la calle COSQUIN Nº 928, de la Capital Federal. — Oposiciones y reclamos de ley ante el escribano interviniente Eduardo Roberto Harrison, con oficinas en Tucumán Nº 513, planta baja, local 3, Capital Federal.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.682-v.2|8|58

Martín Alcaráz, corredor, comisionista y martillero público, Directorio 2345 A. 66-6496, avisa que por su intermedio María Amelia Kraemer de Fernández, vende a Roque Sforza su hotel, alojamiento, sito en esta Capital, calle CACHIMAYO 389, reclamos de ley 11.867 al intermediario.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.735-v.2|8|58

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, avisan que: la señora Dionisia Teresa Vicente Rozas, vende al señor Juan de Santiago, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle CARRERA Nº 4002 esq. GASCON de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.754-v.2|8|58

"CH"

Saturnino Aurelio Villarreal domiciliado Rivadavia 755, piso primero "A" y Segundo Farías, con domicilio en Lavalle 959, piso primero, venden a Pedro Serra domiciliado en Cangallo 444, séptimo piso, todos de la Capital Federal, el negocio de hotel denominado Danubio Azul, sito en CHARCAS 2006, Capital. — Las oposiciones deben dirigirse al doctor Antonio Lozano, Lavalle 959, piso primero, Capital.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.760-v.2|8|58

"G"

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención, el señor Adolfo Kozminsky, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Alfredo Doamo, su negocio de despensa y venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 1792 esquina TRELLES Nº 1796, domicilio de las partes, reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.692-v.2|8|58

"L"

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, avisan que la venta que efectuaban Avelino Valeriano Menéndez, José María Varela y Antonio Rey a los señores Nicasio Martínez y Juan de Santiago, del negocio de fiambrería, quesería, depósito y venta de huevos y productos envasados, sito en la calle LAMADRID Nº 1546|48, de Capital, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.757-v.2|8|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos): oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan que: Manuel Rey vende a Servando Alonso, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, denominado "Provisión Rey", sito en la calle LUIS VIALE Nº 3201 esquina CUENCA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.727-v.2|8|58

"N"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Manuel Pérez vende a Alfredo Abraham y María Esther Laguna de Abraham, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle NAZCA Nº 4288|300 de Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.713-v.2|8|58

"O"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan que: Elías Puente vende a Pedro Tomás Roda, Corindo Brunetti o Isidoro Gertzenstein, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Los Asturianos", sito en la calle OLAZABAL Nº 4103 esquina LUGONES 2316, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.728-v.2|8|58

"P"

Se avisa al comercio que la señora Felisa Sáenz de la Cuesta Viuda de Figueroa vende al señor Marcelino Cáceres y la señorita María Luisa Yance, su negocio de hotel, establecido en esta Capital, calle PERU Nº 161, 3º piso, Dpto. 5. Domicilio de la vendedora: Perú Nº 161, 3º piso, Dpto. 5; domicilio de los compradores: Belgrano Nº 2066. Reclamaciones término de ley domicilio de ambas partes.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.726-v.2|8|58

Al comercio: José Díaz Pardo corredor y martillero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1er. piso, Capital, T. E. 37-6224 y 38-8138, avisa que los señores Toribio Hernández, Juan Carlos Hernández, Raúl Gómez, Marcos Julio Azcurra, Carlos Aníbal, Mario Stellino y Luis Manfredi venden a los señores Segundo Sandoval, Mario Stellino, Pedro Oscar Albin, Manuel Pérez, Angel Capasso, Antonio Vila, Aquiles Rossi, José Saverino Vicente Galarza Fuentes, Miguel Alvarez y otros, su negocio de restaurant, denominado Cantina "Nápoli en Buenos Aires", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 200.— e.29|7-Nº 33.704-v.2|8|58

"R"

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: que Pedro Martín vende libre de deuda y gravamenes a la Sra. Rosa Galimberti, su negocio en el ramo de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en la calle ROQUE PEREZ Nº 3575, Capital Federal, donde constituyen domicilio ambas partes contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza Nº 1514, Capital.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.683-v.2|8|58

"T"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Callao 228, T. E. 45-8893, avisan: Domingo A. Pellati, Pablo E. Pellati, José Cruz Pellati y Luis Rango, venden a Eduardo Martínez y Edmundo Fierro, su negocio de café-lunch, venta de helados y bebidas, denominado "Grandital", sito en la calle TUCUMAN Nº 690|92, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.776-v.2|8|58

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Gonzalo Alegre vende a Clarisa Castro de Donkas, su negocio de bazar, librería, juguetería, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2931|33. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 33.711-v.2|8|58

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio el señor Hugo Guadagnin, pasa en venta a los señores Jorge Francisco Facal y Jorge Facal, el negocio del ramo de panadería mecánica y facturas, ubicado en la calle TRONADOR Nº 4701 esquina DEREZA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

Nota: Este aviso anula al anterior Nº 29.923, publicado con fecha 6|6 al 12|6|58.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.699-v.2|8|58

AVISOS DIVERSOS — NUEVOS

ORBE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 478 - 2º piso - Buenos Aires
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir el saldo de la segunda serie y el total de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 1.300.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.29|7-Nº 33.772-v.31|7|58

GEOFINCA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria

El Directorio comunica a sus accionistas que ha resuelto emitir las series segunda y quinta inclusives de acciones con derecho a cinco votos por acción por un valor total y en conjunto de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. De acuerdo al artículo séptimo de los estatutos, los accionistas tienen derecho de preferencia para la suscripción de las series que se emiten en proporción a las acciones que posean. El derecho de prioridad deberá ejercerse antes de los quince días a partir de la última publicación. Córdoba 1432, 1er. Piso. Bs. Aires. — El Directorio.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.773-v.31|7|58

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles
Soc. Anón. Industrial y Com.
Alsina 1653|57 - Buenos Aires

El Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 161ª a 200ª de acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una, por un valor total de mn. 2.000.000. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de 15 días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones.

$ 90.— e.29|7-Nº 33.723-v.31|7|58

MORAGAS Y CIA.
S. A. I. C. I. y F.
Moreno 1329 — Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1958, ha resuelto poner a disposición de los accionistas el dividendo del 25 o|o en acciones liberadas clase "B" (1 voto) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

Dicho dividendo se abonará en el local de la calle Moreno 1329, Capital, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 1 de las acciones en circulación, a partir del 29 del corriente mes de julio.

Las acciones que se entregan llevan adherido el cupón Nº 2 y gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1958. — El Directorio.

$ 50.— e.29|7-Nº 33.712-v.29|7|58

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.
25 de Mayo 515 - Capital
N-3411

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 de julio de 1958, contra la presentación del cupón Nº 4, se encuentran a su disposición las nueve mil acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes al aumento del capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de julio de 1958, que elevó el capital autorizado a la suma de cuarenta millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

120.— e.29|7-Nº 33.721-v.31|7|58

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Sociedad Anónima
Fundada en 1899
CANJE DE LAMINAS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 11 de agosto próximo por el término de 180 días, se procederá al canje de las acciones en circulación de v$n. 50.— m|n. c|u. con cupón Nº 16 y siguientes adheridos por los nuevos valores de v$n. 100.— m|n. c|u. con cupón Nº 1 adherido (derecho a dividendo desde el 1º|1|958), en la proporción de una acción por cada dos antiguas. Las fracciones menores a este importe deberán unificarse para completar una acción nueva, caso contrario —una vez vencido el plazo— se procederá de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, julio de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.29|7-Nº 33.689-v.31|7|58

COSUFI CIA. SUD AMERICANA DE FINANZAS S. A.
Tucumán 428 — Capital
N. 2.385

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 de julio de 1958, contra la presentación del cupón Nº 5, se encuentran a su disposición las cuatro mil acciones liberadas de valor nominal de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, correspondientes al aumento del capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de julio de 1958, que elevó el capital autorizado a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 120.— e.29|7-Nº 33.718-v.31|7|58

UCOA RADIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1958, se resolvió aumentar el capital de la sociedad a m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 60.— e.29|7-Nº 33.783-v.31|7|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Sr. Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 en autos "CAMPANOTTO de COLLAVINI AMELIA c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s| información treintañal, intima por cinco días que se presenten a los mismos, las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Carlos María Ramírez número 2002, esquina Charrúa Nº 2305, designado como parcela 8, manzana 84, sección 46, Nº de partida de contribución 52.020.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.094 D. T.-v.1º|8|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BATAÑA, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría Nº 1, del doctor Pedro Julio Torrent. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.534-v.30|7|58
$ 100.— e.31|7-Nº 33.539-v.5|8|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor José Farga, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIHAOU HARARI FAHEM. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.937 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de doña FLORA OLIVEYRA de FELICES. — Secretaría Nº 6.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — José Praga, secretario.

$ 200.— e.21|7-N 1.884 D. T. v.31|7|58

Núm. 3

El juez doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a don Ignacio Kronenberg en los autos "RENSHAW DENEB contra KRONENBERG IGNACIO, sobre divorcio, para que se presente a juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.28|7-Nº 2.182 D.T.-v.1º|8|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VIEYTES. — Buenos Aires, 17 de junio de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.959 D. T.-v.5|8|58

El Juez en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA LOPEZ de GARCIA. — Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.901 D. T.-v.5|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA GAUDIN de HIRT.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200. e.19|7-Nº 1.824 D. T. v.30|7|58

Núm. 4

Mario M. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de JUAN BERISSO, MARIA MENINI de BERISSO, ALFREDO BERISSO, PAULA RIGHETTI de BERISSO y RICARDO BERISSO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.28|7-Nº 2.168 D.T.-v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Dr. Félix R. de Igarzábal, cita durante diez días a herederos y acreedores de JOSE MINCUZZI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.28|7-Nº 2.161 D.T.-v.7|8|58

El Juez Dr. Guillermo A. Borda (Juzgado 4) secretaría Nº 10 del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de COSIMO o COSME FIDEL LEONE y de ANA ROSA LI-MARZI de LEONE. — Buenos Aires, Junio 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.26|7-Nº 1.980 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CHIAPPE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.303 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS COTRONEO.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 1.859 D. T. v.4|8|58

Núm. 5

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis N. Perrone cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA RUSSO DE PIRATTE. Secretaría Nº 14.

Buenos Aires, abril 30 de 1958.— Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.184 D. T. v.7|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5), secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERIANO PASCUAL.

Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 1.881 D. T. v.4|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 5, Doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MUIÑOS o MUIÑOS DONSION o MUIÑOS de COUTO o COUTO GARCIA o MUIÑOS DONSION de COUTO o COUTO GARCIA.

Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 1.887 D. T. v.4|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ARTURO BERNABO.

Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.21|7-Nº 1.849 D.T. v.31|7|58

Núm. 6

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 11 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TERESA DE JESUS ALVAREZ DE ORMA o JUS-

TINA TERESA ALVAREZ DE ORMA. Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.148 D. T. v.7|8|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA RIGONI DE RECCHINI. Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|7-Nº 2.062 D. T. v.7|8|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HECTOR MAROTTA. — Buenos Aires, Junio 26 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.967-D.T.-v.6|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados: "Ruiz de Clavero Encarnación c|Clavero Ricardo Bruno s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo", que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber, por el término de cinco días comparezca don RICARDO BRUNO CLAVERO, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.958 D. T.-v.30|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM MURAHOVSKY y de doña SARA STEINMAN de MURAHOVSKY. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.394 D. T.-v.5|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 17|7|58.

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por cinco días a don JUAN VON DEN DOREN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio y tenencia, le sigue doña Irma Foosnes de Von Den Doren, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.472-v.30|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GALZERANO de PACHUK.
Buenos Aires, julio 17 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.21|7-Nº 33.285-v.31|7|58

Núm. 7

El Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RANTZ o RANSTZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.180 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGRO. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.145 D.T. v.7|8|58

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN URDIÑOLA, GREGORIA COLARES, RAIMUNDA o RAIMUNDA del CARMEN URDINOLA de GONZALEZ, JOSE GONZALEZ y JUAN ANTONIO GONZALEZ URDINOLA. — Buenos Aires, Julio 7 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.990-D.T.-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretara Nº 19, en autos "KOCHMANN JUAN y WEIL de KOCHMANN FANNY s|concurso civil", se hace saber por 5 días, la siguiente resolución: Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Autos y Vistos: Proveyendo al escrito fs. 12, tiénese a los perticionantes por presentados y constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado y lo dispuesto en el Artículo 718 del Código de Procedimientos, declárase a los señores Juan Kochmann y Fanny Weil de Kochmann, en estado de concurso y desígnase Síndico de oficio al doctor Roberto Ernesto Greco, a quien los acreedores presentarán el justificativo de sus créditos dentro de treinta días. — Decrétase la inhibición general de bienes contra los concursados, oficiando al Registro de la Propiedad y ofíciese a los señores Jueces de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 720 del Código citado. — Aceptado el cargo por el Síndico, hágase saber esta resolución por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios: "Boletín Oficial" y "La Ley". — Notifíquese este auto a los concursados. — Fdo.: Ernesto Funes Lastra".
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 350.— e.24|7-Nº 1.872 D. T. v.29|7|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de SARA MAGDALENA GROSSI de FIRPO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.891 D. T. v.4|8|58

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS ROSSI.
Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.888 D. T. v.4|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a herederos y acreedores del Doctor PEDRO SOFIEL ACUÑA.
Buenos Aires, 17 de junio de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 1.820 D. T. v.30|7|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION PELAEZ DE CANTISANO. — Buenos Aires, a 21 de julio de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.086 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CANELLA o CANELLA ZAPICO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.960 D. T.-v.5|8|58

El Juez, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO LAFUENTE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.855 D. T. v.4|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fleiss, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IDIARTBORDE.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.856 D. T. v.4|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL LEONARDI y MARIA FELLONI de LEONARDI.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.858 D. T. v.4|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado número 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAY.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 1.826 D. T. v.30|7|58

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BRUN y D. PEDRO BRUN. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200. — e.26|6-Nº 717 D.T. v.30|7|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ROGELIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.169 D.T. v.7|8|58

La Jueza Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ANTONIO ZINNO, habiéndose designado síndico al Dr. Raúl Cazenave, con domicilio en Avda. Corrientes 1447, 2º piso, Dto. C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 150. — e.28|7-Nº 2.133 D.T. v.1º|8|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil (secretaría 30), cita por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GUELPA y MARCIA ORELLANO de GUELPA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 1.866 D. T. v.4|8|58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DAUS de MARINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.21|7-Nº 1.841 D.T. v.31|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 a cargo del Dr. Aníbal J. La Rosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LINO MARIA FILANGERI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.144 D.T. v.7|8|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MIGHETTI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 33.540-v.6|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO JOSE VELAR de IRIGOYEN. — Buenos Aires, Julio 22 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.022-D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA GALLINO de FERRE. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.047-D.T.-v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL RASKIN. — Buenos Aires, Julio 8 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.018-D.T.-v.6|8|58

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 32 del Dr. José J. Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CINELLO de SPERANZA. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 2.016-D.T.-v.6|8|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREYRA o PEREIRA — Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.928 D. T.-v.5|8|58

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ESION. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.129 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.118 D.T. v.7|8|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL DEL VALLE de GUERRA.
Buenos Aires, julio diez de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 1.979 D.T. v.6|8|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOLISCHEVSKY y ELENA MICHOWICZ de GOLISCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 1.988 D.T. v.6|8|58

El Doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SCHIVO.
Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 33.447-v.4|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36) cita por diez días a los herederos y acreedores de TERESA LAFRATTA de ELSANO. — Buenos Aires, julio primero de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.18|7-Nº 1.498 D.T. v.29|7|58
Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7|58 al 19|7|58.

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CARLOS BOTTINI y ALEJANDRO SEVERO BOTTINI.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 1.827 D. T. v.30|7|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don POMPILIO LANZA.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 1.821 D. T. v.30|7|58

Num. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CAPRIA de LOCOCO o TERESA CAPRIA DE LO COCO o TERESA CAPRIA DE LOCOCO o MARIA TERESA CAPRIA DE LO COCO. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.174 D.T. v.7|8|58

El Juez Civil Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo Juzgado 13, Secretaría 39, hace saber por dos días designación audiencia para 22 de agosto próximo a las 15 horas en autos JOSE MARIA NOGUEIRA GOMEZ o JOSE NOGUEIRA GOMEZ, su concurso civil para verificar créditos previniéndose a inasistentes tenerlos por adheridos a resolución tome la mayoría, y conceder autorización con arreglo Art. 737 para poder accionar con todas las facultades lo que se resolverá con los que concurran (art. 748 mismo Cód. Proc.). — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80. — e.28|7-Nº 2.081 D.T. v.29|7|58

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO RUGGIERO o ROGGIERO FORTUNATO. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.902 D. T.-v.5|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.922 D. T.-v.5|8|58

El Señor Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LORENZO GIMIGNANI. — Buenos Aires, cuatro de julio de 1958. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200. — e.18|7-Nº 33.079-v.29|7|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BRIGNARDELLO. — Buenos Aires, junio treinta de 1958. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200. — e.18|7-Nº 33.004-v.29|7|58

Núm. 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINA CANDELARIA SIORRA DE CANO o BALBINA CANDELARIA SCIORRA DE CANO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.154 D.T. v.7|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CAVALLINO.
Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.26|7-Nº 1.987 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DALL'ORSO. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.915 D. T.-v.5|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ GARCIA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.937 D. T. v.5|8|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don SUSMAN BELENISKY.— Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.18|7-Nº 1.810 D.T. v.29|7|58

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KAJLA o KEJLA REBECA BURSZTAJN de BULWIK. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.170 D.T. v.7|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PROT o AUGUSTO CESAR PROT. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 20. — e.28|7-Nº 2.105 D.T. v.7|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ACRO. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.106 D.T. v.7|8|58

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado de la Capital Federal Nº 15, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONTINO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 2.063 D.T. v.7|8|58

El Juez Nacional Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA FERMINA BETBEDER de GIULIANI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.28|7-Nº 33.665-v.7|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL REAL.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.940 D. T. v.5|8|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don JOSE LEONE y|o JOSE CARLOS LEONE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 1.955 D. T. v.5|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secreta-

ría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO ROGELIO ANDREINI.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.925 D. T. v.5|8|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CERREIJO de PEDREIRA. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200. — e.18.7-Nº 33.066-v.29|7|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital, Dr. César C. San Miguel, secretaría Nº 46 del Esc. Jorge P. Funes Lastra, en los autos "CANEPA JOSE SANTIAGO s|concurso civil", hace saber, por dos días, que se encuentra a disposición de los acreedores el estado de graduación de créditos del referido concurso, a efectos de que en el término de quince días manifiesten conformidad o formulen las impugnaciones pertinentes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de aprobarlo definitivamente. — Buenos Aires, 16 de junio de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.28|7-Nº 33.655-v.29|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, a mi cargo, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN MONTI. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.109 D. T.-v.7|8|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SANCRICA o SANCRICCA. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.095 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALFREDO PAUNERO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.084 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE ISIDRO SCOTT. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.083 D. T.-v.7|8|58

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASAL de BARREIRO.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.26|7-Nº 2.028 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA ISABEL VICTORICA URQUIZA FARRANT de PRESTERA.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 1.932 D. T. v.5|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PLA.

Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 1.863 D. T. v.4|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO PARADA LOPEZ.

Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 1.898 D. T. v.4|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de OLEGARIO CASARES VARELA.

Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 1.846 D.T. v.1º|8|58

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría Nº 49, llama por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIETA BRUNETTI o BRUNETTA de FIGOLI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.177 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA MIGUELA BROLLI de GIUDICE. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi. — F. Gigena, secretarios.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.088 D. T.v.7|8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS ANTONIO SIPINEDI.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 2.023 D.T. v.6|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don TEODORO o TEODORO LUIS JOAQUIN SCHIERMANN.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 33.572-v.6|8|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PRIETO o MANUEL PRIETO SUAREZ.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 1.992 D.T. v.6|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, del Escribano Luis Prato, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BASSO.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.939 D. T. v.30|7|58

Núm. 20

El Juez doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUISA JUANA GORNATTI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.173 D. T.-v.7|8|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDEZ TREVIÑO. (Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58).

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña, secretario

$ 200.— e.21.7-Nº 1.833 D.T. v.31|7|58

El Juez Nacional Civil, Doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC VEGA.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 1.819 D. T. v.30|7|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIKRAN AKKHATCHERIAN.

Buenos Aires, junio 23 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.166 D. T.-v.1º|8|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA LONDEI de PAZ.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.147 D.T.-v.1º|8|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCINOS.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.889 D.T. v.29|7|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nº3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PARPAGLIONE. —Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 2.037 D. T.-v.31|7|58

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO PAZO.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.020 D. T.-v.1º|8|58

Núm. 6

El Dr. Domínguez Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días a los demandados en autos "TOSCANO & DE LA HUERTA c|KARADAGIAN & LOZANO, ejec.", que por auto de fs. 18 se les intima el pago de la suma de pesos 9.530.23 con más la de $ 2.000.— presupuestada para costas, citándoseles de remate para oponer excepciones (Art. 42, Ley 11.924).

Buenos Aires, 23 de julio de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 90.— e.28|7-Nº 33.644-v.30|7|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE BATTISTONI. — Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 2.036 D T-v.31|7|58

Núm. 7

El Doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZELINDA GIARDINIERI de MARSILI y MARIA MARSILI de RANDO.

Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.895 D.T. v.29|7|58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ?IDER de MARTINEZ.

Buenos Aires 21 de julio de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario

$ 100.— e.24|7-Nº 1.884 D.T. v.29|7.58

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO KARP.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — R. Casadó Quintana, secretario.

$ 100.— e.24|7- Nº 1.883 D.T. v.29|7|58

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA GARRONE o GARRONE de TESTA.

Buenos Aires, julio 3 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.857 D.T. v.29|7|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe titular del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MEDARDO MIRANDA.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Miguel A. Rocamora, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.151 D. T.-v.1º|8|58

El doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR YOLANDA CAPORALE de CASTRO. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº1.985 D T-v.31|7|58

Núm. 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIO MEREA.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.181 D.T.-v.1º|8|58

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GARCIA de SOUSA.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.165 D.T.-v.1º|8|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AZUCENA ENUNCIA BARREIRO de ALVAREZ.

Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.167 D. T.-v.1º|8|58

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primeera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FONTENLA de DACOBA. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Julio A. Olivera secretario.

$ 100.— e.26|7-N. 33.583-v.31|7|58

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERAMASCO de PUPPO.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.377 D. T. v.30|7|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Ofical del 5|7 al 11|7|58.

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NEMESIA CAJA de HERMOSILLA y doña CONFIRMADA HERMOSILLA.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.913 D. T. v.30|7|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESCADU de GONZALEZ.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 2.176 D.T.-v.1º|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CUTTICA.

Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.938 D. T. v.30|7|58

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA GRONE de MAZZINI.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.886 D.T. v.29|7|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RICARDA MARTIN de CACERES y don MIGUEL CACERES.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.876 D.T. v.29.7|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA GONZALEZ CARRIL LOPEZ. — Buenos Aires, julio 7 de 19... Ricardo N. Cetrángolo, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 2.060 D T-v.31|7|58

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES HERNANDEZ de ENSEÑAT. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.907 D. T.-v.30 7|58

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO LINO VERGEZ y MARTA ROSA SIGNE de VERGEZ. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 2.032 D T-v.31|7|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA o MARIA JUANA o JUANA TISCORNIA de PONCATO. — Buenos Aires, julio 8 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 100. — e.26|7-Nº 1.991 D.T. v.31|7|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOPAZO DE NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 100. — e.26|7-Nº 2.020 D.T. v.31|7,58

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA DESIMONE o VIRGINIA DESIMONE de REY.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 33.654-v.1º|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATINO VECCHIO.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.896 D.T. v.29.7|58

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAULINO ZEBALLOS y ELODIA LEGUIZAMON de ZEBALLOS. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.500-v.30|7|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GINO MONTESI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — José H. Alcázar, prosecretario

$ 100. — e.28|7-Nº 2.164 D.T. v.1º|8|58

El señor Juez Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS COHENDOZ y LUCIA o LUISA VISCONTI de COHENDOZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — El Secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.952 D. T.-v.30 7|58

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray (Juzgado Nº .), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAVONI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 33.664-v.1º|8|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA STASSOLLA de MARROCCOLI. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.917 D. T.-v.30|7|58

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de doña MARIA ESCALADA de BILOTTA, por cinco días. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.916 D. T.-v.30|7|58

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE TUTOLO. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.879 D.T. v.29|7|58

Núm. 22

El doctor Juan A Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a heredors y acreedores de REFAEL MIGUEL FARAGO o RAFAEL MIGUEL GARIBALDI FARAGO, de JOSEFINA NORINA AMALIA ACRI de FARAGO o JOSEFINA ACRI de FARAGO y LUIS DOMINGO FARAGO. — Buenos Aires 5 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº1.986 D T-v.31|7|58

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC HOCHMAN. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.480-v.30|7|58

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Guevara Civit a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CELESTINA CAROLINA DARTIGUELONGUE de CASTIÑEIRAS o MARIA CAROLINA CELESTINA DARTIGUELONGUE de CASTIÑEIRAS.

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.392-v.29|7|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE LAVIE.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

100.— e.24|7-Nº 1.868 D. T.-v.29|7|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO FERRARI. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 2.120 D.T. v.1º|8|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RICCA. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.948 D. T.-v.30|7|58

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CONRADO CIMINO.

Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.923 D. T. v.30|7|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOLESLAW NESTOROWIEZ o NESTOROWICZ.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.956 D. T. v.30|7|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NIEVES GARCIA de CARAVATTI.

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.870 D. T.-v.29|7|58

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL VIDUEIROS.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.921 D. T. v.30|7|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SEBASTIAN PERROTTO.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.953 D. T. v.30|7|58

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MERCEDES NUÑEZ de COUREL. — Buenos Aires, junio 18 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 2.079 D.T. v.1º|8|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO AMORE. — Buenos Aires, marzo 14 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 2.107 D.T. v.1º|8|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo de este Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SURIANO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 2.114 D.T. v.1º|8|58

El doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a LEONARDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue Cenit S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 13 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 90. — e.26|7-Nº 2.001 D.T. v.29|7|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FIGUERA de PERUGGI. — Buenos Aires julio 8 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100. — e.26|7-Nº 1.969 D.T. v.31|7|58

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLAUDIO NOGUEIRA. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100. — e.26|7-Nº 2.030 D.T. v.31|7|58

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA CELESTINA TUCHI DE MARTINEZ en autos caratulados "Tuchi de Martínez María Enriqueta Celestina s|sucesión" — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100. — e.28|7-Nº 2.143 D.T. v.1º|8|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MAGDALENA SPREAFICO de REGALIA.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 1.927 D. T. v.30|7|58

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO KANTER.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

100.— e.24|7-Nº 1.893 D. T.-v.29|7|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIMA MAGNES de ROMERO.

Buenos Aires, julio 8 de 1958. —Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.890 D. T.-v.29|7|58

Núm. 38

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días, a herederos y acreedores de BORIS STRAJMAN o STRAJTMAN.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Federico Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.467-v.30|7|58

Núm. 39

El doctor Carlos Aníbal Novaro, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA ORTIZ de MANZITTI.

Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 1.865 D. T.-v.29|7|58

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 40, cita por tres días a don RAMON CASIMIRO FERNANDEZ en el juicio que por desalojo por falta de pago le sigue a Usted Genaro Muselli a fin de que comparezca a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos dentro del mismo término bajo apercibimiento de ser designado el señor Agente Fiscal en turno en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 90. — e.28|7-Nº 33.657-v.30|7|58

Ricardo J. Kennedy, Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS HERZOG. — Víctor M. Wullich secretario.

$ 100. — e.26|7-Nº 1.984 D.T. v.31|7|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CELESTINO FORNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|7-Nº 2.509-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALANIS CRUZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|7-Nº 2.510-v.29|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.24|7-Nº 2.511-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|7-Nº 2.512-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELADIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M Tapia, secretario.

e.24|7-Nº 2.513-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BANGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|7-Nº 2.514-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).

Buenos Aires, junio 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|7-Nº 2.321-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a JUAN DEBEZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|7-Nº 2.322-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, Sec. Doctor Pablo M. Tapia se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO REMO MAZZOCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro)

Buenos Aires, 17 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|7-Nº 2.286-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLASA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.2|7-Nº 2.287-v.6|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AGRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.261-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SILVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.262-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.263-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DALILA CORREA DE COLBURN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.264-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TRONCOSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Juticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.265-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN FERRERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 179 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.266-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA MARLETTA Vda. de VOLPE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.1º|7-Nº 2.267-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.1º|7-Nº 2.268-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GELLIO ZAFFIGNAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1[illegible] de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.1º|7-Nº 2.269-v.5.8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NORMA BISBAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|7-Nº 2.270-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 10 de junio de 1958. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.1|7-Nº 2.271-v.5.8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr José M. Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTA QUINTANA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahua-

no piso 3º. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.19|7-Nº 2.272-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SALVADOR D'AGOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.1º 7-Nº 2.273-v.5|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS STAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.1º|7-Nº 2.274-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ANGELANO MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958 — Jaime Leguizamón, secretario.
e.1º|7-Nº 2.275-v.5.8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LEONETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.
e.1º|7-Nº 2.276-v.5|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO LUIS RIVEIRO y JOSE RIVEIRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 13 de junio de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.
e.1º|7-Nº 2.277-v.5.8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO CATALANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 11 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|6-Nº 2.201-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, junio 12 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario
e.27|6-Nº 2.202-v.7|8|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Ken, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JOSE BRANGIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 30.344), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|7-Nº 2.524-v.30 7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 50, a cargo Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ALONSO MARINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra culpable (causa Nº 29.390), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|7-Nº 2.525-v.30.7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo Dr. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a EMILIO KOVACS a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 30.078), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|7-Nº 2.526-v.30|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, Juez; secretaría Nº 50, Dr. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a PEDRO AVILA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 29.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|7-Nº 2.527-v.30|7.58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a DANTE BERETTA a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Número 30.454), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.25|7-Nº 2.528-v.30 7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS MONTEMURRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.414) bajo apercibimieno de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, julio 7 de 1958 — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.25|7-Nº 2.529-v.30|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SCHLEGEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.428), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.24|7-Nº 2.504-v.29|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a VIRGINIA MERCEDES QUIROGA a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 30.194). Secretaría Nº 50 — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24 7-Nº 2.505-v.29|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo Dr. H. Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a LUIS FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|7-Nº 2.506-v.29|7|58

Núm. 5

Poor orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE GESTO; JUAN CARLOS FELIPE CAFARO; CARLOS RAMIREZ; HILDA GOMEZ; RODOLFO FRANCISCO HEREDIA, HORACIO PARDO y JUAN LUIS LOPEZ, procesados por robo reiterado en el sumario Nº 18.878, seguido a Rubén Enrique Francois y otros por homicidio y robo, reiterado, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25 7-Nº 2.530-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO SANEZ PEREZ, causa Nº 19.714, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 2.531-v.30|7 58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita llama y emplaza por cinco días a NORMA HAIDEE GONZALEZ, causa Nº 19.636 procesada por hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de julio de 1948. — Juan J. Devalle, secretario.
e 25|7-Nº 2.532-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO STORELLI, causa Nº 19.698, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 2.533-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL AVELINO NUÑEZ o AVELINO ANGEL NUÑEZ, causa Nº 19.674, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25 7-Nº 2.534-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA P. de VICECONTI, causa Nº 19.568 procesada por malversación de caudales públicos para que comparesca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de julio de 1948. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 2.535-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PABLO CANNAVARO, causa Nº 19.689, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 2.536-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERARDO ANGEL RICO y a HECTOR ALFREDO CASTRO causa Nº 19.657, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 2.537-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARON HIRSCH MAGUID, causa Nº 19.677 procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|7-Nº 2.507-v.29.7|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RUBEN MORALES, causa número 19.670 procesado por estafas reiteradas para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24.7-Nº 2.508-v.29|7|58

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a FELIX P. TOBARES a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (causa Nº 18.904), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 57. — Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24.7-Nº 2.516-v.29|7|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 4 de julio de 1958. — Mario H. Pena, secretario.
e.25|7-Nº 2.538-v.30|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sría. Barceló, se emplaza por cinco días a VICENTE ANTONIO FERREIUOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 4 de julio de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.25|7-Nº 2.539-v.30|7|58

"Buenos Aires, 26 de junio de 1958. — Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de BENIGNO MALDANA y JUAN ARMANDO POLITTI por el delito de hurto. — (firmado) Jorge A. Quiroga, ante mí Raúl Barceló".
e.25|7-Nº 2.540-v.30|7 58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a JOSEFA BETANZOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. Hoy, 4 de julio de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|7-Nº 2.515-v.29.7|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a GREGORIO NESSOSSI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafas (causa Nº 18.555), bajo apercibimiento de ser declaradoo rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24|7-Nº 2.517-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN MIGUEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7956. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|6-Nº 2.143-v.30|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por 30 días a OSVALDO TRAICO comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.956. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|6-Nº 2.144-v.30|7|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a D. CARLOS ALBERTO MAZZUCA, a comparecer en la causa Nº 22.679 que le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 2.541-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a CONSTANTE EMILIO BRUNO e FELIX ESCALANTE a comparecer en la causa N: 23.049 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 2.542-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a ALBERTO PRETI, a comparecer en la causa Nº 21.790 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Juan Carlos Díaz Renolds, secretario.
e.25 7-Nº 2.543-v.30|7|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10, a cargo del doctor Oscar Hermelo, secretaría del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSVALDO RIZZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría, 30 de junio de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.25 7-Nº 2.544-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JORGE ASCUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.25 7-Nº 2.545-v 30 7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, secretaría Nº 69, a cargo del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALFONSO JUAN PORRINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley.
Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|7-Nº 2.546-v.30|7|58

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar Hermelo, y por ante la secretaría Nº 68 interinamente a mi cargo se cita, llama y emplaza, por el término de ley a JUAN GEDDA acusado de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 18 de junio de 1958. — Justo E. Rojo secretario.
e.24|7-Nº 2.518-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo y por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue a JOSE CARLOS BRUNO PETUFFO MARTIRI por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, junio 27 de 1958. — Esteban Vergara, secretario interino a cargo de la Secretaría Nº 68.
e.24|7-Nº 2.519-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar Hermelo, por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a estar a derecho en la causa que se le sigue a OSCAR MARTIN IGLESIAS por el delito de defraudación prendaria, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 30 de junio de 1958. — Esteban Vergara, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 68.
e.24|7-Nº 2.520-v.29|7|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO TANGELOFF, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25.7-Nº 2.547-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires

julio de 1958. — José Luis Romero …ica, secretario.
e.25|7-Nº 2.548-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO HECTOR AGUAYO, procesado por el delito de infrac. ley de prenda para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 2.521-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GOMEZ GARCIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 2.522-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos CARLOS ELVIO RODRIGUEZ y EDUARDO OSCAR TUST, procesados por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|7-Nº 2.533-v.29|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LAUREANO CONTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.445-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL SANTOS VELEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|7-Nº 2.447-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS POSEQUI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|7-Nº 2.394-v.9|8|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID SOTOMAYOR procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|6-Nº 2.226-v.8|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PATRICIO KELLY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.18|6-Nº 2.078-v.31|7|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 642, a ALBERTO SILVA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J Boywitt.
Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|6-Nº 2.177-v.6|8|5

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE DIONISIO VARGAS SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2658 que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 2.552-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN MELITON RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3269 que se le sigue por los delitos de daño y agresión, arts. 183 y 104 "in fine" del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 2.553-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a BEIRYSZ SAS, a comparecer en la causa Nº 3297, que se le sigue por libramiento cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1958. — Secretaría Nº 115. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 2.554-v.30|7|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correcional letra "N", Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN RICCI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcà a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 7 de 1958. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.25|7-Nº 2.549-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional, cita y emplaza a ALBERTO VOUILLAT, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Cap. Fed., julio 4 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h), secretario.
e.25|7-Nº 2.550-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO MORALES, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5147 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de julio de 1958 — Luis M. Costa, secretario.
e.25|7-Nº 2.551-v.30|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado "N", se cita y emplaza a LUIS BENITO RAMIREZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638.
Capital Federal, julio 1º de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.15|7-Nº 2.463-v.19|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HARODIN GARCIA AYZAGUER para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto por el artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638. — Capital Federal, junio 30 de 1958. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.14|7-Nº 2.449-v.18|8|58

Por disposición del Sr. Juez Naciona en lo Penal Correccional, letra "N" Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAQUEL SEVILLANO de GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito previsto en el art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.
Capital Federal, 18 de junio de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.1º|7-Nº 2.283-v.12|8|5

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CONRADO RUMELFANGER para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, julio 1º de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.14|7-Nº 2.451-v.18|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE SEGUNDO LOPEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, junio 9 de 1958. — Juzgado Correccional "N", sito en Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario
e.26|6-Nº 2.195-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ADOLFO FUENTEALBA ARANEA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Capital Federal, junio 10 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario
e.26|6-Nº 2.196-v.7|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN COSENTINO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 6 de junio de 1958. — Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129. — Raúl E. Arana, secretario.
e.19|6-Nº 2.102-v.31|8|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor Juan C. Ojam Gacheé, secretaría del escribano Manuel A. Galmés, se cita por el término de tres días a JOSE EDUARDO CARVALHO, para que dentro del tercer día a partir del último que se publique, comparezca a estar a derecho y reconocer firmas en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere sin justa causa y designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 90.— e.28|7-Nº 2.131 D. T. v.30|7|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a LOLA GAIVIRONSKY de KILLNER, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Lola Gaivironsky de Killner", su ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.26|7-Nº 1.993 D. T. v.31|7|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 18, en la ejecución seguida por MARIA ESTHER RENAUDEAU contra ALFREDO ROTONDO y|o CARLOS LAUDANO y ALFREDO ROTONDO y CIA., hace saber por tres días que se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Autos y Vistos: ... sentencio este juicio de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución contra don Alfredo Rotondo y|o Carlos Laudano, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos m|n., con sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora en ocho mil y en tres mil pesos m|n. — Arts. 2, 6 y 15 de las Leyes 12.997 y 14.170... Luis María Pomés", y también la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 24 de 1958 ... intímese al demandado para que dentro del término fijado en el auto precedente manifieste si los bienes embargados a fs. 78, registran prenda. — Luis María Pomés".
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — J. R. Las Heras, secretario.
$ 210.— e.28|7-Nº 2.156 D. T. v.30|7|58

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que de conformidad con lo dispuesto por el art. 158 de la ley 11.719, ha sido puesto de manifiesto en Secretaría el estado de liquidación en los autos: ALMETA S. R. L. Liquidación sin quiebra. — Buenos Aires, Julio 3 de 1958. — Carlos A. Ballbé, secretario.
$ 90.— e.26|7-Nº 1.996-D.T.-v.29|7|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ PEÑA (expte. Nº 467 fº 260, año 1958). — Río Gallegos, 11 de julio de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 33.507-v.5|8|58

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se cita, llama y emplaza al prófugo FILADELFIO ANTONIO SAAVEDRA - M. I. 6.980.951 Cl. 1931, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa No. 3.368 año 1956 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
San Martín, 30 de mayo de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|6-Nº 2.124-v.4|8|58

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Huarte, se cita y emplaza por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ELEODORO HECTOR CORONEL, hijo de Laurentino e Isabel Furriol, argentino, soltero, jornalero, nacido el 17 de noviembre de 1927, apodado "Toto", instruído y domiciliado en las calles 24 y 45 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (Prontuario No 122.692 - R. H.), a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en la causa Nº 7.129 que se le sigue conjuntamente con otros, por el delito de robo en coparticipación, arts. 164 y 45 del Código Penal; haciéndole saber, que si al vencimiento del plazo establecido no se ha presentado, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría Nº 3 Azul, junio cuatro de 1958. — Alejandro Sastre Abella, secretario.
e.7|7-Nº 2.396-v.11|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Huarte, se cita y emplaza, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente edicto, al procesado ELEODORO HECTOR CORONEL, hijo de Laurentino e Isabel Furriol, argentino, soltero, jornalero, nacido el 17 de noviembre de 1957, apodado "Toto", instruído y domiciliado en las calles 24 y 45 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires (Prontuario Nº 122.692-R.H.) a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en la causa Nº 7.129 que se le sigue conjuntamente con otros, por el delito de robo en coparticipación, art. 164 y 45 del Código Penal, haciéndole saber, que si al vencimiento del plazo establecido, no se ha presentado, se le declarará en rebeldía de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 3. — Azul, junio cuatro de 1958. — Alejandro Sastre Abella, secretario.
e.23|6-Nº 2.123-v.4|8|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número dos de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CAROLINA ROMANELLO de CASTELLANO, sucesión. — Formosa, julio 7 de 1958. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 33.073-v.29|7|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número dos de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO POMPEO NERVI, sucesión. — Formosa, julio 7 de 1958. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 33.072-v.29|7|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia número tres de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por diez días que martillero Carlos Macagno autorizado en expediente "VALENTINI, JORGE ALBERTO y otro contra AZZI, QUITERIO, sobre división de condominio" que tramita por la Secretaría número nueve, venderá el 10 de agosto de 1958, a las 14 horas, sobre los mismos en el Partido de Bahía Blanca, 93 lotes de terreno señalados con los números 1 a 16 de la fracción de chacra 120 a; 1 a 16 de la fracción de chacra 120 b; 1 a 16 de la fracción de chacra 321 a; 1 a 16 de la fracción de chacra 321 b; 2 a 13 de la fracción 321 c, y 1 a 16 de la fracción de chacra 321 d, del plano de subdivisión 7-160-57 del agrimensor Raúl Deandreis, cuyas medidas, superficie y linderos resultan de los títulos y planos agregados a los autos. Base $ 45.— moneda nacional por cuota y por lote en 130 cuotas debiendo abonar dos cuotas en el acto del remate, 3 a los 45 días fecha en que se suscribirá el boleto y cinco más al escriturar dentro de los 180 días ante el escribano de Bahía Blanca José Fernando Carcereny. El resto en 126 mensualidades consecutivas sin interés a partir de la fecha de la escritura con garantía hipotecaria en primer grado sobre los mismos inmuebles. Libre de gravámenes. Impuestos al día. Posesión libre de ocupantes. Títulos en expediente. Pagos al contado 10 o|o descuento sobre valor compra. Comisión de ley. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 800.— e.26|7-Nº 33.[illegible]-v.6|8|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12 del autorizante hace saber, por diez días que en autos "PUJOL VEDOYA DE ACHAVAL RODRIGUEZ, JOSEFINA y otras c|TJARSK DE TRIBE, SOFIA y otro s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 7 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el Departamento Nº 3, en primer piso del inmueble Suipacha 1178-80, con 315 mts. de superficie propia y de 64,57 mts. de superficie común, en terreno que según título tiene 15m15 frente al E. por 60m62 de fondo y según plano, 15m08 frente al E., 15m79 contrafrente al O., 61m305 costado N. y 61m235 en costado S., con base de $ 340.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.28|7-Nº 2.135 D. T.-v.7|8|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta; Secretaría Nº 10 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "MANDOJANA RAUL, STAMBUK HERMAN, STAMBUK ANDRES y ROSA de PARR MABEL c/SALEH ABRAHAM y MOHAMED, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 10 de agosto, a las 17 hs. en los mismos 7 lotes en Martínez, calle C. Barros, Sáenz Valiente, Juncal y Pringles: números 9, 10, 18 20 y 21 de la manzana "A" y 1 y 2 de la "D", con bases entre $ 22.901,48 m|n. y $ 52.852,.. m|n. que totalizan así $ 284.842,06 m|n., con las medidas lineales que resultan del testimonio de escritura obrante en autos y superficies que varían entre 161 7.. y 568,68 mts². cs., respectivamente. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.26|7-Nº 1.981 D.T. v.6|8|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15, del autorizante, hace saber, por cinco días, que en autos "ARMAS MANUEL c|TOMEI, ANTONIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 3 de agosto, a las 17 hs., en el mismo inmueble, el bien en Olivos Part. de Vicente López, calle De Benedetti 1559 edificado en lote 10, manzana 2, de 8m66 frente al S. E., por 36m04 de fondo, con base de $ 62.083.10 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.28|7-Nº 2.136 D. T.-v.1º|8|58

Núm. 8

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, hace saber por cinco días que en autos: "MARCOS GREGORIO c|AKABANI, JOSE, s|daños y perjuicios" el martillero designado don Rufino Cura venderá en subasta pública, el domingo 17 de agosto de 1958, sobre la misma, a las 11 horas, la finca situada en la calle Tronador 3086|88|93|96 y frente a la calle Quesada, de 5m68 de frente sobre Quesada; 19m34 de frente al N. E. sobre Tronador; 6 m. en la ochava de Quesada y Tronador; 9m01 en el costado S. E. lindando con lote 7 y 23m13 en el del S. O. lindando con lote 5. Superficie total: son 212m91dm. cuadrados, según título. Base: $ 15.342 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá identificarse con documento oficial. El inmueble se encuentra ocupado por el actor y su familia, acá ejecutado.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Federico Gigena de Ibarguren, secretario.

$ 300.— e.26|7-Nº 1.963 D.T. v.31|7|58

Núm. 11

Judicial: Finca situada en el partido de San Martín, paraje denominado Caseros, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1086 entre las de Olavarría y General Hornos, edificada en el terreno Nº 38 de la manzana N., compuesta de 8m66 fte. Sud por 41m34 de fondo. Base $ 15.119,69. Remataré el día viernes 1º de agosto a las 16,30 en el salón de ventas de esta capital calle RIVADAVIA 1389. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría del Dr. Jorge Cafferata, en el juicio EL HOGAR PROPIO BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A. c|ZUFZA PEDRO, s|ejecución hipotecaria. Martillero Andrés Pérez, a propuesta de parte, Humahuaca 3958 (86) 2237. Seña 8 %, comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 22 julio de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 250.— e.25|7-Nº 1.946-D.T.-v.30|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos "BEYREUTHER, JUAN s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 31 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los inmuebles Campana 3482-80, edificado en lote 32, manzana "D", de 8m66 frente al N.E., 8m75 de contrafrente, por 33m17 al N.O. y 32m07 al S.E. base $ 48.500 m|n. y Nápoles 3254, edificado en lote 9, manzana 9, de 8m68 de frente al N.O. por 22m62 de fondo, base $ 31.900 m|n. Ambos inmuebles libres de ocupantes por habitarlos la cónyuge y otros herederos. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Jorge F. Aguillo, secretario.

$ 360.— e.24|7-Nº 1.867 D.T. v.30|7|58

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Garland, Secretaría del doctor Julio Pedro Gérez, hácese saber por cinco días que en los autos MACKINLAY ZAPIOLA MATIAS contra RIAL JOSE y VASALLO SIGIFRIDO (cobro hipotecario) a propuesta de partes, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 31 de julio a las 16 horas, en su hall, Reconquista 513, la propiedad en San Justo calle Roque Sáenz Peña 2745|47 en el estado y condiciones en que se encuentra, edificada en el lote 23 Manzana 87, que mide 8m66 por 50 metros. Base $ 114.000.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 33.517-v.30|7|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Alberto R. H. Garland, Secretaría Nº 35, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "BORDOGNA SAMUEL ANGEL y otro c|LEON EMILIO (su concurso civil) y otra ejecución hipotecaria", los martilleros Luchetti y Cía. S. R. L., a propuesta de parte subastarán públicamente el 5 de agosto, hora 16, en Suipacha 58 piso 1º, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, designado en plano a que se refiere su título como número "7", de la manzana "B" midiendo: 74 85 mts. al N.E., en su frente a la calle C. Carmendia; 151,49 mts. al S.E., lindando con el lote 8; 137,01 mts. al S.O. lindando con parte del lote 9 y lote 6: 139,64 mts. al N.O. lindando calle en medio con vías del F. N. G. Belgrano; y 4 96 mts., en su ochava al norte. Superficie total 16.268, 11 metros cuadrados. Base $ 27.636,24 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 350.— e.24|7-Nº 1.873 D|T. v.29|7|58

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 22, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "ORTES ANTONIO y otro contra MIRSKY JOSE (suc.), s|ejec. hipot.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 31 de julio, a las 15,30 horas, en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Tres Arroyos números 3450, 52, 54, edificado en lote 16, manzana 9, de 8m66 frente al N. O. por 42m30, de fondo con base de pesos 68.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 1.982 D.T. v.31|7|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos Secretaría doctor Pedro M. Otaño. Juicio: "MAURIZIO ANTONIO s|sucesión". Los martilleros designados a propuesta de partes: "Solari & Rossi". 2 fincas en la Capital Federal a saber: 1º) A las 15 hs.: Finca Villarroel 1382. Mide 8m66 de frente al N. E., 4m76 en el contrafrente al S. O.; 35m4 en el costado N. O. y 35m10 en el costado S. — Base: $ 87.000.— m|n. La parte alquilada sin contrato (3 recibos) Renta total pesos 1[illegible].— mensuales. Se entregan desocupadas: 1 habitación grande, 1 habitación chica y 1 cocina. El comprador toma a su cargo la independización de las cloacas que tiene en común con la casa lindera. — 2º) A las 15 y 30 hs. Finca: Darwin 574: Mide: 8m66 de frente al S. E. por 20m95 de fondo en el costado N. O. Base: $ 124.000.—. Alquilada sin contrato (1 solo recibo). Renta total $ 150.— mensuales. Venta al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 31 de Agosto a las horas pre-indicadas y en las mismas fincas. Títulos agregados en autos. Edicto 5 días en el Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 350.— e.25|4-Nº 33.498-v.30|7|58

Núm. 20

JUDICIAL. (A propuesta de parte). Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, a cargo del doctor Horacio Liberti, hácese saber, por 10 días, que el martillero Celso F. Sirli, en autos "CAMPOS ENRIQUE NICOLAS y otros contra VOSMIK JOSE, sobre ejecución hipotecaria", rematará el día jueves 14 de agosto, a las 16 horas, en el local de ventas, Tucumán Nº 1439, el inmueble ubicado en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Somellera sin número (Hotel Otto) turismo, con la base de pesos 194.124 m|n. al contado y al mejor postor, edificado en terreno que se parte del lote "C", lote 2, manzana [illegible] mide, según sus títulos, 10 m. de frente y contrafrente y 37m50 en ambos costados, con una superficie de 375 metros cuadrados. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 600.— e.28|7-Nº 2.141 D. T.-v.7|8|58

JUDICIAL. — Maure 3578-80. Casa edificada en terreno que mide 9m. de frente al O. 23m07 costado S. 23m26 costado N. 9m. contrafrente al E. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 77.866,66. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del Dr. Andrés Carnevale, a propuesta de parte, en los autos "FREIRE o FREIRE CANOSA, ANTONIO PABLO s| Sucesión". Rematarán el miércoles 6 de Agosto a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. 7 días Boletín Oficial y Gaceta del Foro. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 280.— e.25|7-Nº 1.929-D.T.-v.1º|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), se hace saber por dos días en autos "IZCOVICH HECTOR c|RENNER Y CIA. s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el 7 de agosto, a las 15 hs., en Esperanza 937, sin base y al contado, tres motores eléctricos "Siam Di Tella", de 1 ¼ HP. Nros. 588811, 611874 y 629716, los que se entregarán previa aprobación del remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 60.— e.28|7-Nº 2.104 D. T.-v.29|7|58

Núm. 12

Por disposición del Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, se hace saber, por tres días, que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 5 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la calle José Martí 645, donde se exhibe: "Un (1) aparato de televisión nuevo, marca "Telemol", con Nº de fabricación 778|550687, modelo "1956", serie "s.56", con pantalla de 53 cm. e instalado con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el perfecto estado en que se encuentra", con base de cuatro mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional y al mejor postor al contado, comisión 10 %. Ordenado en autos caratulados: "FERRARO FRANCISCO A. c|STEINBERG MARCOS s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.652-v.30|7|58

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, se hace saber por tres días, que en autos "RAMUNNO COMERCIAL Y FINANCIERA SRL. c|GONZALEZ RAMON s|Ejec.", el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 8 de Agosto a las 11 horas en Callao 66 piso 1º, donde se exhibe, un aparato de televisión, ind. arg. Standard Electric, modelo 21, usado. Base. $ 5.000.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958. — Manuel O. Papa Rua, secretario.

$ 90.— e.26|4-Nº 33.581-v.29|7|58

Núm. 27

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado 27, se hace saber, por 3 días en autos "SCHRAM MEYER c|KALENDER SALOMON s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, sin base y al contado 94 tablones de 3 ¼ y 4 ½ mts. de largo, pino de Rumania, en Tucumán 1439, Cap., donde se exhibe el día jueves 31, a las 16 hs. Más infs. en autos y 40-9300. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — El Secretario.

$ 90.— e.28|7-Nº 2.148 D. T.-v.30|7|58

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días en autos "SANCHEZ GURREA JUAN, s/sucesión" ha sido designado el martillero Natalio Dellarossa a propuesta de las partes para subastar públicamente, los inmuebles según detalles en fecha y horas. En Lanús, Partido del mismo. Una finca ubicada calle Aristóbulo del Valle Nº 26, entre Avda. Pavón y E. del Valle Iberlucea, edificada en lote 2, manzana 3, que mide 12 metros de frente al N., 12 mts. contrafrente al S., al E. 14m44 y al O. 14m48, se entregará la sala y galponcito desocupados al escriturarse lo demás alquilado un solo recibo $ 80 mensual s|contrato, con base $ 79.160 m|n. al contado el día 27 de julio, a las 16 horas en la misma. — En Caseros, Villa Matheu, Partido de San Martín. Un terreno esquina baldío señalado lote 1, manzana 49, que mide 8m33 de frente al O., sobre calle Loubet, en su otro frente al N., 34 metros sobre calle Esteban Merlo (antes Chascomús) al S. lote 2 y al E. lote 13, con base $ 22.752 m|n. al contado, el día 3 de agosto, a las 16 horas, en el mismo. Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Horacio Pedro A. Picasso. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 400.— e.24|7-Nº 1.860 D. T.-v.29|7|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo de Juzgado Nº 1, doctor Pedro A. Taranco, secretaría Nº 2, doctor Lavayen, se hace saber por cinco días que en autos NALBJIAN E HIJO S. R. Ltda. s. quiebra", el martillero Enrique Francisco Galante, rematará las existencias de los bienes de la fallida consistente en: 1.882 pares de zapatos para niña y varón de distintos modelos y colores del Nº 20 a Nº 37; 63,89 mts.2 de cuero color negro; 39,54 mts.2 de cuero color marrón; 8 mts.2 color tabaco; 2 mts.2 color beige claro; 2,80 mts.2 gamuza color blanco; 1,50 mts.2 cuero color blanco, 1,60 mts.2 color rojo; 4,50 mts.2 color azul; 93 pies o sea aproximadamente mts.2 mejis negro; retazos: 0.50 mts.2; 85 pares de plantillas de suela; 160 pares de suelas cortadas de distintas medidas; 156 pares de contrafuertes de suelas sin rebajar Nros. 1 al 4; 265 kgs. de suela compuestos de faldas y grupones; 2 cajones de tapa de taco de suela de 3 kgs. cada uno; 1 cajón de contrafuertes rebajados, con 4 kgs.; 2 cajones y cuatro latas de zapatos sueltos de un solo pie; 1 cajón de cortes de cuero. — Máquinas: 1 máquina de armar zandalias marca "Dania", Nº 17471, con motor eléctrico acoplado de 1 2 HP. Nro. 556 C.A. marca Crompton Parkinson. una máquina de levantar endidos, sin marca ni número; una máquina para coser marca "Landis" G. Nº 374299, con motor eléctrico acoplado, marca Ferraris, de 1 H. P. Nº 1.741; una máquina de asentar suela, marca "U. S. M. C." Nº 1238, con motor eléctrico acoplado, marca General Electric de 1 HP. Nº C. 2615; una máquina para recortar sobrantes, sin marca y sin número, con motor eléctrico acoplado marca A.E.G. Nº 3460195 de 0,3 HP.; una máquina de desvirar marca "U.S.M.C." Nº 8130, con motor eléctrico acoplado marca A.E.G. Nº 3467435 de 5 HP.; una máquina para lijar tacos, sin marca y sin número, con motor eléctrico acoplado, marca Siam Nº 10578 de 1 HP.; una máquina de raspar plantas marca "U.S.M.C.", Nº 2722 con motor eléctrico acoplado marca Heemaf, Nº 136094 de 1 HP.; una máquina pasar lisa de Casa Enrique Schuster Nº 00697, con motor eléctrico acoplado, marca Heemaf: Nº 016842 de 0.5 HP.: una máquina de lustrar con cuatro cepillos cilíndricos de cerda, sin marca y sin número, con motor eléctrico acoplado con marca y número ilegible, de 1|2 HP.; una máquina de cortar suelas marca "U. S. M. C.", con motor eléctrico acoplado marca "Heemaf" Nº 133819 de 1 HP. una máquina de rebajar suelas marca "A. Johnson" Nº 362, con polea; una máquina de rebajar contrafuertes marca "W. J. Young", Nº 332, con polea, con matrices para contrafuertes Nros 1, 2, 3 y 4, con sus correspondientes transportadores y una matriz para puntera con transportador: una máquina de cortar suelas en tiras, marca "Hon", Nº 355, con polea: una máquina de afilar cuchillas marca "Enrique Shuster" número 211, con polea; una máquina de abrir entidados marca "C. Brostrom y Cía.", con polea y sin número; un motor eléctrico marca A.E.G. Nº 3758739 de un HP.; una máquina de lustrar con cuatro cepillos cilíndricos de cerda, sin marca y sin número, con motor eléctrico acoplado marca "Marelli", Nº 356049 de 0,5 HP.; 1 máquina de estampar plantas marca "Oregon", sin número; un estractor de aire marca "Marelli" con motor marca "Marelli" Nº 36431, de 2 HP., con sus correspondientes tubos de ventilación de chapa. — Muebles y Utiles: 23 mts. de estanterías de madera con 7 estantes; un mostrador de madera de 4,25 mts. por 0,60 mts.; un mostrador de madera de 2,60 mts. por 0,60 mts.; una mesa escritorio de madera de 1,50 mts. por 1,10 mts.; con nueve cajones y dos compartimentos; un escritorio con cortina de madera de 1,50 y 0,85 mts. con seis cajones; un reloj de madera a cuerda y con péndulo para colgar, sin marca y sin funcionar; dos artefactos eléctricos con un tubo fluorescente cada uno; siete brazos de luz y sus correspondientes pantallas metálicas; diez mesas de madera de trabajo; quince caballetes de madera de 5 estantes cada uno, tres caballetes de madera de 6 estantes cada uno; 5 caballetes de madera con 4 estantes cada uno; un caballete de madera con 3 estantes cada uno; dos caballetes de hierro con 6 estantes cada uno; dos mesas de madera para empaque: una de 4,50 x 0,80 mts. y otra de 5 x 1 mts.; una estantería de madera de un estante de 6,50 mts. x 1,10 mts. con cuatro soportes; dos tarimas de madera de 3

etros x 2 metros cada una; dos estanterías casilleros de madera de 2 mts. por 0,30 mts. cada una; tres cuardahormas de madera de 3, 5 y 10 compartimentos de madera. un armario de madera con tres cajones: un armario de madera con dos puertas y tres estantes; una báscula con marca y números ilegibles para 2.000 kgs., con tres pesas de dos kgs., una de 1 kg. y una de 1|2 kg.. una carretilla de hierro; 1.933 pares de hormas de madera Nros. 20 al 38; 153 hormas de madera de un solo pie de distintas medidas: 8 juegos de moldes de zinc para cortar cueros; 18 sacabocados de acero para cortar suela del Nº 21 al Nº 38; 5 sacabocados de acero para cortar contrafuertes; 2 sacabocados de acero para cortarpunteras. 4 sacabocados de acero para cortar tacos; 84 sacabocados de acero tipos varios. — Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación del Juzgado El día 1º de agosto de 1958, a las 14 horas en el local, calle Thames Nº 456|60. En exhibición en el mismo local, los días 30 y 31 de julio, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.450.— e.25|7-Nº 1.930 D.T. v.30|7|58

el último ilegible, cada una, respectivamente. Al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, veintitrés de julio de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 120.— e.28|7-Nº 2.182 D. T.-30|7|58

El Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Sec. Nº 4, del autorizante, hace saber por 3 días, que a propuesta de parte, el martillero Antonio T. Menceysubastará públicamente el día 12 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el garage Sarmiento 1854 donde se exhibe, un coche marca "Chrysler", modelo 1947, sedan, 4 puertas. motor Nº C. 3.855.929, patente particular 309.275 de Capital Federal, año 1957, con base de $ 114.000 m|l. al contado. Comisión 10 o|o. Venta decretada en autos "VANCOUVER S. A. c.|VARESE ALFREDO M. y otro ejec. prenda.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.28|7-Nº 33.627-v.30|7|58

Núm. 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, en autos: "SILVANI R. CELESTINO c.|COTAM S. R. L.", ejecutivo, se hace saber por tres días, que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756, rematará el día 31 de julio de 1958 a las 10.30 horas, en Medrano 655 donde se exhiben, Cinco máquinas trenzadoras de cable con sus motores de 1|2 H. P. Nros. 2247, 2249, 2260, 2123 y

Núm. 6

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés a cargo del Juzgado Nº 6. secretaría del autorizante, en los autos "GOROSITO HECTOR A., s|quiebra", hace saber por cinco días que el martillero Rodolfo H. Beaupuy rematará sin base, al contado y mejor postor: Refrigeradora Carman 4 puertas construída con licencia Westinghouse, modelo BC 30, motor monofásico, Nº 706.140; balanza Bianchi legítima; triciclo para reparto y demás bienes inventariados, el día miércoles 30 de julio a las 16 horas, en el local donde se encuentran, calle Aristóbulo del Valle 602, esquina Palos. Se exhiben día 29, de 15 a 17 horas. — Buenos Aires 21 de julio de 1958. — J. R. Las Heras, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 1.945 D. T.-v.30|7|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la ciudad de Mercedes (Bs. As.), doctor Juan Alberto Raffo, se hace saber por el término de cinco días que en los autos números 13.876, caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra TEODORO PEDRO MARQUEZ, sobre cobro ejecutivo, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1 del señor escribano don Héctor L. Rodríguez Guichou, se ha decretado la venta en pública subasta por intermedio de la firma Arrese, Massola y Cía., de 2.164 kilos de lana. — El remate se realizará el día primero de agosto próximo, a las diez y treinta horas, en el campo de propiedad del señor Sebastián Bergues Perry, cuartel 19 del partido de Pehuajó, sin base y al contado. El martillero percibirá del comprador, el valor total de venta y el diez por ciento en concepto de comisión, debiendo depositar el primero de los importes en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden del suscripto y como pertenecientes a los autos.

Secretaría, julio 21 de 1958. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 500.— e.28|7-Nº 2.155 D. T.-v.1º|8|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANTARTIDA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de agosto a las 11 horas en Paraná 836.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora;

2º Resolución sobre liquidación definitiva de la Sociedad;

3º Honorarios de la Comisión Liquidadora;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Manuel Angel Otero, Liquidador.

$ 200.— e.28|7-Nº 33.597-v.1º|8|58

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 1958 a las 17 horas en nuestra sede Avenida Canning Nº 1253|61, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la compra de un inmueble;

2º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Melétios Swaity, Presidente Nato.

$ 120.— e.28|7-Nº 33.618-v.30|7|58

ALFREDO MONTANARO
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto de 1958, a las diez horas, en el local social de la calle Virrey Loreto 3634, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como del Síndico titular y del Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.28|7-Nº 33.608-v.1º|8|58

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "UNION MASSALUBRENSE" DE SOCORROS MUTUOS
UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social calle Defensa Nº 1575, el día 30 de agosto de 1958 a las 20 y 30 horas; para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio Nº 71º y que finalizó el 30 de abril de 1958.

2º Renovación parcial de la C. D.

3º Autorizar a la C. D. para realizar la financiación para la construcción del nuevo edificio social.

4º Nombrar dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente.

$ 18.— e.28|7-Nº 33.631-v.30|7|58

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 13 de agosto de 1958, a las 17,30 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 715, 4º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para suscribir el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

3º Elección de cuatro miembros titulares de Comisión Directiva en reemplazo de los señores Trevor Guy Howe, Juan Cortés, Felipe T. Polleri y Juan Rojo, que terminan su mandato, de dos miembros suplentes de C. D. en reemplazo de los señores Arturo Noni y Manuel García Noya, y un Revisor de Cuentas en reemplazo del señor Alfredo Paz.

4º Elección, entre los miembros titulares de C. D., de las personas que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

5º Fijar el día y hora en que los miembros de la nueva C. D. tomarán posesión de sus cargos. — Juan Cortés, secretario.

$ 210.— e.26|7-Nº 33.545-v.28|7|58

ACEROTRAFIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas al local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para el día 6 de agosto, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956;

2º Retribución de directores y síndicos;

3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndico titular y suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.25|7-Nº 33.532-v.30|7|58

ARGENTINA
Compañía de Seguros S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día doce (12) de agosto de 1958, a las diecinueve horas, en la sede social de la Compañía, sita en la calle Florida Nº 617, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación de la empresa en relación con el Balance General del ejercicio 1956|57.

2º Reducción de capital.

3º Préstamo "a mejor fortuna" efectuado por accionistas miembros del Directorio, en favor de la Compañía.

4º Aval sobre acciones cuya integración se encuentra en litigio, otorgado por accionistas miembros del Directorio.

5º Consideración del juicio "Compañía Aseguradora Argentina S. A." de Seguros Generales contra Argentina Compañía de Seguros S. A. sobre modificación de nombre comercial.

6º Modificación de los Estatutos conforme al punto 2º.

7º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 800.— e.24|7-Nº 33.385-v.4|8|58

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Atento a lo determinado por el art. 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto próximo a las 17 horas en su local, Bmé. Mitre Nº 343|49, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo, José Cobe, Juan Moukarzel y Elías F. Sabagh, este último suplente incorporado en lugar del titular Mecía Dantur (q.e.p.d.) recientemente fallecido. De vocales suplentes y síndico titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el art. 29 de los Estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los art. 17 y 29 de los Estatutos.

$ 450.— e.28|7-Nº 33.600-v.1º|8|58

"BOHMAN", SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Determinación del número de Directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|7-Nº 33.549-v.31|7|58

"C"

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1958, a las 17 horas, en la sede social, Diagonal R. S. Peña 933, 3º piso, Oficina 304-6, de esta capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe del Directorio sobre la situación económica-financiera de la Sociedad. Evolución comercial de la firma y perspectivas futuras.

3º Revocación, en su caso, del mandato de los Directores y de los síndicos.

4º Elección en su caso de Directores en el número que fije la Asamblea.

5º Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario o financiero con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 400.— e.28|7-Nº 33.615-v.1º|8|58

COSUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1958, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 468, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio del corriente año.

2º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio.

3º Elección de Directores titulares por el término de un año, conforme a lo que se resuelve en el punto precedente. por cesar en su mandato los Directores en ejercicio.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y documentos de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 400.— e.28|7-Nº 33.614-v.1º|8|58

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.026
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1958 a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias

y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores (titulares y suplentes) por dos años y síndico (titular y suplente) por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 350.— e.26|7-Nº 33.552-v.31|7|58

CREDITO BARRIO BOEDO S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 16 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Barrio Boedo S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Boedo 1049 el 18 de agosto de 1958, a las 21 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres Directores titulares. Elección de tres Directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

$ 500.— e.25|7-Nº 33.518-v.30|7|58

C. MATARAZZO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1958, en el local Social, Avda. Corrientes 5666, a las 17,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la nómina del Directorio y vencimiento de su mandato.

Punto este que se trata por haberse omitido insertarlo en la Orden del Día de la última Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de junio próximo pasado. — El Directorio.

$ 200.— e.24|7-Nº 33.428-v.29|7|58

C. A. D. A. C.

Compañía Argentina de Arte Cerámico S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto a las 10 horas, en el local social calle Paraguay Nº 1539 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades;

2º Elección de Director-Gerente;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea.

$ 250.— e.24|7-Nº 33.429-v.29|7|58

"D"

DISPORGA SOCIEDAD ANONIMA

Distrib., Com., Finan. e Inmobl.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Disporga Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1958 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Tres Arroyos 3155 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1957;

3º Aprobación de las remuneraciones del Gerente;

4º Determinación de componentes para el nuevo Directorio;

5º Elección del nuevo Directorio;

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 210.— e.28|7-Nº 33.634-v.30|7|58

"F"

F I N A D

S. A. C. A. I. F. I.

Chacabuco 380 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 1958 a las 10,30 horas en el local social Chacabuco 380, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y Síndico Titular y Síndico Suplente, por el período de tiempo previsto en los Estatutos;

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos.

$ 400.— e.25|7-Nº 33.499-v.30|7|58

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de julio de 1958, a las 19 horas, en el local social de la calle Ituzaingó 729, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1958;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director, en reemplazo del señor José Rey Rodríguez que renunció;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.24|7-Nº 33.436-v.29|7|58

"G"

GA-BA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día treinta del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local social de la entidad, calle Ayacucho 1884, a las dieciocho horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1º Aumento del capital autorizado; 2º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y Síndico. Ratificación de sus mandatos o designación de nuevos miembros en su caso; 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.24|7-Nº 33.441-v.29|7|58

"H"

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DEL 7 DE AGOSTO DE 1858

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día siete de agosto de 1958, a las 15 horas en la Sede Social, calle José Pedro Varela Nº 4866, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, la que incluye el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 75.000.000;

2º Designación de los miembros del Directorio, así como del Síndico Titular, para que cualesquiera de ellos indistintamente, gestionen la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos a aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a la misma;

3º Autorizar al Directorio para que proceda al canje de las acciones ordinarias en circulación por acciones ordinarias de la clase A., una vez que la reforma estatutaria entre en vigor;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

$ 450.— e.28|7-Nº 33.637-v.1|8|58

"I"

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA

Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida en la sede de la misma Cuenca 3285 Capital Federal, del 10 al 13 de agosto de 1958 a partir de las 19 horas. — Luis García, presidente; N. Earl Townsend, secretario.

$ 90.— e.28|7-Nº 33.668-v.30|7|58

"K"

KINBAUM - FERROBETON

Sociedad Anónima de Contrucciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1958 a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957;

2º Fijación de la remuneración del Síndico;

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarlas en Secretaría, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|7-Nº 33.479-v.30|7|58

"L"

LABORATORIOS PROMECO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1958, a las 10.30 horas, en su sede social, sita en Avenida Libertador General San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos. Remuneraciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Avda. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.28|7-Nº 33.622-v.1|8|58

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto 1958, a las 8 horas, en el local social de la calle Florida 866, primer piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre esos documentos, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de Directores titulares y suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.26|7-Nº 33.543-v.31|7|58.

"LA UNION" S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

Capital suscripto $ 2.000.000 m|n. c|l.

Convócase Asamblea Ordinaria 22 agosto 1958 18 horas en Av. Pte. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 C. Comercio;

2º Distribución Utilidades;

3º Elección un director, fecha terminación mandato;

4º Elección Síndicos;

5º Designación Accionistas firmar Acta.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.460-v.30|7|58

"LA RECIPROCA"

Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte., a las 18,30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958.

2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. (Art. 37). — La Comisión Administradora.

$ 54.— e.22|7-Nº 33.357-v.31|7|58

"M"

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87º, 89º y 90º del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándolo a concurrir a la 41ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18.15, en la sede social de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior (artículo 87º del estatuto);

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos, correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1957 al 30 de abril de 1958 (artículo 87º, Inc. a) del estatuto;

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social;

4º Por haber cesado en sus mandatos y de conformidad con lo determinado por el artículo 87º, inciso b) del estatuto, se procederá a la elección de: Inciso 1º) presidente, por 2 años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque. Inciso 2º) siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, José Domenech, José M. Blanco, Bruno Purcaro y José D. Orellano. Inciso 3º) seis miembros suplentes, por un año. Inciso 4º) tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: Agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años. Inciso 5º) dos

miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año. Inciso 6º) cinco miembros para el consejo consultivo, por dos años;

5º La asamblea designará dos asociados, de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva, de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, inciso g) del estatuto.

$ 210.— e.25|7-Nº 33.510-v.11|8|58

MARTINCO
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas de Martinco S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 6 del mes de agosto del corriente año en el local social calle Paraná Nº 846, piso 1º, Capital Federal, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1957;

2º Determinación de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio, conforme a lo establecido en los Estatutos y su elección;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año;

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, julio 18 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.25|7-Nº 33.461-v.30|7|58

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 88º, 89º y 90º del Estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 12º Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de agosto, a las 18 y 45 horas, en la sede social de nuestra Institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4o., incisos a) y e), 6o, b) y c), 12o. d) y 21o. del Estatuto Social;

2º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva de acuerdo con lo determinado por el artículo 90o inciso g) del Estatuto.

Buenos Aires, junio 26 de 1958.

$ 90.— e.25|7-Nº 33.516-v.11|8|58

"P"

P R O D U C T E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, piso 2º, oficina 206, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria el 28 de abril de 1958.

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 300.— e.28|7-Nº 33.623-v.1º|8|58

"R"

ROSSETTI HNOS.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Ibarrola número 7265, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución de la adquisición del fondo de comercio de Rossetti Hnos. Sociedad Comercial Colectiva, respondiendo al acta constitutiva social; presentación de Inventario y Balance y Proyecto de Convenio.

2º Autorización al Directorio para en su caso emitir y entregar acciones ordinarias liberadas clase "A", con cupón al 1º de mayo de 1958 para cancelar los derechos que correspondan a los transfirentes.

3º Discernir consiguientemente, la autorización necesaria para firmar la aceptación de Inventario y Balance y el convenio respectivo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia del artículo 11 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones, para concurrir a la Asamblea.

$ 400.— e.28|7-Nº 33.639-v.1º|8|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
"LA MARGARITA"
Soc. Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1958 en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por los accionistas de la resolución del Directorio en su reunión del 28 de febrero de 1958, comunicada a la Comisión de la Ley 13.892, declarando que las medidas de guerra decretadas contra la sociedad consistentes solamente en la fiscalización del movimiento financiero de la misma no han afectado la evolución normal de su giro ni sus bienes, razón por la cual se otorgó declaración de finiquito y se renunció expresamente a cualquier reclamación de daños y perjuicios o a cualquier otro derecho que la sociedad pudiera pretender contra el Estado Argentino, sus organismos o dependencias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.28|7-Nº 33.663-v.1º|8|58

Sociedad Anónima
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1958, a las 16.30 horas, en el local social Cangallo 328, piso 2º, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado actual de $ 600.000 hasta la suma de $ 1.500.000 en 3 nuevas series de pesos 300.000 cada una;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.25|7-Nº 33.524-v.30|7|58

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos delegados para la aprobación del Acta de la Asamblea.

2º — Memoria, balances y resultados del Ejercicio Administrativo 1957/58, cerrado el 31 de marzo de 1957 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3º — Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión e renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del Establecimiento.

4º — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: 8 Consejeros efectivos por tres años; 1 Consejero efectivo por un año; 12 Consejeros suplentes por un año, y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1958/59.

Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Francisco Roncoroni, presidente.—Doctor Ernesto Montt, secretario.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 32.646-v.29|7|58

S. A. I. A. R.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Aceros Rheem
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social 25 de Mayo 122, el día 5 de agosto próximo, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y consiguiente emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.25|7-Nº 33-501-v.30|7|58

"T"

T R O N A D O R S.A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1958, a las 16 horas en el local social, Avda. Santa Fe 782, 2º piso con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracción del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958;

2º Número de miembros y elección de Directores por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

4º Aprobación plazos publicación edictos de acuerdo a norma del Poder Ejecutivo;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. —El Directorio.

Nota: Para asistir los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea general ordinaria.

$ 350.— e.24|7-Nº 33.432-v.29|7|58

"W"

"W O N D E R L A N D"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Wonderland" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1958, a las 15 horas, en el local social de la calle Viamonte 658, piso 4º, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.28|7-Nº 33.605-v.1º|8|58

"Z"

Z E T T E L M A N N S.A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto de 1958, en Sarmiento 412, of. 601|2, Capital, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de los años 1957 y 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.24|7-Nº 33.395-v.29|7|58

ZETTELMANN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto de 1958 en Sarmiento 412, ofc. 601|2, Capital, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo primero de los Estatutos, cambiando el domicilio actual de la Sociedad por el nuevo domicilio en Misiones, Alto Paraná.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.24|7-Nº 33.396-v.29|7|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Eugenio Ramos y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, T. E. 38-6904|3298, Capital, avisan que con su intervención el señor Manuel Lobato vende al señor Jesús García la décima quinta parte que tiene y le corresponde en el "Bar Callao", sito en esta Capital Federal, calle AVENIDA CALLAO Nº 11, haciéndose, el comprador señor García cargo del activo y pasivo de la parte proporcional que le corresponde en el precitado negocio. Domicilio del vendedor en el mismo negocio y del comprador y reclamos de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.

$ 200. — e.28|7-Nº 33.650-v.1º|8|58

C. V. Bustamante y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Luis Castro, Jesús Varela, José Calvo, Horacio Héctor Bertran y María Angélica Rouzies de Bertran venden, libre de toda deuda o gravamen, a Luis Oyanguren y Justo Abel López Carballido el negocio de garage y venta de lubricantes sito en la Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 570, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos término ley. n|oficinas.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.570-v.31|7|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan, que se rectifica el aviso de 11 de febrero 1958 por el cual José González del Prado y María Leontina García de González vendían a los señores Vicente Costa, Manuel Castro y Adolfo García, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera establecido en esta Ciudad calle ALVAREZ THOMAS 500 esq. OLLEROS, siendo en consecuencia los compradores Vicente Costa y Manuel Castro.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.557-v.31|7|58

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E 38-1366, avisan José Portas José De Vicencio, Ezequiel R. Cantarelo, Saturnino Piñero, Rogelio Barbosa, Jesús Fernández y Arturo Nogueira venden a Osvaldo Rodríguez, Alvaro Jares, David Lago, Máximo Freires, Benjamín Lamas, Guillermo López, Benigno Bouza Freire y Daniel Curros, negocio de copetín y restaurant denominado "Del Norte", sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1015, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.542-v.31|7|58

Rafael Alvarez, domiciliado Belgrano 1110, piso 2º, transfiere su parte mitad, con activo y pasivo en negocio de garage calle AZCUENAGA 348, a Sirio Eugenio Parma, domiciliado Sarandí 1115, piso 2º, dpto. " ", quien continuará explotación total dicho negocio. — Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

$ 100.— e.26|7-Nº 33.559-v.31|7|58

Se hace saber por el término de ley, que los señores Placer Arderiu, Francisco Negro y Juan Demóstenes Cabrera González venden a San Francisco Hotel S. R. L., en formación, su negocio de hotel, sito en la AV. DE MAYO Nº 1264, piso 1º, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, ofic. Intermediaria, Alberti 232, dom. de partes. — Interviene Mario Berger, mart. público.

$ 100.— e.26|7-N 33.588-v.31|7|58

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en AVENIDA CASEROS Nº 2200, esquina SANTA CRUZ, de esta Capital. Vendedores: Juan Lores y Manuel Estévez. Compradores: Eliseo Leis, Perfecto Leis y Aníbal Francisco Paredes; ambas partes, domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.456-v.30|7|58

Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico-Contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con nuestra intervención, los señores César Starcenbaum y Ricardo Ruperto Fernández, venden, ceden y transfieren, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de venta de golosinas (al por menor) sito en AVENIDA GAONA 1794, Capital Federal a las señoritas Olinda Ana Nieves Fernández y Margarita Andrea

Budano. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.511-v.30|7|58

Inmobiliaria "Corrientes", martilleros públicos, ofic. Corrien es 3722, Cap., avisan que el Sr. Luis Calixto Lastra, vende a los Sres. Jaime Cheiman, Miro Chemen, Isaac Chemen y Elías Chemen, su negocio de despensa sito en la calle AV. DEL TRABAJO 2402, de Cap. — Reclamos en término de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 33.522-v.30|7|58

Avisa, José Santos Diego, martillero público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital: que el señor Esteban Hurler, en su carácter de único y exclusivo heredero de la sucesión de doña Martha Pasda de Hurler, vende, su negocio de hotel alojamiento, sito en la Avda. RIVADAVIA Nº 2962, de esta Capital, a Pedro Muñoz, Miguel Buena Casa, domicilio vendedor Avda. de Mayo 811, piso 3º, escritorio Nº 1, compradores, en el negocio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.465-v.30|7|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Alfredo Nicolás Bazzano y Olivio Naddeo, venden a Salustiano Edisto López, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ JONTE Nº 1605 esquina CUCHA CUCHA Nº 2802, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Dom. partes, minegocio. — Reclamos ley, nioficinas.
$ 900.— e.25|7-Nº 33.477-v.30|7|58

Comunico al comercio: que don Severino Blanco, vende su negocio de ferretería y bazar ubicado en esta Capital, calle ARREGUI Nº 6586, a don Enri Idelico José Gelpi y don Juan Carlos Zona, todos los comparecientes con domicilio en Maipú Nº 545, Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el Escribano Miguel A. Vadell, con domicilio en Maipú Nº 545, Cap.
$ 100.— e.25|7-Nº 33.496-v.30|7|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficina Cangallo 1633, hace saber: Que don Carlos Klement y doña Clara Lina Gamer de Barthel, únicos componentes de "Klement y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n., venden a "M.A.S." Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500.000 m|n., el negocio de bar y restaurante denominado "San Martín", situado en la AVENIDA SAN MARTIN 6992, esquina PEDRO MORAN 3202 de esta capital: domicilio de las partes. Escritura definitiva ante el Esc. José González Pagliere, Sarmiento 1889. Reclamaciones ley mis oficinas.
$ 200.— e.24|7-Nº 33.414-v.29|7|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Francisco Garría Rey y Salvadora Maestrojuan de Felip venden al señor Juan de Cruz de Freitas el negocio de hotel denominado "Flores" sito en esta capital, calle AVELLANEDA Nº 2771, donde se domicilian los vendedores. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.421-v.29|7|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan que: Víctor Eliseo González y Joaquín Abelleira, venden a Pedro Juan Calabró y José Antonio Gavieiro, el negocio de bar, restaurant y parrilla, denominado "Bar Núñez", sito en la calle AVENIDA CABILDO Nº 3601 esquina NUÑEZ, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.435-v.29|7|58

El doctor Jesús M. Orgeira, con estudio en la Avda. de Mayo 1334, piso 1º derecha, donde se atienden las reclamaciones de ley y ambas partes constituyen domicilio legal, avisan por cinco días que los señores Juan Carlos Maybank y José Alejo Gómez, venden a los señores Antonio, Salvador, José y Carlos Izzó, el negocio de rotisería sito en la calle ARAOZ 2476.
$ 300.— e.24|7-Nº 33.449-v.29|7|58

Se avisa al comercio que don Cyril Norman Garland vende a "Cohen y Hermanos" su negocio de cigarrería sito en AVENIDA DE MAYO Nº 688. Reclamos de ley Escribanía Hervás Ibáñez, Lavalle 710, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958.
$ 100.— e.24|7-Nº 33.409-v.29|7|58

"B"

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Paraná 583, piso 3º, Capital Federal, que la señorita Antonia Perrone vende su negocio de café-bar, sito en la calle BOLIVAR Nº 1202 10 de esta Capital, a los señores Rufino Alvarez, Vicente García, Rafael Salvador Mustieles, Serafín Rey Fernández y Enrique Campo Alonso. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas. Nota: Se publica nuevamente por haberse omitido al socio Enrique Campo Alonso.
$ 150. — e.28|7-Nº 33.671-v.1º|8|58

Se hace saber por cinco días que Sicar Establecimientos Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada, fabricación de productos abrasivos, con domicilio en la calle Defensa Nº 502, Capital Federal, transfiere la totalidad del activo y pasivo al 1º de octubre de 1954 del establecimiento industrial sito en la calle BOQUERON Nº 741, Morón, Provincia de Buenos Aires, a "Sicar Sociedad Anónima Industrial y Comercial" mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867, Defensa Nº 502, Capital Federal. — Interviene Lucio Albin Graham, Escribano
$ 150. — e.28|7-Nº 33.619-v.1º|8|58

Atilio José Laviano y Roberto Patricio Herrán, Martilleros Públicos, comunican que por su intermedio la señora: Genuaria Zenona Jiménez de Miguel, vende su negocio de restaurant, sito en la AVENIDA EL CANO Nº 3875 (Capital Federal), a los señores Crisanto Abbadié y Orlando Asís. Oposiciones de Ley en la calle Corrientes Nº 2063, 1er. piso, of. 34 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.
$ 150. — e.28|7-Nº 33.640-v.31|7|58

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Av. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio, el Sr. Reinaldo Gargiulo y Sra. María C. López de Gargiulo, han vendido su negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1595, Cap. Fed., al Sr. Alberto Guillermo Berges, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 33.476-v.30|7|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que: los señores José Benito Rodicio y Agapito Rodicio, venden a los señores Luis Pereiro Castro, José Portela y José María Gabriel Cabezón, su negocio de hotel, denominado "Galileo", sito en esta capital, calle BELGRANO Nº 2944. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.410-v.29|7|58

José Alberto Ramos, martillero público-Perito Mercantil, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 404, 3º, "E", de esta capital, T. E. 48-8888, avisan al comercio en general que Neli Catalina Conti vendo libre de toda deuda y gravamen a Zulema Coira de Bagini e Hilda Noemí Perotti, su negocio de "Perfumería y Librería", sito en esta ciudad, calle BEREDERO Nº 5767, Puesto Nº 9 del Mercado "Miguez". Domicilio de las partes y reclamaciones término legal en mis oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.398-v.29|7|58

Fraga-Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. Gral. Paz Nº 83, Ciudadela, con T. E. 64-6775, avisan que por su intermedio el señor Bautista Pignataro vende a la señora María Luisa Mora de González, su negocio de despensa (venta de comestibles y bebidas envasadas) al por menor, sito en la calle BAIGORRIA Nº 4925 Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.444-v.29|7|58

"C"

Se avisa al comercio que la sociedad Rizzoni y Castracane, integrada por César Rizzoni y Antonio Castracane, se disuelve, haciéndose cargo del activo y de pasivo del restaurante y bar denominado "Snelton", sito en la calle CORDOBA 352|54 el señor César Rizzoni que con los señores Francisco Caldarone, Mario Caldarone, Juan Avila, Manuel Alvarez Francisco Matanz, Pedro Figueroa, Juan Sotera, Juan Alberto Ponce, Juan Néstor Sosa, Máximo Ledo, Juan Antonio Fernández, Julio Prado Luis Pedro Font Antonio Esposito, Francisco Oriz, Mario San Millán, Rafael Pierucci y Marcos Martínez, constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "Rizzoni y Cía., S. R. L.. tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio. Domicilio de las partes, calle Córdoba 354, Capital. — Reclamos de ley Lavalle 1481, Capital. — Rodolfo Enrique Campos, martillero, mat. 1.004, Fº 347, Lº 55.
$ 250.— e.26|7-Nº 33.560-v.31|7|58

L. Martínez y Cía. S. R. L. corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alsina Nº 1314. Tel. 35-0252, avisa que el señor José Lamanna vende su tercera parte indivisa del taller naval, ubicado en esta Capital, calle CALIFORNIA 623, a sus dos socios, Mario Alberto Yavico y Andrés Domingo Gómez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mencionado taller. Reclamos de ley y domicilio de las partes: California 623 Capital Federal.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.462-v.30|7|58

José Diéguez, mart. público, con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería, quesería, mantequería, rotisería y elaboración y venta de pizza, sito en la calle CANNING Nº 1165/71, Capital, que los Sres. Oscar Virginio Gaute y Juan Carlos Santarcieri efectuaran a favor de "La Esperanza S. R. L." (en formación). Domic. partes y reclamos de ley m|s oficinas.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.453-v.30|7|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan. Enrique Montes vende a Santiago Víctor Rocca, José Bobbio y Carlos Ibaña elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería. CANNING 2244, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 33.521-v.30|7|58

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Juan Carlos Schlechtel y Arnaldo Norberto Schlechtel, domiciliados en la calle California Nº 2852, esq. Río Limay, venden a la señora Pascualina Gasparini, domiciliada en la calle Santa Elena 572, su negocio de "despacho de pan y venta de helados", sito en la calle CALIFORNIA Nº 2852, esq. RIO LIMAY. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en la calle Santa Elena Nº 572, de esta Capital Federal.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.486-v.30|7|58

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48 0789, avisan que el señor Carlos Millone vende libre de toda deuda y|o gravámenes, al señor Ramón Mariño, su negocio en el ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle CAMARONES Nº 5102, esquina CALDERON, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.387-v.29|7|58

Fioravanti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chile Nº 1906. T. E. 47-2202, avisan que los señores Otto Flaskamp y Benita Mariana Errandoneo de Flaskamp venden a los señores Jaime Jacobo Jaincag y Frieda Hellsten de Jaincag, el comercio de hotel denominado Residencial "Canning", sito en la calle CANNING 1241, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en término, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.383-v.29|7|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180. T. E. 37-3500 y 40-8294, que José Robic, Constantino José Naveira, Florentino Romay, Peregrino Patiño y Sucesión de Manuel Patiño Salgado, venden a "Pulqui", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pulqui", sito AVDA. CORRIENTES Nº 654, domicilio compradora. — Reclamos de ley y domicilio vendedores, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.393-v.29|7|58

Fioravanti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chile 1906, T. E. 47-2202, avisan que el señor Ramón Barral vende a los señores Samino García y Rogelio Lemos, su negocio de hotel denominado "Barra", sito en la calle CONSTITUCION Nº 2317, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en término, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|7-Nº 33.382-v.29|7|58

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Cap. Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio, el señor Luis Fernández Rodríguez vende al señor Claudio Louzan, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CRAMER Nº 1819, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.446-v.29|7|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan que los señores Alejandro Ramírez y José Barcia vendieron a los señores Constantino Fernández, Manuel González y José Barcia, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CANNING Nº 896; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 33.434-v.29|7|58

Facundo Rollán, balanceador y martillero público, con oficina en Llavallol 4709, T. E. 50-5650, avisa que el señor Adolfo Aldea ha vendido su negocio de verdulería y frutería, sito en la calle CABEZON 3548, a los señores Manuel Santos y Agustín López. Reclamos de ley en Llavallol 4709.
$ 100.— e.24|7-Nº 33.426-v.29|7|58

Piaggio, Calvinho y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2241, Cap. Fed., avisan al comercio en general que los Sres. Ramón García Suárez y Juan García Suárez, venden libre de toda deuda y gravamen a los Sres. Manuel Rodríguez, Bautista Cribeiro, Manuel Cribeiro, y Benito Herrera, el negocio de bar y casa de lunch sito en la calle CORDOBA 1769, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.28|7-Nº 33.603-v.1º|8|58

"CH"

Se avisa por el término de ley que don Juan José Crespo vende a don Francisco Talento el cincuenta por ciento del negocio dedicado a la fabricación de tejidos en general, ubicado en la calle CHILE Nº 1631, de esta Capital, denominado "Talensport", que los mismos explotaban como sociedad de hecho. Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.506-v.30|7|58

"D"

Ricardo Ruiz, Martillero Público avisa: José Valiño vende a Gregorio Argentino Cornejo y Enrique Hojman su negocio de despacho de pan y comestibles, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 1700 esquina CURAPALIGUE 404. Venta libre de todo gravamen y personal. Domicilio partes: vendedor; mismo negocio, compradores: J. J. Naón 602, Capital. Reclamos Ley mis oficinas: Tucumán 1625, 1º B. Capital.
$ 100. — e.28|7-Nº 33.656-v.1º|8|58

Martínez & Toledo, Martilleros Públicos y corredores comerciales con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan: que por su intermedio Cornelio Wilgenhoff vende a Francisco José Patitucci su negocio de carnicería y puestos de verduras sito en la calle DEL BAÑADO 2114. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.28|7-Nº 33.609-v.1º|8|58

Teresa María Bacigalupo, domiciliada Directorio 3100, vende su parte negocio despacho comestible sito: DIRECTORIO 3100, a Josefa C. viuda de Bacigalupo; Luisa Elvira y Santiago Agustín Bacigalupo, domiciliado Directorio 3100. Reclamos Escribano Rossetti Correas, Avda. de Mayo 560.
$ 100.— e.28|7-Nº 33.647-v.1º|8|58

"Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Doblas Nos. 951|55|65, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo del negocio relacionado con las Artes Gráficas en general, instalado en esta Capital Federal, calle DOBLAS Nos. 951|55|65, a favor de "Rosso Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", con domicilio también en la calle Doblas Nos. 951|55|65 Capital Federal. Reclamaciones de ley Escribanía Parral-Raffaelli, calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 5º, Capital Federal.
$ 150.— e.25|7-Nº 33.487-v.30|7|58

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café casa lo lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres billares, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 796|800 esquina PIEDRAS 908. — Vendedores: Peregrino Calvo, José Soñora y Celso Gens, domiciliados en esta Capital, calle Hamburgo 3382. Compradores: Alfredo Angel Ballestero, Raúl Julio Ballesteros, Luis José Ballestero y Arsenio Antonio Ballesteros, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 33.594-v.31|7|58

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio del señor Antonio Cojade Rey, vende a los señores Gilberto Del Río y Nicasio Enrique Roldán su negocio del ramo de pizzería, elaboración y venta de churros, empanadas y fainá y venta de helados, denominado "Gran Mar", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 930. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 33.591-v.31|7|58

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196 T. E. 37-4775 avisan: Celia López de Zamorano vende a José María Cabo negocio de "café y bar", sito en ENTRE RIOS Nº 1605, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 100 — e.25|7-Nº 33.528-v.30|7|58

Fioravanti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chile 1906, T. E. 47-2202, avisan que los señores Oscar Gabriel Pérez Castro y Ana Pérez Castro, venden al señor Juan Bautista Román el negocio de hotel denominado "Viña del Mar" sito en la calle ENTRE RIOS número 1334, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en término, nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|7-Nº 33.381-v.29|7|58

"F"

Se avisa que la sociedad "Segal Hermanos", formada por Samuel, Jaime, Pedro y Juan Segal, dedicada a compra-venta de recortes de tejidos, con domicilio en esta Capital, FRANKLIN 1144, se disolverá haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Jaime y Juan Segal. Reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Avda. R. Sáenz Peña 825.
$ 100.— e.28|7-Nº 33.625-v.1º|8|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: Julia Lauría vende, libre de toda deuda y gravamen a Trinidad Ginard Moren su negocio de hotel-pensión, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA de FIGUEROA Nº 1576, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.28|7-Nº 33.674-v.1º|8|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Casimiro Cancela vende a los señores Abel Fernández, Juan Durán y Manuel Martínez el negocio de panadería mecánica, calle FAMATINA números 3602|14|16, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 33.578-v.31|7|58

"G"

Fernández y Velázquez, Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en la calle Moldes Nº 3145, Capital, T. E. 70-9676, por cinco días, avisan al comercio que el señor Víctor Saturnino Quevedo, vende libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Fernando Rogelio Lencina, su negocio de almacén y despensa, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE número 3975, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.28|7-Nº 33.666-v.1º|8|58

O. P. Alvarado y F. Espósito, bal. y mart. públ., avisan al comercio en general que con nuestra intervención el Sr. José María Nunes vende su parte mitad indivisa del negocio de bar, pizzería y minutas, ubicado en esta Capital, calle GIRARDOT 1525|27, al Sr. Pedro Luis Galli, haciéndose cargo éste del pasivo correspondiente al vendedor. Reclamos de ley nuestras oficinas, Av. de Mayo 822, cuarto piso, T. E. 34-0647, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.26|7-Nº 33.538-v.31|7|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Mardoqueo Kotliar vende al señor Jesús López Ruiz el negocio de taller mecánico, chapa y pintura, calle GALICIA Nº 1742, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 33.574-v.31|7|58

El escribano Antonio J. Armando hace saber que habiendo vencido el 30 de junio de 1958 el plazo de duración de la sociedad comercial en comandita "Eduardo Laorga y Compañía", dedicada a la "elaboración de artículos plásticos" y domiciliada en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3733, se ha convenido entre los socios la disolución y liquidación de la misma, retirándose el socio comanditario señor Abel Knobel y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo señor Eduardo Laorga. Reclamos de ley y domicilio partes en las oficinas del escribano Avenida Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 2º piso.
$ 200.— e.25|7-Nº 33.505-v.30|7|58

Raggio, Lorenzo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que el señor Manuel Fonseca vende libre de deuda y gravamen a los señores Francisco José Luksic e Inés García de Luksic su negocio de fiambrería, sito en esta capital, calle GUEMES Nº 3199 esq. BILLINGHURST. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas. Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.389-v.29|7|58

Rodríguez y Cía. martilleros y balanceadores Públicos con oficinas en calle Ecuador 943, avisan que por su intermedio los señores Olga Elsa Brioschi de Parra y Eugenio Parra, venden a los señores Enrique Justo Altuzarra y Roberto Luis Barsanti, su negocio de venta de golosinas, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 3176, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.402-v.29|7|58

"H"

Fernández y Velázquez, Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en la calle Moldes Nº 3145, Capital, T. E. 70-9676. Por cinco días avisan al comercio que el señor Fernando Rogelio Lentina, vende libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Nicasio Fermín Affre, su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2701, Capital Federal. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|7Nº 33.667-v.1º|8|58

Rafael Alvarez, domiciliado Belgrano 1110, piso 2º, transfiere su parte mitad en negocio de garage, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1472, a Sirio Eugenio Parma, domiciliado Sarandí 1115, piso 2º, dep. "A", quien continuará explotación total dicho negocio. Oposiciones Estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

$ 100.— e.26|7-Nº 33.561-v.31|7|58

"J"

Marcelo Luis José Ubertone avisa al comercio que vende a la señora Emilia Margarita Nissen de Arana su comercio de modas y anexos, sito en JURAMENTO 2024, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley, Sarmiento 1171; 7º piso, dpto. F, domicilio de las partes. — Buenos Aires, julio de 1958.

$ 100.— e.28|7-Nº 33.604-v.1º|8|58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Conrado Villagra vende a la Srta. Catalina Vallone su negocio del ramo de despacho de pan, sito en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO 1599 Domicilio de las partes reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.512-v.30|7|58

Fioravanti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chile número 1906 T.E. 47-2202. Avisan que el señor Salvador Guadagnino vende al señor Mino Trabuco su comercio de carnicería en la calle JUAN B. AMBROSETTI número 375, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en término nuestras oficinas.

$ 100.— e. 24|7-Nº 33.380-v.29|7|58

Fioravanti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chile Nº 1006, T.E. 47-2202. Avisan que la señora María Roble de la Torre vende a los señores Roberto Puentes, Manuel Puentes y Nuncio Consolato Garcilli su comercio de hotel denominado Kleber, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1368, Capital domicilio de las partes y reclamos de ley en término nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.379-v.29|7|58

Al comercio: Administración "Ceres", Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579 avisan: Que por su intermedio el señor Juan Antonio Bertola vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería mecánica, denominado "La 1ª del Pueblo" sita en JURAMENTO Nº 5648|50, al señor Leopoldo García. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los martilleros donde lo constituyen las partes.

$ 150. — e.24|7-Nº 33.448-v.29|7|58

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese carnicería y venta de frutas y verduras establecida en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6638, de esta Capital. Vendedor: Francisco Di Consoli. Compradores: Romeo Santamarianova e Hipólito Santamarianova; ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 16.977-v.29|7|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|3|58 al 10|3|58.

"L"

Atilio José Laviano y Roberto Patricio Herrán, martilleros públicos, comunican que por su intermedio el señor Crisanto Abbadie vende al señor Isidro José Aldana, su negocio de almacén y artículos de limpieza, sito en la calle LACROZE Nº 1759 (Capital Federal). Oposiciones de ley en la calle Corrientes Nº 2063, 1er. piso, of. 34 (Capital Federal); donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.638-v.1º|8|58

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232 T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Juan Grgin y Lorenzo Remetin, domiciliados Necochea 1415, venden a la señora Valeria Niedzwiedzka de Lejneff domiciliada Florida 527 su negocio de Restaurant, Café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Jadran", sito en la calle LAMADRID Nº 299 esquina NECOCHEA Nº 1398 Capital. Reclamos de Ley mis oficinas Posesión 31 de julio.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.662-v.1º|8|58

Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico-Contable, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con nuestra intervención el señor Santiago Fernández Del Rosal vende cede y transfiere, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de despacho de pan y confitería denominado "Lautaro" sito en la calle LAUTARO 30, Capital Federal, a los señores José Lorenzo y Manuel Lorenzo. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.508-v.30|7|58

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que los señores Horacio Primo Genero y Juan Ramón Borda, venden a los señores Alberto Argentino Fernández Martínez, Adolfo Vigo y Manuel Vigo, su negocio de panadería mecánica y pastelería, sito en la calle LOYOLA Nº 1178|82 Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.403-v29|7|58

"M"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Manuel Camiño vende a sus condóminos José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, la parte que tiene y todo cuanto pueda corresponderle en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO Nros. 1137|39, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el negocio.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.628-v.1º|8|58

Riva, Del Río y Llamas, con oficinas en la calle Cangallo 1539, avisan al comercio que en la publicación hecha en este Boletín con fecha 5 a 11 del corriente, sobre venta del negocio de MAIPU 314, donde aparece como vendedor Manuel Argibay y como compradores los señores Manuel y Gervasio Alonso y José Cobas, debe agregarse al señor Juan Ramiro Barbeito como integrante de la parte compradora. Reclamos en término de ley a n|oficinas.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.573-v.31|7|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24 avisan que por su intermedio el señor Ernesto Rosendo Pillado vende al señor Eduardo Varela el negocio de panadería mecánica calle MALVINAS Nº 642, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 33.575-v.31|7|58

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Pedro Pena vende a Manuel F. Menéndez y José Nespereira, su negocio de despensa de la calle MURGUIONDO Nº 491, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, a los balanceadores.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.504-v.30|7|58

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en la Av. de Mayo 1411, avisa al comercio, que por su intermedio, Salomón Jasinet ha vendido su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MUÑECAS 711 Cap. Federal, a la señora María Narváez de Ríos. Domicilio ambas partes, reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.509-v.30|7|58

Ruth M. Garetti, martillera y balanceadora pública "Comercial Lucero," establecida con escritorios en calle Bolívar número 547, piso 4º, Capital, avisa al comercio en general que queda nula y sin efecto la venta efectuada por Joaquín Marina, Angel Marina y Manuel Marina a Aldemiro Allegrini y Nemesio González del negocio de bar y billares sito en la calle MORENO Nº 500 esq. BOLIVAR, Capital, según edicto Nº 7.364 del 18 al 22.11|57. — Reclamos de ley. "Comercial Lucero", Bolívar Nº 547, piso 4º, Capital.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.411-v.29|7|58

Ruth M. Garetti, martillera y balanceadora pública avisa al comercio en general que Joaquín Marina, Angel Marina y Manuel Marina venden libre de deudas y gravámenes a Armando Cordero Arteaga, Luis C. Rivera Pérez, Eduardo Valdez de la Vega, Mario Bena, Manuel Chousa, Waldo Armendariz, Francisco Piorno Mezquita, Josefina P. de Gariboni, Francisco Carlos Pintos Manuel Piñeiro, José López Rodríguez, Victorino José Otero, Jacinto Oddera, Guillermo Juan Gentile, Bautista Abril Gómez, Andrés Parada, Rodolfo Sixto Lilly, Alberto José Gumersindo Gabassi Gerardo Gómez, Carlos Casari, Juan Ruquet, Orlando Otero y Fulgencio Rodríguez; el fondo de comercio que gira como bar y billares denominado "Irupé", sito en la calle MORENO Nº 500 esquina BOLIVAR, Capital Federal; quienes se hacen cargo de las obligaciones contraídas en el período de 15 de Noviembre de 1957 a la presente fecha por los anteriores compradores Aldemiro Allegrini y Nemesio González. Reclamos de ley. "Comercial Lucero", Bolívar 547, piso 4º, Capital.

$ 250.— e.24|7-Nº 33.412-v.29|7|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Ricardo Bermúdez vende al señor Agustín Cuel: el negocio de despensa de comestibles denominado "Estela", sito en esta Capital, calle MARCOS PAZ Nº 1640, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.422-v.29|7|58

"N"

El escribano don Jorge Poccard, hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia de la marmolería calle NAZARRE 4355, Capital, entre los señores Reginaldo Vicente Tancredi y Alfredo Segundo Tancredi, por una parte, y los señores Vicente Porfirio Pedro Centrone, Encarnación María Antonia Centrone y Querubina Josefa Centrone de Cristofani. — Reclamos ley: 25 de Mayo 182, 1º.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.458-v.30|7|58

Aguilar, Bonafina y Cía., mart. públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º, B, Capital, comunican que Alma Argentina Liguori vende libre toda deuda y gravamen su parte mitad alojamiento NICARAGUA 5593, a Luis Eugenio Podestá. Reclamaciones ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.388-v.29|7|58

"O"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 8701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Dos Santos, vende a la señora María Josefina Truffá de Cesio, su negocio de hotel denominado "Imperial", establecido en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 1599. Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.632-v.1º|8|58

"P"

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que el señor Juan Manuel Crovetto, domiciliado Brandzen Nº 1622 vende al Sr. Cataldo Genaro Carotenuto, domiciliado Garibaldi Nº 1879, su negocio de garage, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 2011, Capital. Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.28|7-Nº 33.659-v.1º|8|58

Martínez & Toledo Martilleros Públicos y corredores comerciales, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan: Que por su intermedio Norberto Lindor Ferreyra, vende a Pascuala Bambino, su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en la calle PAMPA 1527. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|7-Nº 33.606-v.1º|8|58

Atilio José Laviano y Roberto Patricio Herrán, martilleros públicos, comunican que por su intermedio los señores: Sebastián Gerona, y Pascual Amenna, venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, a los señores: José Luis Francisco Verdeja Gómez y José Martínez, sito en la calle PUNTA ARENAS Nº 1813, esquina AVENIDA SAN MARTIN (Capital Federal). Oposiciones de Ley, en la calle Corrientes Nº 2063, 1er. piso, of. 34 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.642-v.1º|8|58

El doctor en Ciencias Económicas, D. Salvador Feldman, avisa, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, que la firma "Goicoechea Hermanos", con domicilio en PARANA Nº 1500, Capital, dedicada al ramo de repuestos para automotores, ha quedado disuelta al 31 de mayo de 1956, habiéndose transferido su patrimonio a "Goicoechea Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Reclamaciones en mis oficinas, Montevideo 484, 2º piso.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.483-v.30|7|58

Federico Hernández, martillero público, con oficinas en Maipú 359, entrepiso, oficina 7, avisa que José Torres y Patricio José Torres, venden a la señora Dora C. de San Martín, su negocio Alojamiento, sito en POZOS 126, 2º piso "D" Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.514-v.30|7|58

Se hace saber que Moisés Socolinsky vende a Salomón Burstein las instalaciones, maquinarias y derecho al local donde funcionaba el Consultorio Radiológico y Fisioterápico "Central", sito en la calle PASO 786. Reclamos de ley ante Estudio Lipsich, Posternak y Finguerut. Lavalle 1783, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.452-v.29|7|58

Se hace saber al comercio por cinco días que la sociedad colectiva "Fuhrman Brodach y Fuhrman, Establecimientos Rick", con domicilio en Planes 967|4 de esta Capital, e integrada por los señores Moisés Fuhrman, con domicilio en PLANES 967|4, Natalio Brodach, con domicilio en Páez 2421, y César Fuhrman, con domicilio en Planes 967|4, y dedicada al ramo de confección de artículos para hombres y niños y anexos, se disuelve por la venta de su parte del socio citado en primer término a los dos últimos quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuarán con la explotación del negocio. Reclamos de ley en calle Planes 967|4, Capital.

$ 200.— e.24|7-Nº 33.401-v.29|7|58

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que de la venta que habían efectuado los señores Luis Carmen Russo y Juan Pichirili de su negocio de panadería mecánica, sito en la calle PAVON 3143|45, Capital, a los señores Pedro Espósito y Ladislao Ireneo Brochero, se ha hecho cargo este último de los derechos y obligaciones de los compradores. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.405-v.29|7|58

"Q"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que los señores Fermín Lago y Alberto Castro, venden libre de toda deuda y|o gravámenes al señor Alberto Pablo Funes, su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle QUINTANA Nº 4519, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.546-v.31|7|58

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Emilio Piñera, Juan Ramón Gonzalo y José Gonzalo, venden su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5434, a los señores Ramón Bouzón, Arsenio Ambas, José Rodríguez, César Solares y José Alfonso. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.455-v.30|7|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Juan Dellanoce vende a Bruno Segundo Bin y José Peroni, su negocio de carnicería, puestos 33 y 34 del Mercado "Liniers" calle RIVADAVIA Nº 11520. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 164.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.457-v.30|7|58

Orlando Parracía, martillero público, oficina Erezcano 3438, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de carnicería, fiambrería, frutería y verdulería, de la calle RONDEAU 4190, que el señor Pedro Antelo vendía al señor Angel Julio Cano. En consecuencia quedan anulados los edictos del 18 al 25 de junio último.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.406-v.29|7|58

Orlando Parracía, balanceador y martillero público, oficina Erezcano 3438, avisa que el señor Victorio Emilio Gandolfo vende su negocio de carnicería, fiambrería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle RONDEAU 4190, libre de gravámenes y deudas al señor Angel Julio Cano. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.407-v.29|7|58

Se hace saber por cinco días que doña Bárbara Constantinidi de Logeteti; doña Ana Logeteti y doña Elena Logeteti, domiciliadas en la calle Reconquista Nº 727 venden a don Jorge Kolyvakis; Don Juan Ziampris; don Panayote Yannoulas; don Leonidas Triandafilides; y doña Ariadni Chiou de Pantelides, domiciliados en la calle Lavalle Nº 1382, el diario denominado "Hellas" (Grecia), ubicado en esta Capital, calle RECONQUISTA 730. Reclamos de ley, escribano Soldano, calle Corrientes Nº 1667.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.378-v. 29|7|58

Se avisa al comercio que la Sociedad "Farmacia Hudson" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por intermedio de sus únicos socios y componentes, los señores don José Paz y don Aquiles A. Cominelli, vendieron libre de pasivo a Margarita Novogrusky, el negocio de Farmacia ubicado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 8099 esquina San Nicolás, conocida por "Farmacia Hudson". Reclamos de ley por ante las oficinas del Escribano Enrique Paurici, calle Reconquista 46, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, Julio 21 de 1958.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.399-v.29|7|58

"S"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1261, piso 2º; T. E. 38-2900, 7454; avisan que: Juan Carlos Paggi y Norberto Luis Gaja, venden a Casimiro Domínguez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle SANTIAGO DEL ESTERO 1800 esq. O'BRIEN 1299, sus domicilios. Reclamos en términos Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.28|7-Nº 33.607-v.1º|8|58

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía. oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Tomás Vasallo, Jesús Pérez, Jesús Gallego y Asterio Fernández venden a los señores Alfonso Noriega, Antonio Garriga y José María Sánchez el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Kimohon" sito en esta capital, calle SUIPACHA Nº 994, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Este aviso reemplaza y anula al Nº 30.162 publicado en el Boletín Oficial del 10 al 16 de Junio de 1958.

$ 200.— e.24|7-Nº 33.423-v.29|7|58

Filomena Galeano de Guedella vende a Carmelo Monastra, despacho de pan y venta de helados, sito STRANGFORD Nº 6299; reclamos ley mismo negocio; allí domiciliados.

$ 200.— e.24|7-Nº 33.377-v.29|7|58

"T"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Zulema Pérez de Pellicciono vende a los señores Eliseo Lourido y María Antonia Ares de Pardo, el negocio de panadería mecánica, calle TREINTA Y TRES Nros. 1735|37, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 33.577-v.31|7|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Encarnación Fernández de Piñeiro en representación de la sucesión de José Piñeiro, vende al señor Víctor Rodríguez el negocio de panadería mecánica, calle TIMOTEO GORDILLO Nros. 727|35, domicilio de las partes — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 33.576-v.31|7|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º. T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Mario Regetti, José Bozzini y Emilio Robetta, venden a Rómulo Roveta, Domingo César Ferrero, José Mari, Domingo Vetegale y Ramón Pérez, café, bar y billares, TRIUNVIRATO 3401 esquina CHORROARIN, domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.519-v.30|7|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8938 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor José González, vende su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, a los señores Florindo Martínez, José Ferrandiz Martínez, José López, Leandro Bugaín, Sergio García, Fermín Suelro, Antonio Fernández y Alfredo Seoane. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|7-Nº 33.454-v.30|7|58

"V"

Rosa Tartúfoli, Amelia Delia Tartúfoli de Mastruli, Emma Olga Tartúfoli y Elsa Constantina Tartúfoli, avisan que vendieron su parte indivisa a Luis Alberto Salvador Tartúfoli, el negocio de "herrería de caballos", sito en la calle VIEYTES 1130 de esta Capital, con fecha 16 de marzo de 1958, y en los autos sucesorios Tartúfoli Antonio que tramitan ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 8. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Vieytes 1130.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.567-v.31|7|58

Por 5 días Eduardo J. Tatasciore y Jorge del C. Torres, martilleros públicos, con oficinas en la calle Tacuarí 237, piso 8º, of. 86 de Cap. Fed., avisan al comercio que Juan Carlos Allende vende a Carlos Horacio Clérigo Mitro, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de mercería Art. para bebés y juguetería ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS 1155 de Cap. Federal, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Julio 23 de 1958.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.568-v.31|7|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Juan José Mauri, José Luis Yuzcyszyn, Pedro Ostapczuk y Basilio Gazek, venden libre de deuda su bar, restaurante y venta de helados, sito en VARELA 1330, a Antonio De La Torre Varela, Camilo Francisco Taboada y José Bermúdez. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 100.— e.26|7-Nº 33.582-v.31|7|58

"W"

Polonia Elva Escudero de Nawodycz, por y su hijo menor de edad Alberto Alejandro Nawodycz, vende a Aníbal Roberto Comoletti, la mitad indivisa del negocio de compraventa de accesorios y repuestos nuevos y usados para automotores sito en la calle WARNES 1654 domicilio de las partes.

$ 100.— e.25|7-Nº 33.526-v.30|7|58

"Z"

Juan Bautista Alce, martillero público, oficinas Gallardo 795, Capital Federal, avisa. Etheiwolda Celsa Novo de Britos, a firmado promesa de venta provisoria de su lechería en la calle ZAMUDIO Nº 3004, a la señora Silvia Jarmolasky de Perly. — Reclamos de ley, en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.

$ 100.— e.26|7-Nº 33.589-v.31|7|58

Por cinco días. Antonio Falduti, martillero público con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 191, Capital, avisa que don Julias Ramiro y Manuel García venden libre de todas deudas y gravámenes negocio de bar y parrilla, sito en la calle ZELAYA Nº 3100, Capital, al Sr. Juan Vukmanic. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.24|7-Nº 33.391-v.29|7|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía. balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2306, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, el señor Hagop Kalustian, vende al señor Amador Alonso, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ZUBIRIA Nº 2199 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.445-v.29|7|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, hace saber que los días 4 y 5 de agosto a las 14 horas, rematará las existencias del café-bar "Buenos Aires", situado calle RIVADAVIA 6702 al 6710, propiedad de Pedro Martínez, César Fernández, José Abajo Lera, José Antonio García, José Benito Prado, que giran "García, Prado y Cía." (sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 33.415-v.29|7|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"AZCUENAGA" SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

A los efectos del artículo cuarto del estatuto social y reiterando un ofrecimiento anterior, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series décima a trigésima, inclusive, de m$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, a la par. — El Directorio.

$ 90.— e.28|7-Nº 33.661-v.30|7|58

BRUNO MOYERO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo cuarto de los estatutos sociales, que por resolución del Directorio, se ha dispuesto la suscripción del saldo de 891 acciones ordinarias de la clase B de la 29a. serie y la emisión de 1.000 acciones ordinarias clase B de la 30a. serie. — La colocación de esta emisión será a la par integrándose el 20 por ciento al contado y el saldo de acuerdo a la resolución del Directorio. — La preferencia que acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales caducará a los quince días de finalizada la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 250.— e.28|7-Nº 33.673-v.1º|8|58

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio en su reunión Nº 52 de fecha 17 de junio de 1958, ratificado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de julio de 1958, se procederá a emitir la cantidad de hasta 312.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 49, 50, 51 y parte de la 52, con derecho a dividendo en la distribución de utilidades del ejercicio que se inicia el 1º de julio de 1958, a efectos de cubrir el compromiso de suscripción de The Steel Improvement and Forge Company, conforme a los acuerdos firmados el 20 de mayo de 1958, y aprobados por unanimidad en la mencionada asamblea.

Buenos Aires, julio siete de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.598-v.30|7|58

D E Z A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 29 de mayo de 1957, ha resuelto aumentar el capital social de $ 3.000.000.— m|n. a $ 4.000.000.— m|n., procediendo a tal efecto a la emisión de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, series tercera a sexta de $ 250.000.— m|n. cada una, que se ofrecen en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones en proporción a sus tenencias. El pago de las acciones deberá hacerse totalmente en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de opción que le concede el Art. 8º de los estatutos sociales durante 15 días a partir del día 1º de agosto próximo, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 2183, Capital.

$ 150.— e.28|7-Nº 33.610-v.30|7|58

BUNGE Y BORN LDA. S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
25 de Mayo Nº 501 — Capital
N-1.559

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el día 25 de julio de 1958, se encuentra a su disposición la emisión de las acciones liberadas correspondientes al aumento del capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 1958, que elevó el capital autorizado a cuatrocientos millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.28|7-Nº 33.643-v.30|7|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB,
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de acciones ordinarias (1 voto) v$n. 8.000.000.—, el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 1958, ha decidido a partir del 14 de agosto de 1958, abonar en las oficinas de la Sociedad, calle Beazley 3675, Capital, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 25, el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias de 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1957, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones en vigor se requiere la presentación de la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva, caso contrario deberá abonarse el 20 o|o en concepto de impuesto a los réditos, circunstancia que también rige para aquellas presentaciones que se efectúen pasados los 30 días, se cuente o no con dicha libreta de identificación.

Además se avisa que a partir de la misma fecha y de acuerdo a lo resuelto oportunamente, se procederá a la emisión de acciones ordinarias por un valor total de v$n. 4.850.000.—, las que tendrán un valor nominal de m$n. 100.— cada una y serán de idénticas características a las de 1 voto actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1957. Se ofrecerán a la par (m$n. 100.— c|u.) a la totalidad de los actuales poseedores de acciones de 5 votos y 1 voto, a razón de 0,2008281 acción por cada una que posean, incluidas las acciones provenientes del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

A los efectos del ejercicio de este derecho deberá presentarse el cupón Nº 26.

El período de suscripción comienza el 14 de agosto de 1958 y termina el 30 de agosto de 1958, y después de esta fecha el mencionado cupón será nulo y no tendrá valor alguno. Las acciones suscriptas deberán integrarse totalmente en el acto de la suscripción. Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los suscriptores que así lo deseen, en proporción a sus tenencias.

Las fracciones de acciones resultantes del pago del dividendo y de la suscripción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1935.

Buenos Aires, Julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.28|7-Nº 33.633-v.30|7|58

JUAN B. CALDERONI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Llámase a suscripción de 2.745 acciones ordinarias y al portador de $ 100 cada una, pertenecientes a la tercera Serie, clase "B", con derecho a un voto cada 20 acciones y a percibir dividendos del cuarto ejercicio, a cuya suscripción tendrán derecho preferencial los actuales accionistas en relación a su tenencia de acciones a la fecha de la suscripción, que se fija en el día 5 de agosto de 1958, debiéndose abonar el 10 % en el acto de la suscripción y el resto en los siguientes 30 días.

El Directorio.

$ 200.— e.28|7-Nº 33.646-v.1º|8|58

I L U M
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días, emisión acciones series 49ª a 55ª, categoría "A" y 56ª a 58ª, categoría "B" inclusives por un total de v$n. 1.000.000 destinadas al pago en parte del dividendo, ejercicio cerrado 31 diciembre 1957. Dado el destino de esta emisión no corresponde a los accionistas el derecho de preferencia a la suscripción de las mismas. Asimismo se comunica a los accionistas que a partir del 31 julio corriente y por el término de treinta días se ha dispuesto el pago del dividendo ejercicio cerrado 31 diciembre 1957.

El Directorio.

$ 120.— e.28|7-Nº 33.651-v.30|7|58

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES S. A.

Se hace saber por tres días que según escritura número 271, pasada con fecha 9 de junio de 1958, al folio 859 por ante el Escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento, se han emitido las series números diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte por la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n. de c|l.).

$ 90.— e.28|7-Nº 33.596-v.30|7|58

CLINICA STAPLER, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en la reunión celebrada el 19 de mayo de 1958 dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.) correspondientes a las series 6a., 7a., 8a. y 9a., de un valor de $ 1.000.000.— m|n. cada una

Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas que así lo desearen hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo establecido en él mismo. — El Directorio.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.590-v.29|7|58

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2 de 1948 que esta sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 42, 1º de diciembre de 1958 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1958.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía., Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 12 horas el día 6 de agosto de 1958. — En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los Agentes Pagadores arriba mencionados a partir del 1º de setiembre de 1958.

Esta sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Rires, julio de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.26|7-Nº 33.565-v.31|7|58

ANGELINI Y MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 cada una o sea $ 200.000.— de iguales características que las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958, correspondiente a las series Nº 9 y 10, pagaderas en el acto de suscripción. — El período de suscripción vence el 18 de agosto de 1958. — Buenos Aires, julio 23 de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 33.571-v.29|7|58

FRIGORIFICO FERNAROLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de julio de 1958 y contra entrega del cupón Nº 3, será abonado en nuestra casa, de 8 a 12 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1957, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 abril 1958. — Es indispensable presentar la libreta de individualización de acciones, según lo dispuesto por la D. G. Impositiva, de lo contrario se retendrá el 20 o|o de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 33.580-v.29|7|58

CUYO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que en su oportunidad se resolvió la emisión de ocho serie de acciones ordinarias nominativas, por un importe total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000.— c|l.), con una prima de emisión del veinte por ciento sobre su valor nominal. — El Directorio.

$ 150.— e.26|7-Nº 33.595-v.31|7|58

I N V E R D A L
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y de Servicios
(En formación)

El Directorio hace saber que en la sesión del 23 de julio de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 2a, 3a, 4a y 5a de acciones ordinarias al portador y que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 120.— e.26|7-Nº 33.544-v.29|7|58

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob. Com., Agric. y Ganad.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1956, ha dispuesto de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos, aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|nacional.

$ 90.— e.26|7-Nº 33.550-v.29|7|58

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION 8ª SERIE DE ACCIONES ORDINARIAS

Esta Sociedad emite a la par la Serie "8ª" de acciones ordinarias de m$n. 1.000, valor nominal cada acción, compuesta de 500 acciones al portador de un voto, que se someten a suscripción hasta el día 14 de agosto próximo. Tendrán derecho a dividendo por los importes integrados desde el mes siguiente al de los ingresos de los pagos.

Los accionistas anteriores podrán ejercer el derecho de preferencia del artículo 6º del estatuto a razón de una acción de la nueva serie emitida por cada catorce acciones que posean, a más tardar dentro de los 15 días corridos desde la última publicación de este aviso. Ese derecho rige también con relación a terceros no accionistas, si al vencer el plazo indicado quedaran acciones disponibles, las que de ser insuficientes se adjudicarán en proporción a las tenencias declaradas, antes de la adjudicación a terceros no accionistas. Si los pedidos de éstos excedieran el remanente de acciones disponibles, éstas se adjudicarán a prorrata de lo solicitado. Las fracciones de acciones se depreciarán.

La integración deberá hacerse en el mismo momento de la suscripción cuando se ejercite el derecho de preferencia, o dentro de los cinco días corridos de notificada, la adjudicación, en los demás casos.

La mora hará incurrir al subscriptor, sin necesidad de interpelación alguna, en un interés punitorio del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad y hasta dos meses como máximo, después de cuyo término el Directorio hará vender las acciones en remate público extrajudicial siendo de cuenta del deudor los gastos correspondientes.

Las suscripciones se reciben en Viamonte Nº 1370, 2º piso, Capital, los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 330.— e.26|7-Nº 33.553-v.29|7|58

LABORATORIOS BETA
S. A. C. Ind. y Fin.
Capital autorizado $ 6.000.000.—
San Juan 2266|74 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de las series 11 a 30 de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 4.000.000.— mediante integración total en el acto de la suscripción. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia prescripto en los Estatutos Sociales se acuerda un plazo de 15 días a partir de la última publicación y en la proporción de 3 acciones por cada 2 que posean en la actualidad. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 33.558-v.29|7|58

TALLERES MECANICOS GUTENBERG
Sociedad Anónima
Nº 4.765
Zepita 3161 — Capital

Se comunica a los accionistas que se procede a la emisión de siete series de $ 100.000.— cada una de acciones ordinarias, al portador, de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1958, a fin de abonar conjuntamente con el sobrante de la emisión anterior, el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|58. — El Directorio.

$ 120.— e.17|7-Nº 32.931-v.29|7|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Se comunica que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires D. Federico E. de Oromí, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores "Bonos Plan de Reactivación "YPF" Primera Serie: ocho títulos de v$n 1.000 c|u. Nos. 089.522 al 089.529 y veinticuatro de v$n. 500 c|u. Nos. 217.068 al 217.091.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 32.253-v.9|8|58

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - Buenos Aires. T.E. 37-5045
EXTRAVIOS DE TITULOS

Suixtil S. A. C. e I. denuncia que Waroquiers & Cía. ha extraviado tres láminas de veinte acciones ordinarias "B" c|u. Nos. 37.014|16 valor de seis mil pesos m|n. con cupón Nº 18 adherido, a los efectos del art. 754 y siguientes del Código de Comercio.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 31.776-v.8|8|58